TOMO 123 Montevideo, Martes 19 de Mayo de 1936 Núm. 8918

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley autorizando a la Dirección de Comunicaciones para invertir un excedente de sus rentas.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 11 de 1936.—Núm. 1706|936.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo, para someter a su ilustrada consideración, el adjunto mensaje y proyecto de ley, mediante el cual se autoriza a la Dirección General de Comunicaciones, para invertir el excedente de sus rentas del ejercicio económico 1935, en la construcción, reconstrucción y reparación de líneas telegráficas.

Las asignaciones presupuestales, en materia de gastos, fijadas por el Poder Legislativo en el ejercicio económico 1934, para la nombrada institución, apenas alcanzaron para cubrir las necesidades de los distintos servicios a su cargo.

No obstante ello, al comenzar el ejercicio 1935, la Comisión de Reajuste Financiero, delegada al efecto, redujo aún más las partidas de gastos, basando su criterio en circunstancias de orden económico.

Con las reducciones sufridas en esos rubros, el servicio de comunicaciones en general, se resintió gravemente. No fué posible abonar muchas cuentas, paralizándose el pago de jornales. Se postergaron los gastos más necesarios y las nuevas adquisiciones; y hubo que apelar al recurso extremo de reforzar los rubros, para salvar, en parte, una situación grave y precaria que urge resolver.

Lo más lamentable, es el hecho de que con el procedimiento restrictivo que se comenta, el Estado deja de percibir cantidades verdaderamente importantes, en concepto de rentas, debido a que las líneas telegráficas no pueden ser atendidas debidamente como así lo indica el índice de proventos telegráficos que acusa una disminución aproximada de $ 15.000.00 anuales, en el quinquenio 1928-1933.

Esa situación precaria se tornó aún más grave, al entrar en vigencia la ley de Presupuesto General de Gastos de 1935. Desde esa época no se conceden a la Dirección General de Comunicaciones, los fondos dispuestos por la ley orgánica número 5356, de Diciembre 16 de 1915 y leyes adicionales números 6831 y 6838, es decir, el excedente de sus rentas, destinado a la reparación, conservación y mejoramiento de las líneas telegráficas.

Considera el Poder Ejecutivo que el precepto imperativo inserto en la ley Orgánica del instituto de Comunicaciones, no debe quedar supeditado a posteriores leyes de carácter presupuestal; en virtud de lo cual, no estando tácitamente derogada aquélla, e imponiéndose por otro lado la ley de Presupuesto, resulta que la Dirección General de Comunicaciones tiene que estar soportando continuamente las alternativas de esta última, con absoluto olvido de su ley Orgánica, que es por la que debería regirse en esencia.

Por las consideraciones expuestas y otras razones que no escaparán al ilustrado criterio de ese Alto Cuerpo, solicito se preste preferente atención al estudio y sanción del adjunto proyecto de ley.

Reitero al señor Presidente el testimonio de mi alta y distinguida consideración. — **GABRIEL TERRA.**—General ALFREDO BALDOMIR.—IGNACIO REYES MOLNE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones para invertir el excedente de sus rentas del ejercicio económico 1935, que asciende a la cantidad de veintidós mil setecientos ochenta pesos con ochenta y seis centésimos ($ 22.780.86), en la construcción, reconstrucción y reparación de líneas telegráficas.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 11 de 1936.

General ALFREDO BALDOMIR.
IGNACIO REYES MOLNE.

2

Decreto. Se nombra Jefe de División en el Estado Mayor General

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 11 de 1936.—Núm. 1639|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Jefe de División en el Estado Mayor General del Ejército al señor Teniente Coronel Raúl Sánchez de la Fuente, actualmente Jefe de Sección en la misma repartición.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.

3

Decreto. Se dispone el envío a Gran Bretaña de un Alférez de Navío en misión de estudio de los establecimientos meteorológicos.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 5 de 1936.

Visto: Que la Legación de Gran Bretaña e Irlanda ha transmitido a esta Secretaría el ofrecimiento de su Gobierno, para que un Oficial de la Marina Militar, permanezca en Inglaterra durante un período aproximado de seis semanas, obedeciendo ese espontáneo ofrecimiento al deseo de que el referido señor Oficial visite los establecimientos meteorológicos nacionales de Inglaterra y estudie con preferencia lo que se relaciona con la previsión del tiempo para la aeronavegación;

Considerando: Que existe conveniencia e interés en aceptar esa invitación, ya que se brindará a un marino militar la oportunidad de perfeccionar sus conocimientos profesionales en una rama tan útil de la ciencia meteorológica;

Considerando: Que los gastos que se originen con motivo del traslado del Oficial y su estada en Inglaterra, además de ser muy limitados, están plenamente justificados por los motivos anteriormente expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase el ofrecimiento que espontáneamente formula la Legación de Gran Bretaña e Irlanda, en nombre de su Gobierno, para que un Oficial de la Marina Militar se traslade a ese país para visitar los establecimientos meteorológicos nacionales de Inglaterra y estudiar con preferencia lo que se relaciona con la previsión del tiempo para la aeronavegación.

Art. 2.° Desígnase, a los efectos establecidos en el artículo anterior, al señor Alférez de Navío don Samuel Galimberti, debiendo este Oficial a su regreso al país, informar detalladamente sobre los resultados alcanzados en su misión, enviando a la Inspección General de Marina los antecedentes del caso.

Art. 3.° Expídase una orden de pago a favor del señor Alférez de Navío don Samuel Galimberti por la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00), por concepto de viático y por una sola vez, con cargo al rubro "Envío de Misiones de Estudio" (Marina).

Art. 4.° El Ministerio de Relaciones Exteriores dispondrá lo pertinente, para que la Legación del Uruguay en Gran Bretaña e Irlanda, preste al referido Oficial todo el apoyo necesario para el mejor desempeño de la misión que se le confía.

Art. 5.° El Ministerio de Defensa Nacional liquidará al señor Alférez de Navío don Samuel Galimberti, en la planilla "Oficiales en el Extranjero", los emolumentos por los meses de Mayo y Junio del año en curso, que correspondan a su jerarquía militar; a lo que deberá agregarse el suplemento que establece el artículo 38 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente (Ordenamiento Financiero).

Art. 6.° El Ministerio de Relaciones Exteriores agradecerá por nota a la Legación de Gran Bretaña e Irlanda, en nombre del Gobierno, la iniciativa que propició con un fin tan plausible y desinteresado.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.—JOSE ESPALTER.

4

Decreto. Se reelige a un miembro del Consejo de Guerra Permanente

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 11 de 1936.—Núm. 1302|936.

Habiendo la Cámara de Senadores concedido la venia solicitada con fecha 22 de Abril último, para reelegir al señor General de División doctor Arturo Olave, como miembro del Consejo de Guerra Permanente, en virtud de haber cesado en su mandato legal el día 31 de Marzo del corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Reelígese al señor General de División doctor Arturo Olave, como miembro del Consejo de Guerra Permanente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

Montevideo, Mayo 11 de 1936.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro:

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de ese Alto Cuerpo, fechado el 5 del corriente mes, adjuntando el decreto por el que se acuerda la venia solicitada en oportunidad para reelegir al señor General de División doctor Arturo Olave, como miembro del Consejo de Guerra Permanente.

Reitero al señor Presidente el testimonio de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Decreto. Se dispone expedir gratuitamente las tarjetas de asistencia

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pago de la contribución de un peso por inscripción en el registro de asistencia en el Ministerio de Salud Pública;

Considerando: Que el pago de dicha contribución fué establecido en oportunidad, quedando determinado claramente que esa medida no alcanzaba a los indigentes y privados de recursos amparados por la ley de 7 de Noviembre de 1910 y que sólo debía ser exigida a aquellas personas que sin estar comprendidas en la referida ley no contaban con recursos suficientes para costearse la asistencia, pero que podían contribuir con esa pequeña suma cada seis meses con el fin de obtener asistencia en las dependencias hospitalarias;

Considerando: Que la ley Orgánica de Salud Pública de 12 de Enero de 1934 establece claramente a quienes alcanza la asistencia gratuita por parte del Estado y la obligación de la compensación pecuniaria de los que reciban los beneficios o de las personas obligadas a prestarlos, en razón de parentesco, en proporción a su estado de fortuna;

Considerando: Que la aplicación del pago de la tarjeta de asistencia ha traído en la práctica inconvenientes ya sea por la forma deficiente como se justificaba el estado de indigencia, ya sea por la dificultad de obtener informaciones;

Considerando: Que ha sido reglamentado el artículo 7.° de la ley de 12 de Enero de 1934, en forma que facilitará la asistencia gratuita a las personas de indigencia notoria y exigirá las compensaciones correspondientes a los que estén en condiciones de abonarlas de acuerdo con su situación pecuniaria;

Considerando: Que la contribución a que se refiere la presente resolución tenía por finalidad la obtención de recursos para la Salud Pública;

Considerando: Que el producido de los recursos afectados por ley con destino al presupuesto de Salud Pública, han aumentado en el corriente ejercicio, lo que hace presumir que superarán el cálculo asignado;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° A partir de la fecha no se hará efectiva la contribución de un peso por inscripción en el registro de asistencia del Ministerio de Salud Pública, expidiéndose las tarjetas gratuitamente a los indigentes.

2.° El Ministerio de Salud Pública tomará las medidas correspondientes para hacer efectivas las compensaciones por servicios de asistencia prestado por el Estado a que hace referencia el artículo 7.° de la ley de 12 de Enero de 1934, a las personas que reciban los beneficios o las obligaciones a prestarlos en razón de parentesco en proporción a su estado de fortuna.

3.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—EDUARDO BLANCO ACEVEDO.—IGNACIO REYES MOLNE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro del Interior el Día 14 de Mayo de 1936.

1—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la Policía de Rivera don Bentos Bortagaray.

2—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, a la Agente de la Policía Femenina de Montevideo, señorita Ofelia Crespo, y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándola con la señorita María Elvira Giménez.

3—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para invertir la suma de $ 25.00 en la reparación del galpón de la comisaría de la 9.ª sección.

4—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir de la firma Crocker y C.ª una máquina de escribir "Underwood" en la suma de pesos 234.00, debiendo remitir a la Jefatura de Policía de Colonia una de las que tiene en uso.

5—Se concede licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al Agente de la Guardia Metropolitana de Montevideo don Regino Muñoz, y se autoriza a la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente.

6—Se concede licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la Policía de Montevideo don Regino Gómez y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo interinamente.

7—Se manda remitir a la Suprema Corte de Justicia la información sumaria instruída con motivo de un incidente producido entre el Suboficial Accidental de la 10.ª sección de Durazno, don Mateo Caballero y el vecino don Fermín Reyes.

8—Mensaje a que se refiere la anotación precedente.

9—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la Policía de Montevideo don Dionisio G. Vera, y se autoriza a la Jefatura para continuar reemplazándolo interinamente con Juan Galvano.

10—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la Policía de Paysandú don José Antonio Alvarez.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para vender 36 cueros de propiedad del Estado, debiendo verter su producido en Rentas Generales.

12—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Salto la suma de $ 125.00 para reintegro de los gastos que se le originaron al doctor Belisario O. Castillo durante el tiempo que desempeñó las funciones de Médico del Servicio Público.

13—Se concede licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la Policía de Montevideodon Gerardo Bintancour y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo interinamente.

14—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al coracero de la Policía de Montevideo don Salustiano Estévez Bueno y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo intereinamente con Manuel María Montero.

15—Se dispone que la Jefatura de Policía de Rivera proceda a la apertura de la Avenida Líbano, en el tramo comprendido entre las quintas 195 y 196 y la chacra policial situada en Cerro del Estado, destinando la suma de $ 117.29 para la construcción de los alambrados correspondientes.

16—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de $ 54.70, para pago de diversos trabajos de carpintería efectuados por Francisco Couzo en el local del Depósito de la Fiscalía e Inspección General de Policías.

17—Se concede prórroga de licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la Policía de Montevideo don Pómolo Rosa Díaz y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Ramón Videla Moitiño.

18—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de $ 12.80 para pago de cuenta a la UTE por modificación del servicio telefónico.

19—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al Comisario de la Policía de Tacuarembó don Gilberto Apatía y se autoriza a la Jefatura para continuar utilizando en su reemplazo los servicios de Gregorio L. García.

20—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de policías para adquirir en la suma de $ 22.80, silbatos, cadenillas y cananas para la Jefatura de Lavalleja.

21 y 22—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al gunardia civil de la Policía de Paysandú don Juan de Dios Garín.

23—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para aceptar la propuesta de Emilio Ballauri y C.ª por la suma de $ 180.00 para la ejecución de obras sanitarias en la caballeriza y garage dependientes de aquella repartición.

24—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 102.20, en la adquisición de diversos materiales destinados a la pintura de la planta baja y torre de maniobras del Cuerpo de Bomberos.

25—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la Policía de Salto don Elbio Paredes.

26—Se concede licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, al Subcomisario de la Policía de Tacuarembó don José A. Basso.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Moldonado para trasladar en comisión al Escribiente de la 3.ª sección don Luis Rodríguez de la Llana a la 11.ª sección (Piriápolis) y para utilizar en los servicios de recorridas y vigilancia a cargo de la última seccional, al Escribiente de la misma don Venancio de León.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de las firmas Antonio Gamberoni, Danrée y C.ª y Carlos Brignoni extinguidores, cargas para éstos y mangas, en la suma de $ 247.00, destinados al Cuerpo de Bomberos.

29—Se concede prórroga de licencia por tres meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la Policía de Tacuarembó don Nicolás Vignaux y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo con Aníbal S. Ferreira.

30—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Policía de Montevideo, don Juvenal Viera Olivera, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

31—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 2.000.00 para pago, a los señores Eugenio Barth y Compañía de colocación de cañerías horizontales para instalaciones eléctricas del edificio que se construye para asiento de un departamento central de policía.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para reforzar el rubro "Locomoción" del actual ejercicio con las economías previsibles del de "Manutención de caballos para la ambulancia".

33—Se concede prórroga de licencia por el término de seis meses con goce de sueldo, al Escribiente de la 1.a sección urbana de Colonia, don Víctor M. del Cerro.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para trasladar provisoriamente al Oficial Inspector de la 1.a urbana, don Gaspar Duarte García a la 16.a sección rural, mientras dure la licencia concedida al Comisario de esta última, don Isabelino Navarro y en igual carácter, al Subcomisario de la 7.a sección urbana, don Juan Zuppo Calistro a la 1.a urbana, mientras dure la información sumaria que se le instruye.

35—Se declara justificada la inasistencia al servicio del guardia civil de la policía de Artigas, don José Trayano Silva, desde el 28 de Marzo hasta el 11 de Abril próximo pasados, por enfermedad.

36—Se concede prórroga de licencia por el término de un mes, con goce de sueldo, al Comisario de la 10.a sección de Montevideo, don Daguerre Lenzi.

37 y 38—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos números 181|82|83|84|85|88 relacionados con los liberados condicionalmente Juan Silva de los Santos Ortemio Rodríguez, Pedro Pablo Lescano, Quintín Múniz Peña, Carlos Lezama Martínez y Francisco Silva.

39 y 40—Se concede licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Tacuarembó, don Fracisco Pacheco y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con José María Rodríguez.

41—Se declara que la causa que motivó la baja del faginero de la policía de Montevideo, don Luis Flores Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho al retiro polical.

42—Se manda rechazar 40 monturas suministradas por la firma Ferratti y Compañía, rescindiendo el contrato suscrito con la referida casa, con pérdida de la garantía respectiva.

43—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para disponer la confección, en la casa Dornaleche Hermanos, de 100 carátulas para carnets de empleados, en la suma de $ 28.50, destinadas a la Jefatura de Policía de San José.

44—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Maldonado, don Antonio Fuentes, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

45—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Colonia don Leandro Alvez, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

46—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para incluir en su relación de gastos la suma de $ 45.00, para pago de cuenta a Modesto C. Ucha por provisión de un ataud para el ex Suboficial de la 3.a rural de aquel Departamento, Juan R. Tur.

47—Se declara que la causa que motivó la cesantía del Escribente de la policía de Canelones don Ciriaco Calandría, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

48—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la suma de $ 44.00, en la casa Regusci y Voulminot, 2 globos con la inscripción "Policía" para la Jefatura de Policía de Colonia.

49—Se concede prórroga de licencia por el término de 3 meses, con goce de

sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo don Manuel Rojas y se autoriza a la Jefatura para continuar reemplazándolo interinamente con Gerardo González.

50—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 295.00 a favor de la Imprenta Militar, para pago de impresión de 2.000 ejemplares del mensaje presidencial a la Asamblea General con motivo de inaugurarse el segundo período de la XXII legislatura.

51—Se concede prórroga de licencia por 2 meses, con goce de sueldo, al Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo don Aurelio Magariños.

52—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para incluir en su relación de gastos la suma de $ 22.00 para pago de cuenta a la empresa de Juan Zecca por pasajes expedidos hasta el 24 de Marzo próximo pasado.

53—Se concede prórroga de licencia por un mes con sueldo al Escribiente de la 1.a sección urbana de Paysandú don Teófilo M. Recuero.

54—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para realizar un sorteo entre diversas casas del ramo para la adquisición de 100 docenas de películas fotográficas y para adjudicar la provisión de 20 cajas de papel fotográfico también por sorteo invirtiendo en la adquisición de dichos útiles la suma de $ 424.00.

55—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Rivera don Trayano Suárez García, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

56—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relativo a los penados Celiar Medina, Martín Tejería, Jacinto Cubillo Ambrosio, Basilio Núñez Muñoz, Lauro Justo Mosegui y Antonio Silveira.

57—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer en su cargo al guardia civil Carmelo Blanco.

58—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la suma de $ 27.00 en la casa Arturo R. Dunn, dos marcos y 200 tubos para el fichero que tiene en uso la Sección T. y Personal.

59—Se concede prórroga de licencia por tres meses con goce de sueldo al Jefe de la Sección Estadística de la Jefatura para continuar utilizando los servicios de Hebert Parodi Stratta como guardia civil de segunda clase mientras duren las promociones que efectuará con motivo de la licencia concedida al mencionado empleado.

60—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Lavalleja don Braulio Lacuesta no apareja la pérdida del derecho al retiro.

61—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 2.o de la Oficina Técnica de la División Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Luis Martínez Lanza.

62—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Lavalleja don Simón Gil no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

63—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 145.68, para pago de cuentas por suministro de luz a este Ministerio y Jefatura de Policía en Abril próximo pasado.

64—Se concede prórroga de licencia por el término de un mes con goce de sueldo al Inspector de Policías de Colonia don Luis J. Rivero.

65—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la casa Heider y Fornio dos guillotinas en la suma de $ 34.60, para las Jefaturas de Policía de Flores y Cerro Largo.

66—Se manda liquidar a favor del Arsenal de Guerra la suma de $ 408.49, para pago de cuentas por reparación de armas de las Jefaturas de Policía de Tacuarembó y Artigas.

67—Se concede licencia por el término de un mes con goce de sueldo al Sargento de la policía de Montevideo, don Miguel Guevara y se autoriza a la Jefatura de Policía para dar de alta un guardia civil de 2.a clase mientras dure la licencia concedida a aquél.

68—Se aprueba la rendición de cuentas practicadas por la Comisión Encargada de la Distribución de Fondos a los perjudicados por la última creciente del río Uruguay en Paysandú.

69—Se concede prórroga de licencia por el término de 3 meses con sueldo al Comisario de la 3.a sección de Canelones don Duvimioso Terra.

70—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para incluir en su relación de gastos la suma de $ 4.00 para pago de pasajes y la empresa "Unión-Tala", por Abril próximo pasado.

71—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para utilizar los servicios de los guardias civiles Roque Belloqui y Omar Rossano como Escribientes honorarios en la 1.a y 2.a secciones urbanas.

72—Resolución trasladando al Escribiente de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres don Victorio A. Umpiérrez a la 7.a rural y al de ésta, don José R. Piedra a aquélla.

73—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para entregar a la señora Baudilia G. de Giménez, esposa del ex guardahilos, Teniente retirado Erasmo Giménez la suma de $ 42.96 que debía percibir a su fallecimiento el nombrado ex funcionario polical.

74—Se declara justificada la inasistencia al servicio del guardia civil de la policía de Montevideo don Hilario Ortiz desde el 15 de Febrero al 29 de Abril próximo pasado concediéndole licencia por dos meses con sueldo y autorizando a la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente con una persona cuyo nombre hará conocer a este Ministerio.

75—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para concertar con el Banco de Seguros del Estado un seguro contra incendio por valor de $ 250.000 por las existencias de la Sección Vestuario.

76—Se dispone que la Jefatura de Policía de Treinta y Tres vierta en Rentas Generales las sumas que por economías obtuvo en sus rubros durante los ejercicios 1934-935).

77—Se declara justificada la inasistencia al servicio del guardia civil de la policía de Montevideo don Anacleto Pereyra Miraballes desde el 19 de Agosto de 1934 hasta el 8 del corriente.

78—Se autoriza a la Jefatua de Policía de Rocha para invertir la suma de doscientos pesos en los gastos que demande el transporte de materiales para la refacción de la línea telefónica policial de villa Lazcano a la Comisaría del Chuy.

79—Se concede prórroga de licencia con sueldo, al guardia civil de la policía de Tacuarembó, don Máximo Presa, por enfermelad, por el término le un mes.

80—Se manda archivar el mensaje de la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de varios penados.

81—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Jefe de la Inspección de Remonta y Dirección del Servicio Médico Veterinario de la Policía de Montevideo, doctor José P. Fernández.

82—Resolución nombrando Jefe de la Inspección de Remonta y Dirección del Servicio Médico Veterinario de la Policía de Montevideo, al doctor Ricardo Ribot.

83—Resolución nombrando Teniente primero del Cuerpo de Bomberos al Teniente retirado don Julio V. Moraes.

84 y 85—Resolución aceptando la renuncia presentala por el Alférez retirado don Federico Silva Ledezma del cargo de Comisario de la 2.a sección rural de Rocha y nombrando para ocupar el referido cargo al ex Comisario de la policía de Treinta y Tres don Alcides Eguren.

86—Resolución declarando cesante al Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la policía de Montevideo don Raúl M. Sánchez.

87—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses con sueldo al Comisario de la policía de Canelones don Pedro Lassabe por razones de enfermedad.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Mayo 14 de 1936

Se resuelve que Manuel Elzaurdia justifique su personería en el expediente "Procedimiento para la fabricación de mosaicos destinados a ser aplicados para el revestimiento de suelos, zócalos, paredes y lo similar, etc.". (Acta 4347).

Se resuelve que Walter Marini de Acevedo se presente en forma en el expediente "Protector de carteras de dinero y documentos". (Acta 4294).

—Se concede vista por diez días:

"Un inyector a presión mejorado para medicinar animales", de Dudley Russell Dowling.

"Etiqueta" (Lemon), "Etiqueta" (Peppermint), de José Bonomo.

"Fabricación de estufas para calefacción, etc.", "La Tripical", de Pablo Ferrando.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

"Un fusible elétrico", de Salvador Pignataro.

"Agrafes para utilizarse en cirugía", de José E. Juárez y Lorenzo Bueno. (Acta 652).

"Mejoras en estuches de lápices para labios", de Nestor Jerónimo Curat.

"Terminales para cámaras de visita", de Carlos Bignoni.

"Nuevas marcas a fuego para ganado", de Constantino Figueredo Vieitez. (Acta 4352).

"Alpargatas con vira de goma o formada por deposición de caucho vulcanizado o no", de la Fábrica Argentina de Alpargatas. (Acta 3742).

—Pasan a la Oficina de Patentes:

"Ganchos de metal", de Julio I. Vera.

"Liquori Strega", ditta Giuseppe Alberti. (Acta 16268).

"Esfera horaria que denomina Esfera Estática", de Miguel Becerro de Bengoa. (Acta 4260).

—Pase al Fiscal de Gobierno de 2.° turno:

"Fabricación de envases herméticos hechos de una sola pieza", de Otto Kasdorff. (Acta 2921).

La Secretaría.

lla y Gamarra, y los de la resolución de la mayoría de la Corte, consideramos que los Magistrados nombrados no han realizado acto de naturaleza política.

Montevideo, abril 29 de 1936.

AGUIRRE Y GONZALEZ. — PEREIRA NUÑEZ. —VIDAL. — Hamlet Reyes, Secretario."

SEÑOR BADO. — Voy a insistir entendiendo que esa resolución no excluye la otra.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere formular la moción, el señor Senador?

SEÑOR BADO. — Esa moción fué formulada por el señor Senador Accinelli: que pase a Comisión cumpliendo el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ROSPIDE. — Pero sería bueno aclarar, doctor Accinelli el objeto que tendría ese pase a Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — El objeto sería el que aconsejara la Comisión informante.

La Comisión nos dirá lo que a su juicio debemos hacer frente a ese mensaje pasado por la Suprema Corte. No podemos indicarle rumbos ni normas a la Comisión. A todas las Comisiones se les pasan y no se les dice —ni corresponde— lo que deben o cómo habrán de dictaminar. De acuerdo con su criterio particular informan.

SEÑOR ROSPIDE.—Es la remisión de un mensaje por parte de un Poder a otro Poder.

SEÑOR ACCINELLI. — Muy bien. Pero nosotros no podemos indicaarle normas a la Comisión; ella es libérrima para pronunciarse.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo he votado el pase a Comisión, pero el hecho de que se publique en el "Diario Oficial" da lugar a los señores Senadores que no estuvieran conformes —por mi parte, lo estoy, vuelvo a repetir— a que hicieran las salvedades que creyeran convenientes. Considero innecesaria otra gestión. La Comisión puede decir: archívese.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que diga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago constar mi voto en contra porque creo que es improcedente.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero hacer constar que he votado la moción del señor Senador Accinelli para que el asunto "pase a Comisión, cumpliendo el Reglamento", pero me parece, que en realidad no debe votarse por cumplir el Reglamento. El Reglamento se cumple o no se cumple; creo que la moción ha sido mal redactada.

Esa segunda parte "cumpliendo el Reglamento", quiere decir, a mi entender, que en el caso contrario no hubiéramos cumplido con el Reglamento.

SEÑOR BADO. — No, señor. Esa es una consideración que fundaba en apoyo de la moción del señor Senador Accinelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — La segunda nota de la Alta Corte es respondiendo al pedido del señor Senador Bado.

La Alta Corte declara que no se ha ocupado del asunto; pero que no respondió con la premura que se le exigía porque el asunto era sumamente delicado.

De acuerdo con la resolución actual del Senado, debe pasar a Comisión.

10

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

Está en primera discusión particular el proyecto sobre carnet de Salud.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de entrarse a la discusión particular de este asunto?

Tengo la necesidad de dejar constancia de que por el hecho de abreviar trámites para que este asunto tenga andamiento rápido, he dejado inconclusa mi exposición rebatiendo algunas objeciones hechas por distinguidos señores Senadores, y me apresuro a manifestar que lo voy a hacer como una deferencia que se merecen, entre ellos uno de mis contricantes, el doctor García. Lo haré con el mayor placer, contemplando sus observaciones.

En ese sentido quiero dejar constancia para que no se creyera que esas observaciones quedarían sin respuesta. Era lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo 1.º.

—Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Para obtener los servicios gratuitos de asistencia en los establecimientos de Salud Pública será obligatorio poseer el "Carnet de Salud".

—En discusión.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión ha llegado a hacer un aditamiento a este artículo 1.º teniendo en cuenta una de las observaciones del doctor García que suponía con razón que tal como está, el artículo demostraba que era absolutamente negado, a todos los que no tuvieran carnet, aprovechar los beneficios de la Asistencia Pública en los hospitales.

Esa objeción queda salvada modificando el artículo 1.º en esta forma: "Para obtener los servicios gratuitos de asistencia en los establecimientos de Salud Pública, será obligatorio poseer el Carnet de Salud, salvo los casos de urgencia en los cuales no deberá ser exigido".

Es así que propongo esta modificación de la Comisión, oyendo la observación del señor Senador García.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la modificación que propone el señor Senador Canessa en nombre de la Comisión.

(Se lee:)

"Para obtener los servicios gratuitos de asistencia en los establecimientos de Salud Pública, será obligatorio poseer el Carnet de Salud Pública, salvo los casos de urgencia en los cuales no deberá ser exigido."

—¿Quiere tener la bondad el señor Senador Morelli de ocupar la Presidencia, porque tengo que hacer una observación?

(Ocupa la Presidencia el señor Senador doctor Juan B. Morelli).

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

El asunto, que parece muy sencillo, es de una gravedad considerable.

Los médicos de hospitales como yo, lo palpamos desde hace 42 años. Hace 42 años que estoy al frente de un servicio público y me encuentro, frecuentemente, con lo siguiente: que no puedo hacer entrar, a un enfermo pobre, urgente porque no está en las condiciones requeridas por el reglamento.

Bien; de modo pues, que este artículo, aún con la modificación que propone la Comisión, tiene que ser ampliado, tiene que decir quién es el juez de la urgencia, y el juez de la urgencia debe ser el médico.

Mañana me voy a encontrar con un enfermo, como me pasa a menudo, que viene de campaña, que es pobre, porque yo soy bastante honesto para no llevar a un enfermo que me paga al hospital, y ese enfermo pobre, no lo puedo hacer entrar ese día. ¿Por qué? Porque no tiene el Carnet de Salud.

De modo, pues, que es necesario que la ley establezca que ciertos funcionarios tienen el derecho de declarar la urgencia inmediata y yo estimo por funcionarios a los médicos de los hospitales que son más competentes que los funcionarios administrativos, para decir si el caso es o no urgente. Si no, sucede lo que pasa frecuentemente: tenemos que violar el reglamento, porque no le podemos decir a un enfermo, que viene de Rivera o Lavalleja, que yo se que es pobre, que no puede esperar al día siguiente. "Vaya a buscar su carnet de salud, o vaya a buscar la autorización administrativa y quédese en Montevideo, en una fonda, porque me dirá: "No me es posible, no tengo medios para pagar la fonda" O bien, que el caso requiera mayor urgencia. ¿Quién juzga la urgencia? ¿La Administración del Hospital, o el médico de servicio?

Eso tiene que ser corregido, y decía que debe ser Juez de la urgencia el personal técnico y no el personal administrativo.

Si el personal técnico no cumple con su deber y hace entrar a la gente que no tiene derecho a ampararse a la ley, que el personal administrativo denuncie al médico. Pero, el único que puede ser Juez, es el personal médico. Por eso es que yo creo que tiene que ser completado el artículo en esa forma.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite, doctor Navarro?

La cuestión que propone el doctor Navarro tiene una parte de aceptación, por el buen sentido; pero, indudablemente, el artículo 1.o se refiere a lo que vulgarmente se llama casos de urgencia, por ejemplo, un individuo a quien le da un ataque o lo pisa un carro, o se lastima de una manera que no admite discusión; casos que necesitan urgente asistencia allí, donde es imposible que concurra un médico

Si hay urgencia, ¡cómo no llevarlo! Porque es la propia reacción natural de los hechos la que lleva al enfermo o herido al hospital.

Ahora decía el doctor Navarro que quien clasifique esa urgencia, debiera depender del personal técnico del hospital. Sobre eso yo no tendría ninguna razón para oponerme; pero como son cosas de la reglamentación interna de los hospitales, no veo la necesidad de dejar constancia en la ley. La ley abraza el número máximo de casos probables, y, si es posible que las puertas queden abiertas para los casos de urgencia, casos de hemorragias, por ejemplo, para casos de traumatismo y ataques apopléticos que son de urgencia.

De manera que siendo una cuestión interna, a mi me parece, que más bien sería de orden reglamentario el que así se estableciera con respecto a los enfermos urgentes.

SEÑOR NAVARRO. — Pero, justamente ahí está el error. Estamos siempre en el mismo caso, es decir que es el personal administrativo el que juzga la urgencia de los casos y no es el médico de turno. No son sólo urgentes los casos de accidentes automovilísticos; de los que sufren un ataque de apoplejía; hay enfermos de urgencia que no saltan a la vista del personal administrativo. Yo en los 42 años que he estado trabajando en el hospital, me he encontrado con personal administrativo que dice: "Yo no dejo entrar a este enfermo porque el reglamento no me lo impone; no es un caso urgente."

Pero una úlcera al estómago, en que el enfermo va caminando por sus propios medios, es un caso bien urgente, que debe ser operado.

Y ¿qué competencia tiene el personal administrativo para decir: "No lo recibo porque no está en las condiciones que dice la ley"?

SEÑOR CANESSA. — ¿Y ese personal está capacitado para rechazarlo en ese caso?

SEÑOR NAVARRO. — Como no: hay que decirlo en la ley, porque este personal administrativo podría decir mañana: "Yo juzgo que eso no es urgente".

Los casos de urgencia pueden ser apreciados únicamente por el personal técnico; exactamente como cuando el otro día se trató de los psicópatas se dijo que no podía confiarse a cualquiera, la entrada de un enfermo al manicomio o a un sanatorio particular: tiene que ser el personal competente el que lo diga. Allá se trata de una cuestión grave; la cuestión social agregada a la cuestión de salud, y aquí se trata de la cuestión de salud solamente y no podemos decir de una persona que viene de campaña al hospital, si su estado es de urgencia o no, sin un certificado médico y cuando el médico del hospital viene a afirmar que el caso es urgente, que no puede esperarse ¿cómo, en nombre de la ley, el personal administrativo, incompetente, puede decir que falta tal requisito y oponerse a su entrada. A mi juicio, tiene que establecerse la salvedad, en la ley, de que el personal técnico pueda, no digo que sea únicamente, pero que pueda juzgar de la necesidad y de la urgencia del caso para que mañana no nos encontremos, como tantas otras veces, haciendo escapatorias, violando los reglamentos. Y cito los casos de enfermos de campaña, con necesidad realmente imperiosa de asistencia en ese hospital, para el ojo del médico, y no para el ojo del personal administrativo, como ya nos ha pasado, decían al enfermo que volviera mañana o dentro de tres o cuatro días. ¿Por qué decían eso? Porque en apariencia, esa persona estaba bien, cuando en realidad su estado era grave. ¿Y cómo puede juzgar el personal de administración la gravedad de un enfermo cuando la apariencia engaña? El único que puede juzgar es el médico.

Ahora, si el médico quiere faltar a su deber; si quiere faltar al espíritu de la ley, que sea denunciado, como será denunciado mañana el médico que haga entrar a un psicópata, como tal y que no lo es.

SEÑOR CANESSA. — En el fondo puede ser que estemos de acuerdo, pero hay una composición de lugar, en el caso.

¿Se entiende como caso de urgencia, el de una persona cualquiera, que viene de campaña, y para evitarle el gasto de la fonda, hay que meterlo en el hospital? Pero ese no es un caso de urgencia. Será de urgencia pecuniaria; será un caso de pobreza, pero en el concepto de la ley, deben ser casos de urgencia patológica, de necesidad absoluta, y en esa cuestión pecuniaria no puede intervenir un médico particular.

A lo que el doctor Navarro se refiere, es a que se le dá prerrogativas al personal administrativo, para que él decida si el caso es urgente o no. Pero esa es una cuestión interna del hospital, y es ridículo que sucedan las cosas que dice el doctor Navarro.

El concepto de la urgencia depende, para mí, de que sea impostergable la asistencia médica de inmediato. Puede ser un caso de urgencia médica obstétrica, o quirúrgica, y entonces, ¿cuál es el empleado administrativo que puede opinar sobre el valor de ese caso de urgencia, si se acepta o no a ese enfermo?

No está autorizado para ello, porque en ningún caso, el personal administrativo puede dirimir sobre la existencia de un enfermo de gravedad.

De manera que no me convenzo de lo que manifiesta el doctor Navarro, y siento que sea así porque respeto mucho sus opiniones.

SEÑOR NAVARRO. — Veo que el señor Senador Canessa no me ha comprendido, y seguramente sea por mala expresión de mi pensamiento.

Yo no me he referido a la cuestión pecuniaria. Me refiero al caso de un enfermo que viene de campaña con la urgentísima amenaza de una perforación, de una úlcera al estómago.

SEÑOR CANESSA. — En ese caso, lo dejan entrar.

SEÑOR NAVARRO. — No lo dejan entrar.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite?

Los que hemos tenido, por estar vinculados a la campaña, la necesidad de dirigir enfermos en la Capital, hemos luchado, doctor Canessa, con las dificultades que plantea el doctor Navarro.

SEÑOR CANESSA. — ¿En casos de urgencia?

SEÑOR BORDABERRY. — En casos de verdadera urgencia, hemos tenido dificultades, y los legisladores que están vinculados a la campaña pueden decirlo.

(Apoyados).

—Por eso yo pediría al doctor Canessa que aceptara la aclaración tal como la propone el doctor Navarro: Creo que sería muy interesante ya que en nada se varía el proyecto, aceptar el temperamento propuesto por el doctor Navarro.

SEÑOR CANESSA. — Yo quisiera saber cuál es la proposición que hace el doctor Navarro.

SEÑOR NAVARRO. — Agradezco al señor Senador Bordaberry su intervención y vuelvo a repetir que eso pasa a menudo.

El empleado administrativo, no conoce el estado de un enfermo. Hay enfermos que no parecen ser casos de urgencia, cuando en realidad, son de extrema urgencia, — que vienen de campaña sin saber lo que tienen ,y cuántas veces nos encontramos con este caso, de querer convencer a un enfermo dela necesidad imperiosa de una operación, diciéndole: "Venga, mi amigo, que yo no tengo ningún interés, — estas palabras las empleo muy a menudo, — ni interés pecuniario ni científico, en operarlo", y ese enfermo de apendicitis, como anda caminando por las calles, no se da cuenta de la urgencia que hay en operarse. He operado tantas miles de veces! Lo digo para hacerle comprender al desgraciado que no me guía más interés que el de salvar su vida.

Ese enfermo viene al hospital sin saber que tiene en su vientre una pistola martillada, y si él no lo sabe, ¿cómo lo va a saber el empleado administrativo?

Que me perdone el doctor Canessa, pero la verdad es que muy a menudo, estos empleados tienen el deseo de decirle a un médico de hospital: "¿Y a mí que me hace? Yo puedo más que usted".

Eso es lo propio de tanto mediocre.

SEÑOR CANESSA. — A mí no me ha pasado.

SEÑOR NAVARRO. — Pero, en un servicio como el mío, que regenteo desde hace cuarenta y dos años, desgraciadamente, he tenido muchos casos. El señor Senador Bordaberry, nos dice que ha encontrado las mismas dificultades.

SEÑOR CANESSA. — ¿Qué es lo que propone el doctor Navarro?

SEÑOR NAVARRO. — Propongo lo siguiente: que la declaración de urgencia sea admitida cuando ella sea formulada por uno de los médicos de cualquiera de los hospitales de la República.

SEÑOR CANESSA. — Creo que eso es de orden, y que no hay ningún empleado administrativo, que niegue la entrada a un enfermo, que venga con un certificado médico de urgencia.

SEÑOR NAVARRO. — No se trata de un certificado de afuera.

SEÑOR CANESSA. — Yo no puedo concebir eso, de que lo lleven, lo traigan o que lo recomienden...

SEÑOR NAVARRO. — No hay que dejar a la Administración que pueda apreciar estos casos, con un criterio absoluto. Vuelvo a repetir, que nos pasa a menudo, que nos pasa todos los días.

Hace poco tiempo, — y no quería citar este caso, — no hace más de quince días, se negó en el servicio de un hospital el derecho a gastar suero antigangrenoso porque era muy caro.

SEÑOR CANESSA. — Eso es distinto.

SEÑOR NAVARRO. — Es la misma cuestión. No se debe de dejar que los empleados administrativos juzguen las cuestiones técnicas. En ese caso se me dijo que no había suero y delante de las medidas que me proponía tomar, el empleado administrativo cedió: pero primero resistió, pues el reglamento lo impide, porque es muy caro, dijo. Esto demuestra que en toda cuestión técnica el personal administrativo debe ceder el paso al personal competente: así en el gasto de medicamentos urgentes como en la admisión de urgencia.

SEÑOR CANESSA. — Y eso no lo podría hacer la ley tampoco.

SEÑOR NAVARRO.—En cuestiones de este orden, el Juez debe ser el médico. El tiene que mandar más que los empleados de administración; tiene que pasar por encima de los obstáculos que le pone la administración, y que sea castigado si hace uso de ese derecho en su provecho personal.

SEÑOR CANESSA. — Yo declaro con toda sinceridad que nunca, en cuarenta años de médico del hospital, he dejado de atender un enfermo de urgencia "malgré" todos los funcionarios de la administración.

SEÑOR GARCIA. — El empleado administrativo lo despide de la puerta; el señor Senador juzga por los que han tenido la suerte de llegar hasta él.

SEÑOR CANESSA. — Ya ha pasado por la puerta, señor Senador hay un servicio estupendo de entrada, que se hace cargo de todos los enfermos que se aproximan a él; es el cri-

terio de este Cuerpo montado de guardia, el que decide, y por el que han de pasar todos los enfermos que entran al hospital.

Eso sería como si delante de la entrada del hospital se pusiera a un empleado administrativo para clasificar a los enfermos, y ver si son graves o no.

No, señor: hay un servicio permanente, bien montado, de cirujanos y médicos de primer orden cuyos cargos han sido llenados por concursos y que son bastantes criteriosos como para no permitir que ningún empleado administrativo se manifieste en cualquier forma a ese respecto, porque serían los primeros en rechazarlo.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que esta cuestión que ha suscitado el artículo primero de este proyecto, es muy fácil de remediar con la reglamentación de la misma ley.

El artículo 12 del proyecto de ley establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la ley y lo lógico es que la reglamentación establezca quiénes han de ser los que califiquen de urgentes o no urgentes los casos que lleguen a las puertas de los servicios de Salud Pública, porque es necesario saber que el Poder Ejecutivo puede nombrar o designar hoy a los médicos de guardia y mañana puede designar a otro personal técnico; es decir, que puede variar el personal técnico que debe decidir si el caso es o no urgente y que realice el examen, — que el doctor Navarro propone que se haga con toda razón,— para considerarlo urgente y recibirlo inmediatamente.

Creo que, por consiguiente, no hay motivo para mayor discusión desde que este problema puede ser resuelto en la reglamentación de la ley.

Deseo agregar algunas palabras, sin embargo, ante las manifestaciones que ha hecho el señor Senador Senador Navarro.

Por lo que se desprende de sus palabras, parecería que hay cierta dificultad en recibir, en los servicios hospitalarios, a los enfermos con afecciones consideradas graves o de urgencia.

SEÑOR QUESADA. — Y la hay.

SEÑOR BUTLER. — No la hay; yo baso mi afirmación en mis 36 años de servicios hospitalarios. Si el doctor Navarro tiene más de 40 años de servicios, yo tengo 36 y puedo afirmar que cuando un enfermo es enviado por un médico, y ese médico establece que se trata de un caso urgente, como una úlcera en vías de perforación, un edema pulmonar, una hemorragia u otro caso cualquiera de verdadera urgencia, siempre es recibido ese enfermo en el servicio de entrada por el médico de guardia. Y no conozco ningún caso en que haya sido rechazado un enfermo por el personal administrativo, tratándose de un caso realmente grave y urgente; al menos yo no lo he visto en mis 36 años de vida hospitalaria.

SEÑOR NAVARRO. — El señor Senador no la ha hecho como nosotros, porque se ocupa de otras cosas.

SEÑOR BUTLER. — Yo no conozco ningún caso urgente que haya sido rechazado, como no lo conoce el señor Senador Canessa con una actuación tan larga como la del señor Senador Navarro, pero me explico la posición espiritual del señor Senador, que trata de defender la salud de algún pobre hombre que venga del interior, y aún mismo de la Capital, cuya vida se ponga en peligro porque no se le reciba rápidamente. Creo que eso no sucede, y mucho menos sucederá cuando se reglamente la ley y en la reglamentación se establezca que son los servicios de guardia, los llamados servicios de entrada, los que califiquen el grado de urgencia para el ingreso de los enfermos.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero el señor Senador ya da por supuesto que la ley se va a reglamentar en esa forma. ¿Cómo puede estar seguro de eso?

SEÑOR BUTLER. — Es tal como se hace hoy día, señor Senador; es el servicio de entrada, es el personal técnico de entrada del hospital el que actualmente establece si el enfermo debe hospitalizarse o no y a qué servicio debe ir.

SEÑOR ACCINELLI. — Sin embargo, se denuncia lo contrario y se dice categóricamente que hay enfermos a quienes no se ha dejado entrar porque no tienen el visto bueno de los empleados administrativos.

(Interrupciones. — Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a los señores Senadores se dirijan a la Mesa para evitar los diálogos incongruentes.

SEÑOR BORDABERRY. — Creo que en este caso no sé si vale más la experiencia de los médicos o la experiencia de los que estamos fuera de los hospitales.

SEÑOR CANESSA. — Indudablemente, la de los últimos.

SEÑOR BORDABERRY. — Es una cuestión de hecho.

SEÑOR BUTLER. — Quisiera que los señores Senadores citaran casos concretos y que se nos pudiera decir: se trata de tal afección, para saber si realmente la afección que ha llevado a ese enfermo que es rechazado, es realmente de carácter urgente, porque se consideran de carácter urgente muchas afecciones que no lo son. Están perfectamente clasificadas y son conocidas las afecciones de carácter urgente y las que no lo son.

SEÑOR QUESADA. — Muy a menudo, señor Senador, hasta los que hemos vivido en campaña, han llegado personas acompañadas de médicos amigos nuestros, que nos han dicho: a este ciudadano hay que remitirlo con urgencia a Montevideo para sufrir una intervención quirúrgica; pero como yo no soy médico de hospital —cito un ejemplo de Rivera— no puedo hacerlo, y habría que obtener que el Director del Centro Departamental dijera que existe urgencia en la remisión de este enfermo. Si tenemos la suerte de que el médico jefe del Centro Departamental sustente la misma opinión médica que el otro, entonces es posible que el enfermo venga con la rapidez del caso hacia Montevideo. Pero si el Director del Centro Departamental entiende que no hay tal urgencia, ese enfermo no viene".

Ahora, yo me pregunto: si ese médico que no ejerce el cargo de director del hospital, puede, con una orden suya...

SEÑOR CANESSA. — ¡Cómo no!

SEÑOR QUESADA. — ... internarlo en el Hospital Maciel de Montevideo.

SEÑOR CANESSA. — ¡Cómo no, señor Senador!

SEÑOR QUESADA. — Sin embargo, señor Senador Canessa, le debo expresar que ningún médico de Rivera firma ninguna orden de internación urgente en Montevideo, si no cuenta con el visto bueno del director del hospital.

SEÑOR CANESSA. — ¿Y eso de qué depende?

(Interrupciones. — Murmullos.)

SEÑOR QUESADA. — Esa es la realidad de los hechos y por eso encuentro muy atinadas las consideraciones que acaba de hacer el señor Senador Navarro.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Es imposible continuar el debate en forma dialogada. Ruego a los señores Senadores se dirijan a la Mesa.

SEÑOR BORDABERRY. — Además, las manifestaciones del señor Senador Navarro, serían a mayor abundamiento.

SEÑOR QUESADA. — No hay más que recurrir al Hospital Maciel de Montevideo, donde, por ejemplo, luce un letrero que dice: "No podrá usted venir sin su respectivo certificado de pobreza". A menudo llega el enfermo al hospital y al preguntársele si tiene certificado de pobreza, contesta: "No, señor, no lo tengo porque no tuve tiempo de sacarlo".

SEÑOR CANESSA. — ¿Y qué dice el artículo 1o del proyecto?

SEÑOR QUESADA. — Muy bien; pero dice el Reglamento: "salvo los casos de urgente hospitalización", y entonces caemos en el personal administrativo a que se refería el señor Senador Navarro.

SEÑOR CANESSA. — No es el personal administrativo el llamado a intervenir en eso.

(Interrupciones. — Dialogados.)

SEÑOR QUESADA. — ¡Cuántas veces he ido con un enfermo al hospital y no lo he podido internar!

SEÑOR BUTLER. — Porque no llevaría la tarjeta de pobre.

SEÑOR QUESADA. — Pero llevaba el certificado de urgencia de un médito.

SEÑOR CANESSA. — No es posible que suceda eso.

(Interrupciones. — Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Es imposible continuar la discusión en esta forma. Los señores Senadores deben dirigirse a la Mesa.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Indiscutiblemente, entiendo, señor Presidente, —sin ser médico,— que las indicaciones del señor Senador Navarro son atinadas y, sobre todo, previsoras.

SEÑOR QUESADA. — No deben ser materia de la reglamentación de la ley.

SEÑOR BADO. — Por otra parte, las objeciones que he oído contra la proposición del señor Senador Navarro, se reducen, en lo fundamental, a que el hecho a que se refiere el señor Senador es de producción poco probable, o que no se ha producido, o que es difícil de producirse.

Si ese es el argumento que se opone a la proposición de enmienda, entiendo que no puede mantenerse la negativa para aceptar esa proposición.

La poca probabilidad, o el número reducido, no es razón valedera. Para que la enmienda sea de utilidad, basta lo probable, y quedaría totalmente justificada, aun cuando sólo amparara dos o tres casos.

Se trata, en definitiva, de agregar muy pocas palabras para dejar individualizada la persona o grupos de personas que estarán capacitadas para juzgar de la urgencia.

En ese sentido, el artículo podría quedar redactado en la siguiente forma, en cuyo sentido formulo moción concreta. Pero, antes, quiero preguntar si el artículo que se refiere a los casos de urgencia es siempre el artículo 7.o.

SEÑOR CANESSA. — Lo que se propone es un artículo nuevo que se ha leído. Lo que estaba contenido en el artículo 4.o fué incluído en el primero a pedido del doctor García.

SEÑOR BADO. — En el repartido que tengo a la vista, señor Presidente, el caso de urgencia lo considera el artículo 7.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo en la forma a que hace referencia el doctor Canessa.

(Se lee:)

"Para obtener los servicios gratuitos de asistencia en los establecimientos de Salud Pública, será obligatorio poseer el carnet de salud, salvo los casos de urgencia, en los cuales no deberá ser exigido."

SEÑOR CANESSA. — Ese es el artículo en discusión.

SEÑOR BUTLER. — Más liberal, no puede ser.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

Yo propongo, como enmienda a la segunda parte de ese artículo, la siguiente redacción: "Quedan exceptuados de este requisito los casos considerados de urgencia en opinión del médico de guardia o del encargado del servicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

Con referencia a lo manifestado por los doctores Canessa y Butler, voy a exponerles un caso práctico, que les demostrará el error, en que, a mi juicio, ellos están.

Pongamos el caso de un enfermo que llega a las puertas de un hospital, y dice: "yo, señores, deseo ser admitido en el hospital". El Oficial administrativo lo primero que hace es preguntarle: ¿tiene usted el carnet de salud? "No lo tengo, no lo he sacado", le responde el enfermo. "¿Usted está enfermo de urgencia?" le pregunta el Oficial de administración. El enfermo le dice: "no, pero quiero ser asistido de una enfermedad que tengo". Y ese desgraciado no sabe que tiene una enfermedad grave. Entonces, el Oficial de administración le dice. "no puedo admitirlo, porque usted no es enfermo urgente".

SEÑOR CANESSA. — Ese no es el caso corriente.

SEÑOR NAVARRO. — Es el caso corriente. Cito dos enfermedades; podría citar muchas otras. La primera, la apendicitis, que el enfermo no sabe siempre que está atacado de urgencia; segundo, una úlcera al estómago; tercero, fiebre tifoidea ondulante. El enfermo no sabe. Tiene 37, de temperatura. No sabe que está atacado de una enfermedad urgente, y se va, y está amenazado de muerte!

SEÑOR BUTLER. — Eso lo podrá comprobar fácilmente el servicio de entrada.

SEÑOR NAVARRO. — Pero, señores; no me han seguido. Tengo la desgracia de que no me quieran seguir.

(No apoyados.)

—He expuesto el caso con claridad meridiana. El enfermo llega a las puertas de un hospital, y el primero que lo recibe es un funcionario del personal administrativo.

SEÑOR QUESADA. — Apoyados.

SEÑOR NAVARRO. — La persona en cuestión, le exige el carnet de salud.

SEÑOR BUTLER. — Hasta ahora, la tarjeta de asistencia, que es otra cosa.

SEÑOR NAVARRO. — Tarjeta de asistencia, lo que usted quiera. Ese funcionario lo primero que le pregunta es si está enfermo de urgencia. "No señor" contesta el enfermo. "Lo que quiero, es asistirme de una enfermedad, pues estoy enfermo". Entonces, el Oficial de administración le dice: "como su caso no es urgente, saque el carnet de salud.

SEÑOR BUTLER. — Ese empleado cumple mal con su deber.

SEÑOR NAVARRO. — No, señor.

SEÑOR BUTLER. — No puede rechazarlo. Si una persona llega a un hospital y dice que está enfermo, el Oficial administrativo, tiene que llamar al servicio de guardia. Esa es la práctica, eso es lo que establece la reglamentación.

SEÑOR NAVARRO. — Bien, señor Senador; me va a obligar a decirle otras cosas que no quería decir; es doloroso lo que voy a decir. que muy a menudo los enfermos que se presentan al servicio de guardia no son examinados por los médicos de guardia.

SEÑOR BUTLER. — Pero eso no es defecto de la ley.

SEÑOR NAVARRO. — Es por eso, que quiero ponerme en guardia contra los casos graves.

SEÑOR BUTLER. — Eso es defecto de los hombres.

SEÑOR CANESSA.—Esos médicos no cumplen con su deber.

SEÑOR NAVARRO. — Delante de una enfermedad grave quiero tomar el máximo de precauciones, para que los desgraciados no sean víctimas de la falta de cumplimiento de un deber.

SEÑOR BUTLER. — Aunque se ponga en la ley lo que propone el señor Senador doctor Navarro, lo mismo podrá seguir pasando lo que manifiesta en este momento: víctimas por la falta de cumplimiento de los deberes profesionales y de las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR NAVARRO. — Todos sabemos que en nuestros hospitales no siempre los médicos se levantan a las tres de la mañana; que no siempre se levantan los estudiantes de medicina; que es amenudo al sirviente que se le dice: "ché, ¿que te parece hacerlo entrar? Y yo, por evitar esos errores que todos podemos cometer quiero que en la ley se de cabida al máximo de precauciones técnicas.

He concluído.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador doctor Alfredo Navarro.)

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Si para casos excepcionales, hay que modificar esta ley, propongo que el carnet de salud desaparezca. Si un individuo, por desconocer la gravedad de su mal, puede morirse, porque lo rechazan de esa manera, está demás exigir nada a nadie, para poder ser internado.

Si hay de guardia un cuerpo técnico de primer orden, que no envidia a ningún servicio interno de ningún hospital del mundo, sistemáticamente desempeñado por jóvenes médicos inteligentes, de primera clase, porque van a concurso, se tiene toda las garantías técnicas que se requieren, y **si cumplen con su deber no puede pasar un enfermo, no digo grave, ni medio grave, sin que se le examine su entrada.**

No debe argumentarse con casos excepcionalísimos, que huyen de todos los ejemplos, porque muchas veces el médico mismo que examina a un enfermo, queda titubeando, casos de extraordinaria latencia que no demuestran de visu la gravedad del enfermo. Para impedir esos casos excepcionales, hay que eliminar el carnet de salud; que entre a los hospitales cualquiera que vaya a pedir el tratamiento que le parezca bien. Y si eso se hiciera así, a los 10 días, no le doy más plazo, en que se abrieran las puertas a los que no son menesterosos, se declararía la quiebra y cerrarían las puertas todos los hospitales del país.

(Apoyados.)

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Además de los argumentos que se han hecho a favor de lo que propone el señor Presidente, argumentos de orden individual que contemplan el interés del enfermo, hay otros argumentos de razón pública en defensa de la sociedad.

Está el caso de que el médico ha llegado a hacer el diagnóstico de una enfermedad contagiosa, por lo cual es absolutamente indispensable el aislamiento de una manera inmediata en un establecimiento público.

Todos hemos tenido ocasión, durante una epidemia de peste bubónica, de viruela, de ver enfermos, respecto de los cuales sólo podía hacer el diagnóstico el médico, por estar en el período de incubación, y por existir otras razones que daba casi la seguridad de que ese cuadro confuso que presentaba el enfermo, tenía 99 probabilidades sobre 100 de ser un caso de peste bubónica o un caso de viruela.

Pues bien; no es posible entregar a esos oficiales administrativos el derecho de juzgar si el enfermo tiene o no una enfermedad infecto-contagiosa.

SEÑOR CANESSA — El señor Senador cae en el mismo error.

SEÑOR MORELLI. — El peligro, no está solamente para el individuo, sino para la sociedad, porque estos sujetos van desparramando el contagio por todo el medio.

Yo me pregunto: ¿qué inconveniente puede haber en que se establezca esto taxativamente en la ley?

Se dice que hay que ponerlo en la reglamentación, pero si nosotros damos una importancia tan grande a esta cuestión, por lo menos algunos de los Senadores, creo que ella debe ser motivo de una disposición en la ley, de una inclusión en la ley, y no dejarla al arbitrio del Poder Ejecutivo, que puede o no puede establecerla en la reglamentación. Yo, por mi parte, quiero que quede fijamente establecido y, por lo tanto, me parece que corresponde a la ley.

Ahora, sí, desearía que me contestara el señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — Estoy en desacuerdo con lo que sostiene el señor Senador Morelli. Perdóneme, pero él no puede como clínico viejo que ha pasado su vida en el Hospital Maciel, no puede asegurar que sea el cuerpo administrativo quien decida de la entrada y la suerte de un enfermo grave. Es un absurdo, doctor Morelli. Con certificado o sin certificado, con un individuo que esté grave, eso no puede pasar nunca. ¿Dónde vamos a parar si los médicos de un hospital, invaden atribuciones del Ministerio de Salud Pública que hace sus reglamentaciones y determina los cometidos para sus empleados? ¡Es imposible que se hagan esas cosas!

SEÑOR MORELLI. — La experiencia es muy grande pero considero que nunca puede ser igualada al conjunto de los médicos.

SEÑOR CANESSA. — Usted no puede decir eso. Usted nunca ha visto rechazar un enfermo grave en las puertas del Hospital Maciel, despachado por un empleado y no revisado por un médico.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Como miembro de la Comisión que ha estudiado este proyecto, no me opongo a las modificaciones que pide el señor Presidente, y las que ha formulado en Sala el señor Senador Bado; pero no me solidarizo con una serie de opiniones vertidas en Sala por personas que me merecen el mayor respeto.

Como médico y director de hospital que he sido, estoy perfectamente empapado de la marcha interna de los servicios hospitalarios. En nuestro país, son casi perfectos esos servicios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un error.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — El funcionario administrativo no tiene más que una misión: la de anotar el enfermo y

darle entrada, pero la guardia, el servicio médico, es el que califica la urgencia y el destino que debe dársele. De lo contrario, parecería que el personal administrativo es el que debe decirle al médico cuándo debe operar a un enfermo.

Por otra parte, se ha dicho que, en campaña un médico no tiene derecho a mandar a un enfermo de urgencia a un hospital de la Capital. Tiene perfecto derecho y lo manda corrientemente y es recibido. Lo que pasa es que el Jefe de los Servicios Hospitalarios Departamentales, es el que puede dar los pasajes gratuitos y mandarlo bajo esa forma administrativa, porque tienen una responsabilidad que no tienen los médicos que no son empleados públicos, que, como no tienen responsabilidad, podrían hacer muchas cosas al margen de las reglamentaciones. Esa es la única diferencia. Pero se puede mandar un enfermo indistintamente a cualquier hospital de la Capital y es recibido a cualquier hora. Eso lo he visto durante mi larga actuación profesional, en mis veinte años de médico.

Con esas manifestaciones vertidas, pues, no me solidarizo, aun cuando admita que pueda ser modificado el artículo.

SEÑOR GARCIA. — Yo voy a manifestar que no voy a votar el artículo ni con las correcciones que ha tenido a bien admitir la Comisión.

Me tocó formular observaciones que primitivamente se hicieron a este artículo, y me adelanté a decir que quizá la vieja redacción, habría que calificarla, pues, indudablemente, tal debieron ser los propósitos de la Comisión, subordinando su concepto a las limitaciones contenidas en el artículo 7.o, es decir, dejando a salvo los casos de urgencia. La Comisión, ahora, modifica el artículo en ese sentido aclarando el concepto en el sentido de que deberá negarse asistencia menos en casos de urgencia.

El señor Presidente, muy atinadamente a mi juicio, pretende agregar a este artículo, a cargo de quien pueda considerar la urgencia y la pone a cargo del servicio del personal técnico y no del personal administrativo.

Yo quiero decir que ni aún con todas esas salvedades, voy a votar el artículo. No lo voy a votar, señor Presidente, porque ya lo dije en una exposición anterior que me veo obligado a reeditar, que creo que nosotros no deberíamos auspiciar el advenimiento del carnet de salud, haciéndolo descansar bajo sanciones de esta índole. No deben de cerrarse las puertas de los hospitales bajo ninguna razón; no debe detenerse la entrada de ningún enfermo, por ninguna clase de personal, ni administrativo ni técnico, ni crearse dificultades.

SEÑOR CANESSA. — ¡Profundo error!

SEÑOR GARCIA. — Vamos a desordenar la discusión si se me interrumpe. Yo creo que un proyecto tan noble, con propósitos tan altos como los que lo informan, pierde nobleza y alcurnia, si en su portada se comienza por cerrar las puertas de los hospitales...

SEÑOR BUTLER. — No se cierra nada.

SEÑOR GARCIA. — ...primero, a quien no lleva el certificado de pobreza, y segundo, a quien no lleva el certificado de salud. Estamos incurriendo en el mismo error de las viejas reglamentaciones que todo lo estorban: hasta la entrada de aquellos que están golpeando las puertas de la salud pública. Creo que debemos de pensarlo muchas veces.

(Interrupciones).

—Si me interrumpen, desarticulamos la discusión.

Señor Presidente: la primera razón que obstaculiza la entrada de los enfermos a los hospitales, es que vayan con el certificado de pobreza. El certificado de pobreza tiene que ser expedido por un Teniente Alcalde con dos testigos. Si no se lleva el certificado, el personal administrativo rechaza al enfermo. Eso lo hemos oído de labios de los que han venido a solicitar nuestra influencia y certificaciones para lograr ser atendidos sin dilaciones para pedirnos con toda razón que interpongamos nuestra influencia, para precipitar la obtención de esos certificados y muchos de ellos estaban apremiados para internarse.

El celo de muchos empleados administrativos, para evitar que disfrutaran de asistencia pública aquellos que disponen de medios, declinó algo cuando una disposición de la reglamentación de los hospitales, consintió cobrar a todos aquellos que hubieran ingresado y que tuvieran bienes de fortuna; la dirección de los hospitales podía cobrar la asistencia que abusivamente habían logrado estas personas. De esa manera, muchos de los que creían buscar y tener asistencia gratuita, no teniendo derecho a ella, veían frustrados sus propósitos, y por este medio se corrigió el abuso y se logró una nueva fuente de ingresos de cierta significación en favor de la asistencia pública.

El celo, como digo, de los empleados administrativos aminoró el "trop de zéle" que antes demostraban y cuando por este medio vamos corrigiendo aquellos estorbos para el disfrute de uno de los servicios públicos que, como decía, debíamos ostentar con orgullo el desarrollo y la liberalidad alcanzada por nuestra asistencia pública, le venimos a crear un nuevo dique, una nueva cortapisa con la valla de este artículo 1.o. Hay medios de reprimir a quien ingresa indebidamente, hay manera de cobrarles la asistencia que ha causado y disfrutado indebidamente, y el carnet de salud tenemos maneras de estimularlo y hacer que se busque sin apelar a medios tan delicados y duros de aplicar, como estar estorbando el acceso a los hospitales, a quienes van las más de las veces apurados, a golpear sus puertas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lamento tener que interrumpir al señor Senador, pero debemos pasar a Asamblea General.

El Senado resolverá si después de la Asamblea desea volver a Sala.

SEÑOR MORELLI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a Asamblea General.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala:)

—No habiendo número, queda terminada la sesión.

(Son las 18 horas y 55 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

sión para pasar una nóta al respecto a la Presidencia.

SEÑOR TROITIÑO. — Y en la sesión siguiente no hubo número. Esa decisión a que se refiere el señor Diputado, se tomó hace tres o cuatro semanas, pero la última sesión que hubo de realizarse la semana pasada no pudo efectuarse, porque no hubo número suficiente para tomar resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara decidirá si cree conveniente reducir el número de miembros de la Comisión de Jubilaciones. ¿A cuánto se reduciría?

SEÑOR TROITIÑO. — A quince miembros.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño para que se reduzca a quince miembros la Comisión de Asuntos Jubilatorios.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres.**)

—La Mesa oportunamente designará los miembros de esa Comisión.

24

Habiéndose solicitado por algunos señores legisladores unas modificaciones en las Comisiones, la Mesa designa al señor Representante Salgado para integrar la Comisión de Legislación Social, y al señor Representante Gorosito Tanco, para la de Instrucción Pública.

25

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es para pedir que se declare grave y urgente la consideración de dos mensajes venidos del Poder Ejecutivo. Se trata de la prórroga del presupuesto universitario y de una partida del presupuesto universitario, también, correspondiente a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente ni en Sala, ni en el recinto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Entonces propongo que los asuntos a que he hecho referencia se incluyan en la sesión de mañana, si es posible en términos preferentes.

SEÑOR HAEDO. — ¿Pero no tienen informe?

SEÑOR CERSOSIMO. — La Comisión de Presupuesto había resuelto informarlos en la sesión de hoy, porque eran urgentes. Por otra parte, no se necesita mayor información: se trata de presupuestos existentes.

SEÑOR HAEDO. — En cuanto al primer proyecto, que es la prórroga por un duodécimo del presupuesto universitario, estoy de acuerdo, porque me parece que no hay dudas de ninguna especie. En cuánto al segundo asunto, no conozco a cuál se refiere el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es el referente a la prórroga por dos duodécimos de las planillas del presupuesto de la Universidad, correspondientes a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, que rigió el ejercicio pasado.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana los dos asuntos a que se ha referido el señor Representante Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

26

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ROITIÑO. — Yo deseaba ocuparme de otro asunto de orden interno.

Me parece que sería conveniente que la Mesa exhortara a la Comisión de Asuntos Internos a que se pronunciara con respecto a las renuncias presentadas colectivamente por diez Diputados, porque esas renuncias están afectando el funcionamiento de algunas Comisiones.

Por ejemplo, yo he sido designado para formar parte de una Comisión de Peticiones, la cual tiene en su seno un asunto venido del Poder Ejecutivo que favorece a una pobre mujer que fué afectada con la pérdida de un hijo en aquel desgraciado suceso que ocurrió en la bahía de Colonia. Esta señora se ha entrevistado con algunos miembros de la Comisión, los que no le han podido contestar otra cosa sino que la Comisión no se reune desde hace varios meses. La señora, después de diversas gestiones, obtuvo que el Poder Ejecutivo enviara el mensaje correspondiente. Sin embargo, ese asunto no puede ser despachado porque de esta Comisión forman parte tres de los Diputados renunciantes.

SEÑOR TUSO. — Yo pido que se trate sobre tablas el asunto, sin informe.

SEÑOR TROITIÑO.—De manera que yo pediría que la Mesa exhortara a la Comisión de Asuntos Internos a fin de poder resolver este asunto, y porque puede haber otros asuntos de igual importancia a su consideración.

(Interrupciones).

—Pero de todas maneras me parece que es una situación irregular. Esa Comisión no está constituída aún y como existe por lo menos en ella un asunto de esta importancia, reclamo que se procede en la forma que he propuesto, exhortando a la Comisión de Asuntos Internos, sin perjuicio de votar otra moción para que el asunto se trate.

SEÑOR TUSO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de mañana ese asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el asunto que se ha referido el señor Representante Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

27

El asunto que figura en segundo término no puede tratarse porque necesita quórum máximo y no lo hay en este momento.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

10.ª SESION ORDINARIA

MAYO 5 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) De los señores Representantes don Luis V. Semino y don Arturo Artecona, por el que se fija el domingo como día de descanso obligatorio para los patrones, empleados y obreros de los comercios en el ramo de comestibles en el Departamento de la Capital.
B) Del señor Representante don José Rosa Giffuni, de prórroga del plazo para pago de la contribución inmobiliaria, hasta el 30 de junio próximo.
4—Inasistencia.
5—Manifestación del señor Representante don Armando D. Pirotto, en la que elogia la Exposición Agrícola Industrial de Colonia, y en la que propugna también la realización de una Exposición de Productores. — Pase de la versión taquigráfica a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura.
6—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que contesta la afirmación de un diario de la oposición de que el decreto municipal de 1926 sobre colocación por los frigoríficos de pro-

ductos porcinos en Montevideo, no trajo la ruina de la industria porcina, porque los frigoríficos ya no faenaban cerdos en ese año.

7—Manifestación del señor Representante doctor Mario Camps, en la que propugna la separación de los trozos de camino comprendidos entre Fray Marcos, Casupá y Cerro Colorado. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

8—Manifestación del señor Representante don Luis V. Semino en la que señala la situación creada por el reajuste jubilatorio a jubilados modestos con pasividades menores de cincuenta pesos; el no cumplimiento de la ley número 9196 del 1.º de julio de 1935 y la perentoriedad e importancia de la solución definitiva del problema jubilatorio. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

9—Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez en la que propugna la fijación de precio mínimo para el maíz a fin le contemplar el pedido de los agricultoras de Salto y en la que protesta, en nombre de Centro Comunista de Artigas y en nombre de su partido, por la prisión del dirigente nacionalista, doctor Manuel Terán, y las medidas policiales tomadas por el régimen actual.

10—El señor Representante doctor Emilio Frugoni lee una nota del Director de Enseñanza Secundaria al Profesor don Hugo Fernández Artucio, en la que dicho Director llama la atención sobre la intervención de dicho profesor en actos de censura a los Poderes constituídos a la vez que ha recibido de éstos la misión de colaborar en la enseñanza oficial. Afirma el doctor Frugoni que no cree que en ninguna época de la historia política del país se haya dado el caso de una intromisión tan descarada en los derechos fundamentales del profesorado y de conceptos tan inadmisibles como el de que un profesor, por el mero hecho de pertenecer a la enseñanza oficial, esté obligado a mantener con los hombres del Gobierno una connivencia permanente.

11—Manifestación del señor Representante doctor José Gorosito Tanco, en la que celebra como un acontecimiento de trascendencia internacional, la reciente inauguración de la vía Treinta y Tres-Río Branco. —Por moción del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo se resuelve el envío de la versión taquigráfica al señor Ministro de Obras Públicas.

12—Licencias.

13—Préstamos o créditos con garantía hipotecaria. — Aplazado por falta de quórum.

14—Presidencia de la República.—Adquisición de un edificio para sede de la misma. — Moción de aplazamiento del señor Representante don Pablo G. Ríos, de acuerdo con los legisladores de la bancada, para un mejor estudio del asunto. (Afirmativa).

15—Matrimonios gratuitos realizados por Oficiales del Estado Civil. — Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Santigao H. Santos).

16—Comisión Nacional de Educación Física. — Reorganización. — Antecedentes. — Exposición del señor informante Fernández Crespo, en la que trata los tópicos: el celo y la voluntad de los integrantes de la Comisión de Educación Física, como condición de los propósitos del legislador; la constitución de esa Comisión; extensión de atribuciones en lo que respecta al orden higiénico y médico; práctica del deporte y educación física; exoneración de impuestos a los espectáculos públicos de beneficio para el deporte; institución del Día del Deporte.

17—Modificación del régimen de notificaciones. — El señor Representante doctor Amadeo Almada solicita pronto despacho del asunto. — La Presidencia formula la exhortación correspondiente.

18—Comisión Nacional de Educación Física.—Reorganización.—El señor Representante don Telmo Manacorda declara que los miembros colorados de la Comisión informante han votado complacidos el proyecto aconsejado por la misma. — El señor Representante don Fernando J. Carballo manifiesta que votará el proyecto, pero lamenta que no se haya tenido en cuenta la difícil situación económica de los clubes de remeros del litoral. Deja constancia de que vería con agrado que el señor Ministro de Instrucción Pública tomara en cuenta el asunto referente a la deuda con la C. N. E. F. de los clubes.—Adhesión del señor Representante don Armando D. Pirotto, a lo manifestado por el señor Representante Carballo. Pide el pase de la versión taquigráfica al Ministro mencionado. (Interrupciones del señor Representante don Julio V. Iturbide). — El señor informante Fernández Crespo declara que no cabe en la ley que se discute, la cuestión promovida. (Se aprueba lo solicitado por el señor Representante Pirotto). — Observaciones del señor Representante don Luis V. Semino al inciso A) del artículo 1.o por el que se le da a la Comisión Nacional de Educación Física la facultad de rechazar cualquier institución dirigente de un deporte; y al inciso C) del artículo 3.o, por el que se atribuye a la misma Comisión, la organización de campeonatos nacionales. Acepta la disposición del artículo 6.o referente a la exoneración del impuesto a los espectáculos públicos deportivos, pero como se trata de una facultad a la vez municipal, considera que podría dar lugar a interferencias o conflictos de poderes. — Aclaraciones del señor informante Fernández Crespo. (Interrupciones del señor Representante Semino). — Pase a la discusión particular). — Discrepancia con el artículo 1.o del señor Representante don Angel M. Cusano respecto del número de miembros de la C. N. de E. F., fundada en su sentimiento adverso a los cuerpos colegiados. — Inciso aditivo del señor Representante Semino cobre condición para la consideración del Congreso de Delegados, de asuntos relativos a autoridades dirigentes deportivas no aceptadas. — Oposición del señor Representante Fernández Crespo, fundada en que se trataría de un caso de reglamentación. Insistencia del señor Representante Semino, fundada en la conveniencia de la mayor garantía para las entidades directrices. Manifestación del señor Ministro de Instrucción Pública en la que se asegura que en la reglamentación se obviará el inconveniente señalado. Insistencia del señor Representante Semino en que se establezcan en la ley, garantías, porque la ley recaerá sobre organismos con intereses creados cuantiosos. — El señor Representante don Líber Troitiño manifiesta que, según la composición de la C. N. de E. Física establecida en el artículo 1.o, la influencia del P. Ejecutivo será todopoderosa. Afirma que el organismo tendría trascendencia si en él intervinieran la juventud y las entidades deportivas populares, se fijaran disposiciones tendientes a evitar explotaciones y se estimulara la difusión de instalaciones conveniente para la gente pobre. Agrega que es necesario encauzar la afición por el público a la forma espectacular del deporte. (Interrupción del señor informante).

19—Accidente mortal en la Escuela de Aviación Militar.—Muerte del Capitán Gomeza. — El señor Representante don Miguel Buranelli funda y presenta una moción de homenaje de la Cámara.—Se aprueba una moción sustitutiva del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, para que se envíe una nota de condolencia a los deudos del aviador fallecido.

20—Comisión Nacional de Educación Física. — Reorganización. — Manifestación desfavorable del señor Representante don Eugenio Gómez, fundado en que la C. N. de E. F. quede completamente supeditada a un gobierno de orientación completamente antipopular y anticientífico, que trata sólo de fomentar relaciones internacionales con instituciones deportivas colocadas por la violencia bajo el dominio del fascismo. (Interrupciones del señor Ministro de Instrucción Pública). —El señor Ministro mencionado contesta las observaciones del señor Representante Troitiño referentes a la dificultad para llenar el requisito establecido en el proyecto sobre personería jurídica, a la exigencia de instalaciones adecuadas para los afiliados de tal o cual entidad deportiva y a la facultad de la C. N. de E. F. para el reconocimiento de dirigentes deportivos. Afirma que tales requisitos y existencias suponen otras tantas garantías, y que la C. N. de E. F. ha sido constituída con régimen cordinado, orgánico, perfectamente conectado con el poder central. (Interrupciones del señor Representante Troitiño).—El señor Representante don Manuel Dubra lamenta que la C. N. de E. F. aplique sus recursos a la parte deportiva exclusivamente y abandone el fomento de la educación física en campaña. Cree que la misión primordial del instituto debe ser la educación, y luego la atención al deporte en sí. Elogia el régimen cultural físico de las escuelas militares y le sorprende que el señor Ministro haya eliminado de la Comisión al Representante del Ejército. (Interrupción del señor Ministro). — Acotación del señor Representante don Pablo G. Ríos, a la observación del señor Representante Dubra en cuanto a la presencia de un militar en la Comisión N. de E. Física. — Afirma que ese hecho dió lugar a que en campaña se designase como profesores de educación fósica a milita-

res sin condiciones para el cargo. — Réplica del señor Representante Dubra. (Aprobación del artículo 1.o de la Comisión). — Cuestión reglamentaria (artículos 47 y y 48) del Reglamento planteada por el señor Representante Semino respecto de la votación de su inciso aditivo. El señor Representante Rosa Giffuni propone para solucionar el punto, la reconsideración del asunto. (Negativa). Constancia del señor Representante Semino en el sentido de que votó el artículo en el entendido de que correspondió la votación de su inciso. Interpretaciones favorables a la tesis del señor Representante Semino, de los señores Representantes doctor Félix Polleri y del señor informante Fernández Crespo. — Este último propone que la Cámara resuelva el punto. (Afirmativa). — (Se vota el inciso Semino y es rechazado). — Constancia de voto afirmativo del señor Representante Rosa Giffuni. — Constancia del señor Representante Semino, de que ha votado afirmativamente el inciso C) de acuerdo con las declaraciones del señor informante. — Constancias de voto negativo al artículo 6.o, de los señores Representantes Semino y Ríos por las interferencias que podría producir la aplicación del mismo. (Aprobación del articulado). — Moción de reconsideración del señor Representante Semino para una aclaración. (Afirmativa). — Aclaración del mismo señor Representante al artículo 6.o, consistente en que la Comisión Nacional de Educación Física podrá hacer la exoneración de acuerdo con las autoridades municipales. (Afirmativa). — Texto del proyecto sancionado.

21—Tratado de extradición con el Brasil. — Inclusión en la orden del día del próximo lunes previo informe. (Moción del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo).

22—Comisión preinvestigadora en las denuncias del señor Representante don Alejandro Kayel sobre la Feon y la Anda. — Cuestión planteada por el señor Representante don León Peyrou respecto de la aplicación del artículo 103 del Reglamento que sólo establece el llamado al denunciante a ampliar su acusación, y, en el caso, el autor de la moción fué otro señor Representante. — Indicación de la Presidencia. — Constancia del señor Representante don Telmo Manacorda, de que puntualizó las denuncias. — El señor Representante don Líber Troitiño manifiesta que la Comisión puede llamar al promotor de las denuncias, señor Representante don Alejandro Kayel. (Se aprueba este criterio).

23—Comisión Especial de Plan General Jubilatorio. — Nueva designación de acuerdo con la resolución a quince miembros. — Observación del señor Representante don Líber Troitiño en el sentido de que, al presentar la proposición aprobada, él contemplaba la composición de la Comisión en relación a los sectores políticos de la Cámara. — La Presidencia contesta que hubo dificultades para la integración y se resolvió hacerla de acuerdo con la asistencia de los Representantes a las Comisiones anteriores.

24—Universidad de la República. — Prórroga por un duodécimo del Presupuesto de 1935. — Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo. — El señor informante Cersósimo informa brevemente que el duodécimo se pide porque no ha sido posible presentar oportunamente el Presupuesto para 1936.

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta, Aldama, Almada, Antúnez, Artecona, Aznárez, Barañano, Barbé, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez, González Olaza, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Montes, Nébel Ellauri, Olaso, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Viña y Wilson.

Total: 78.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bonino, Morales, Oliú y Vigliola.

Total: 4.

Con aviso, el señor Representante Restuccia.

Sin aviso, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Azeves, Baltar, Carámbula García, Castro, Espalter, Magnoni, Martínez, Mestre, Nunes Ribeiro, Paunesse, Pérez Aquino, Pringles, Rossi y Stewart Vargas.

Total: 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Comisión de Constitución y Legislación General, informa el proyecto por el que se autoriza a la Administración Nacional de Puertos, para ceder un predio en la zona portuaria al Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

2—La misma Comisión se expide en el proyecto por el cual se autoriza al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, a ceder una parcela de terreno a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, para instalar una subestación de transformación eléctrica.

—Repártanse.

3—La Intendencia Municipal de Canelones remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don José Rosa Giffuni sobre el servicio de luz eléctrica en la localidad de Aguas Corrientes y de Cerrillos y construcción del Mercado de Canelones.

—A sus antecedentes.

4—El señor Representante don Antonio Rossi, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara en la presente semana; los señores Representantes don Santiago Mestre, doctor Fidencio Nunes Ribeiro y doctor Juan A. Morales, por los días 5 y 6, y los señores Representantes don Eugenio Pérez Aquino, doctor José Pedro Alaggia y don Eduardo Bonino, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

Los señores Representantes don Luis V. Semino y don Arturo Artecona, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Quedan fijados los domingos como días de descanso obligatorio, tanto para los patrones como para los empleados y obreros de los comercios en el ramo de almacén de comestibles, en el Departamento de la Capital.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 5 de 1936.

Luis V. Semino. — Arturo A. Artecona, Reps. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Representante don José Rosa Giffuni, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 30 de junio del corriente año, el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, sin recargo, conjuntamente con el de la primera cuota a que se refiere el artículo 1.º de la ley de 1.o de Agosto de 1935.

Art. 2.o Prorrógase hasta la fecha señalada en el artículo anterior, el plazo para el pago de las patentes de giro.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 5 de 1936.

José Rosa Giffuni, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 de mayo.

Con licencia: Azeves, Oliú, Paunesse, Torres y Vigliola.

Sin aviso: Aldama, Carámbula García, Espalter, González Olaza, Nunes Ribeiro, Pérez Aquino, Pringles y Rossi.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado varios señores legisladores para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor legislador Pirotto.

SEÑOR PIROTTO. — Señor Presidente: se acaba de clausurar la Exposición Agrícola Industrial de Colonia, el primero de estos certámenes realizados en aquel progresista Departamento. El ha servido para destacar, a través de más de mil seiscientas muestras presentadas, el esfuerzo de los agricultores e industriales de la zona, dignos descendientes de los que en pasadas décadas depositaron, junto con la siembra de la semilla, su esperanza en el porvenir del país.

Excelentes cereales que hablan muy alto de la eficiente labor desarrollada por el Instituto del Semillero Nacional de La Estanzuela, productos varios, dulces, vinos, mieles, etc., han causado sorpresa y han provocado la admiración de cuantos tuvieron portunidad de visitar esa exposición.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1 20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0 20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934).

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado)

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir agua Jane o similar, líquido insecticida, estopa de color, naftalina, pomada caoba para calzado, soda cristalizada, grasa para ejes, hilo yerba mate, hilo para zapateros, jabón tipo Sapolio, productos Eas o similar, papel higiénico, con destino a stock de Almacenes, para los consumos de las Unidades del Ejército y la Marina durante un semestre del corriente año de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1936.

(Cuenta corriente) My.8-3412-v.my.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a [illegible] número 30 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1936.

(Cuenta corriente) My.11-3508-v.my.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 50.000 litros de vino tinto común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1936, a las 14 y 30 horas. — Montevideo Mayo 8 de 1936.

(Cuenta corriente) My.12-3554-v.my 22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, café en grano, café de malta o similar, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos comunes, tallarines mostacholes y macarrones, garbanzos, harina de trigo de primera, harina de trigo especial, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado, orejones, papas, pasta de tomates, porotos, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, sémola, tocino, té, vinagre, y yerba mate con destino a stock de Almacenes para las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1936.

(Cuenta corriente) My.12-3555-v.my.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1936, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1936.

(Cuenta corriente) My.11-3509-v.my.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir calcetines color yerba mate, camisetas tipo sport, guantes blancos de hilo, hilo coser color yerba mante, medias de seda vegetal, medias de seda natural, pañuelos de mano, paños para pisos, paños para cristales, peines para hombre, peines para señora, servilletas, pijamas y botines avellana, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1936.

(Cuenta corriente) My.12-3556-v.my.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 7.000 pares de alpargatas color yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1936.

(Cuenta corriente) My.12-3557-v.my.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Concurso de pedagogía

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de trabajos pedagógicos, de acuerdo con la ley de 11 de Octubre de 1935:

1.o Entre maestros y profesores de los Institutos Normales.
2.o Entre estudiantes de 6.o año.
3.o Entre estudiantes de 5.o año.

Los temas objeto de esto concurso son los siguientes:

Para el primero: ¿Qué reformas, aplicables de inmediato, deben introducirse en la escuela rural para ponerla a tono con

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

nuestras necesidades y nuestras aspiraciones?

Para el segundo: Factores que favorecen y factores que contrarían la acción del maestro.

Para el tercero: Conducta del maestro frente a la libertad y a la iniciativa del niño.

El plazo para la presentación de estos trabajos vence el 31 de Octubre del corriente año.

La reglamentación de la respectiva ley podrá solicitarse en la Oficina de Exámenes y concursos, Soriano 1045, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, todos los días hábiles de las 17 a las 18 y 30, con excepción de los sábados, que podrá hacerse de las 11 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

(Cuenta corriente) My.12-3788-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pino nacional, suela y vaqueta.

Detalle y pliego de condiciones: 25 de Mayo 518 (Proveeduría General y Ventas).

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 26 de Mayo corriente, en el orden siguiente: pino nacional, hora 14 y 30; suela y vaqueta, hora 15. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.15-3671-v.my.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de frazadas, alemanisco blanco y peines.

Detalle y pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el 26 de Mayo en curso, a la hora 16. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.15-3672-v.my.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el retiro de residuos de comida de los Establecimientos Penitenciario y de Detención, según pliego de condiciones que puede retirarse en 25 de Mayo número 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, a la hora 15 del día 22 de Mayo próximo. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.12-3570-v.my.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 177

Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Agosto, para proveerse de aisladores, alambre "Nichrome" o similar, armaduras de hierro, cinta de goma, cortacircuitos, guantes goma, interruptores, pipetas, portalámparas, protecciones, tapones fusibles y transformadores timbre, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.18-3761-v.my.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 195

Seis transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Julio para proveerse de 3 transformadores 600 Kva., 30.000|6.000 volt, y 3 transformadores 600 Kva., 3.000|225, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 Montevideo, Mayo 15 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.18-3762-v.my.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 189

Aisladores para líneas de A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Agosto, para proveerse de aisladores de suspensión para el transporte de energía eléctrica con tensión de servicio de 33 Kv. entre fases, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.14-3641-v.my.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 185

Equipos de seguridad subterránea

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Agosto, para la entrega y montaje de dispositivos de seguridad subterránea en establecimiento penitenciario y establecimiento de detención, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.11-3507-v.my.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el armado de 2.480 cascos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 20 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.13-3610-v.my.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la fecha de apertura de la licitación para la provisión de 4.500 toneladas de carbón tipo Cardiff, para el día 25 de Mayo, a las 10 horas. — La Gerencia

(Cuenta corriente) My.18-3792-v.my.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la limpieza y pintura del vapor "Ancap II".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 27 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.18-3790-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de soldadura, eléctrico, nuevo o usado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.18-3791-v.my.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

CANCELACION PARCIAL DE MARCA

Se hace saber que a solicitud de los señores Demicheri y Compañía, propietarios de la marca

"FARMACIA DEMICHERI"

otorgada el 13 de Marzo de 1933 bajo el número 24328, se ha eliminado de la clase 9.a que protege los siguientes artículos: sarnífugos y garrapaticidas, creolinas en todas sus formas, clases y naturalezas. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542 de 1 7de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.50 My.12-3575-v.my.28.

ACTA N.o 28267

Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"COCAINA EN FLOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3684-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28207

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Postum Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GRAPE-NUTS

para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos preparados con cereales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.5-3198-v.my.21.

ACTA N.o 28224

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Luis Ardinghi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FANACA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (cartonaje y cartonería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3543-v.my.28.

ACTA N.o 28148

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

LEVER

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3525-v.my.28.

ACTA N.o 28254

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor José Antonio Rolando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MINAS"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-3501-v.my.27.

ACTA N.o 28253

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, en representación de la Sociedad de Oleaginosos Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SODEOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-3492-v.my.27.

ACTA N.o 28248

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASEVAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-3423-v.my.25.

ACTA N.o 28258

Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Olivera y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MODELO A. F. O."

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3607-v.my.29.

ACTA N.o 28217

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Ltd., apoderados de la Jonas Brook and Brothers Limited, con domicilio en Meltham Mills, cerca de Huddersfield, condado de York (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3247-v.my.20.

ACTA N.o 28189

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3179-v.my.18.

ACTA N.o 28251

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. S. Dortmund - Hoerder Huttenverein Aktiengesellschaf, con domicilio en Dortmund (Alemania), han solicitado el registro de la marca

„Larssen"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3574-v.my.28.

ACTA N.o 28259

Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Vicente De Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MOGADOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3548-v.my.28.

ACTA N.o 28249

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Dopico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANADERIA Y CONFITERIA LA SIRENA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, caramelos, bombones, dulces y chocolatines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3552-v.my.28.

ACTA N.o 28225

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3526-v.my.28.

ACTA N.o 28256

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3524-v.my.28.

ACTA N.o 28255

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SULTRAN'

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3523-v.my.28.

ACTA N.o 28243

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Nagel, de Buenos Aires (República rgentina), ha solicitado el registro de la marca

"ALBION HOUSE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3528-v.my 28.

ACTA N.o 28235

Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIERRONDUM"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-3347-v.my.22.

ACTA N.o 28226

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Martini y Rossi", de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

American

Martini Cocktail

MARTINI & ROSSI

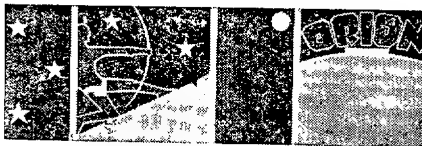
Torino

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-3349-v.my.22.

ACTA N.o 28218

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha la señora Selvia M. de Ventre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-3348-v.my.22.

ACTA N.o 28227

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Martini y Rossi", de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

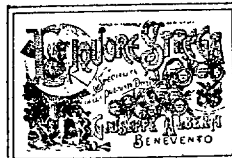
$7.00 My.6-3350-v.my.22.

ACTA N.o 28228

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Destilleria Liquore Strega Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



DITTA G.ALBERTI
BENEVENTO



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-3351-v.my.22.

ACTA N.o 28215

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arricar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA MARIPOSA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.5-3245-v.my.21.

ACTA N.o 28220

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Civelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y tiradores o suspensores y corbatas en la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.5-3314-v.my.21.

ACTA N.o 28230

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The O y W Thum Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Grand Rapids, condado de Kent, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TANGLEFOOT

para distinguir artículos de la clase 9.a (un insecticida). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.5-3315-v.my.21.

ACSTA N.o 28214

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Isola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"NORTON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3244-v.my.20.

ACTA N.o 28245

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3527-v.my.28.

ACTA N.o 28246

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfonso Carreiras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TALLERES "SU CAMISA QUEDA NUEVA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3606-v.my.29.

ACTA N.o 28212
Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial Farmacéutica, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-3206-v.my.27.

ACTA N.o 28213
Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Ruete, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"DOS MARTILLOS"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.7-3357-v.my.23.

ACTA N.o 28247
Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEBARAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-3424-v.my.25.

ACTA N.o 28236
Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Con esta fecha los señores José Giraldez e Hijos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA FE"

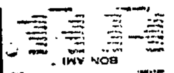
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3338-v.my.22.

ACTA N.o 28151
Montevideo, Abril 16 de 1936. — Con esta fecha la señora María Courtelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARLITOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-3208-v.my.20.

ACTA N.o 28209
Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bon Ami Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca









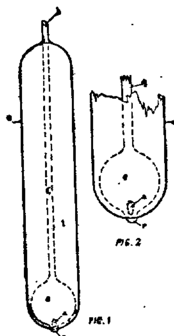
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-3199-v.my.20.

ACTA N.o 28195
Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FACILIN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-3204-v.my.20.

ACTA N.o 28257
Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Arturo López García, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3645-v.my.30.

ACTA N.o 28261
Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo A. Henry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GIÑECOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3633-v.my.30.

ACTA N.o 28260
Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3634-v.my.30.

ACTA N.o 28173
Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3635-v.my.30.

ACTA N.o 28170.
Montevideo, Abril 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco - Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ASOCIACION FRANCO - ITALO - AGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3636-v.my.30.

ACTA N.o 28171
Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco - Argentina, Compañía de Seguros", de Bpenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCOO - ITALO - ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3637-v.my.30.

ACTA N.o 28172
Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco - Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCO - ITALO - ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3638-v.my.30.

ACTA N.o 28233
Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carnegie Illinois Steel Corporation, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CARNEGIE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-3345-v.my.26.

ACTA N.o 28234
Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carnegie Illinois Steel Corporation, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CARNEGIE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-3346-v.my.26.

ACTA N.o 28237
Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Blas A. Infantozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUMOPHOR"

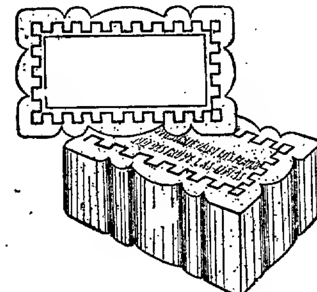
para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-3470-v.my.26.

ACTA N.o 28238
Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PALMINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-3471-v.my.26.

ACTA N.o 28231
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-3469-v.my.26.

ACTA N.o 28252
Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Priestley Limited, con domicilio en Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-3489-v.my.26.

ACTA N.o 28262

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isidro Lema, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LANITAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3683-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28263

Montevideo, ...6. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla, Limitada. Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"HUACO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3680-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28264

Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Héctor y Américo Deambrosi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

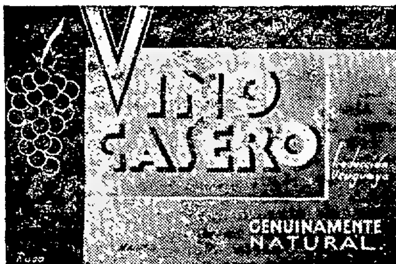
"HEOTROPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3666-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28211

Montevideo, Abril de 1936. — Con esta fecha los señores Dalier y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



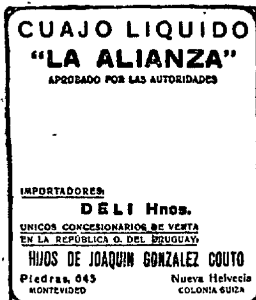
"VINO CASERO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3751-v.jn.2.

ACTA N.o 28269

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Hijos de Joaquín González Couto, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3749-v.jn.2.

ACTA N.o 28216

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arricar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3246-v.my.20.

ACTA N.o 28268

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Donllero, Cantarini y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DONCAN"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3748-v.jn.2.

ACTA N.o 28210

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA MARIPOSA"

para distinguir artículos de las clases 22.a y 23.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3200-v.my.19.

ACTA N.o 28208

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Campomar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3201-v.my.19.

ACTA N.o 28187

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hecker - H - O Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3202-v.my.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 639

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Rafael Pantano, por la Sociedad Industrial Bananera Uruguaya, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la banana y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3746-v.jn.8.

ACTA N.o 4370

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan José Arini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo planeador cautivo desmontable de vuelo automático, destinado a propaganda o simplemente a deporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.14-3646-v.jn.5.

ACTA N.o 638

Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Con esta fecha la Compañía C. I. R., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tambores de chapa de acero soldados eléctricamente por resistencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.13-3622-v.jn.4.

ACTA N.o 4369

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a marcar o rotular carnes o reses comestibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3490-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4368

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartones para contragolpes para ser usados en los envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 19030 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3480-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4366

Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Manuel Panizza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en zapatillas y calzado con suela de goma, caracterizados por estar clavados, en vez de cosidos o vulcanizados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 My.8-3420-v.my.30.

ACTA N.o 4365

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Depósito de descarga para inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3421-v.my.30.

ACTA N.o 4363

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Rohm, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de depilatorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 My.5-3283-v.my.27.

ACTA N.o 4367

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, en representación de la Compañía "Cascadia Products Limited", de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con bombas, jeringas y aparatos similares aplicables a cirugía y otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3415-v.my.30.

ACTA N.o 4362

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Hauser y Sobotka A. G., de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de preparados secos mediante glándulas enteras particularmente del pancreas animal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 My.5-3282-v.my.27.

ACTA N.o 4364

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Colombo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un soplete para la aplicación de pinturas, cal, estucos y revoques a superficies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.5-3284-v.my.27.

ACTA N.o 4358

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo quemador de Diesel fuel oil, gas oil o kerosene aplicable a cocinas, hornos, aparatos para matar langostas, etc., denominado "Quemador Stratta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3207-v.my.25.

ACTA N.o 4360

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Colombo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura marmórea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$ 8.00 My.4-3248-v.my.26.

ACTA N.o 4361

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Muller y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y dispositivo de generar gas de aceites minerales para utilizar en calefacción e iluminación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3213-v.my.25.

ACTA N.o 4359

Montevideo, Abril 28 de 1936 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Salvador S. Pignataro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de calentador a alcohol para baños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3180-v.my.23.

ACTA N.o 4357

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina universal de proceso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3164-v.my.23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro y colocación de vidrieras de hierro en el edificio de la escuela de primer grado número 7, de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Junio próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.13-3763-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación instalación de ascensores en el edificio Hospital de Clínicas de la Capital.

Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de instalación de ascensores en el edificio del Hospital de Clínicas de la Capital, que la recepción de propuestas fijada para el día 18 del corriente queda en suspenso hasta nuevo aviso. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.18-3765-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación a efectuarse en las Facultades de Química y Farmacia, Odontología y Medicina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Junio próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.18-3764-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de dos portones y verja del edificio de la escuela de segundo grado número 18, de la Capital (Pocitos), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Mayo en curso, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.13-3511-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Chamizo y accesos (Departamento de Florida).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 26 del coyo corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.11-3517-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de construcción de alambrados de paso Antolín, del arroyo San Juan hasta paso del Pelao, del arroyo Miguelete, que la apertura de propuestas será el día 16 del corriente, a las 10 horas y no a las 16, como se había fijado. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.11-3518-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación, por el término de veinte días para la construcción de un trozo de la carretera del Tala a Fray Marcos, desde el punto terminal hasta las proximidades del arroyo Vejigas.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho

(Cuenta corriente) My.11-3510-v.my.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche, Juan M. Goyeneche, Alberto Gumila, María Berson, Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celio González y Manuel González y Velázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.

$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Galbisso, Estanislao Pécora, Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Parravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buissón, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agostina Galoisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machiiari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.

$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Molinari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.

$16.00 My.13-3595-v.jn.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — La Dirección.

$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24.

Habiéndose presentad ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Febrero 6 de 1936. — La Dirección.

$21 60 Feb.13-927-v.my.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Bianculi y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo, Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo de 1936. — La Dirección

$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
REMATE DE PEAJE

Por disposición de esta Intendencia Municipal, llámase a licitación pública por el término de veinte días para el remate de servicio de peaje en los pasos del Departamento que estén en condiciones, para el año corriente.

Las adjudicaciones del servicio quedan condicionadas a cualquier disposición establecida o a establecerse en lo que respec-

ta a pasos, en que sean construídos puentes por el Gobierno Nacional el año corriente, sellado correspondiente y con los timbres del caso y fijar domicilio legal en esta ciudad.

Los interesados deberán presentarse en el rriente.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho de esta Intendencia el sábado 23 del mes de Mayo próximo, a las 10 horas. — Rivera, Abril 25 de 1936. — Jacinto Chiessoni, Intendente Suplente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.29-3125-v.my.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RUDECINDO SANTORO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1244, y doña MARIA ESTER ROUBAUD, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2031-v.my.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO STAFFORINI, de 45 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Colón 1579, y doña GEORGETTE RAIMOND, de 39 años, viuda, francesa, domiciliada en 25 de Mayo 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2063-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MAX BOURGEOIS, de 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rincón 569, y doña LILIA CANEPA, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Rincón 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2035-v.my.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SCHWARTZ, de 33 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña FRANCISCA SCHWARTZ, de 30 años, soltera, húngara, domiciliada en Colón 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2015-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO PARIZEK, de 54 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado en Cerrito 339, y doña CATALINA SZARYAS, de 37 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Cerrito 339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2016-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BARRACO, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña MARIA AMEJEIRAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2017-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GULARTE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 555, y doña MARGARITA MARIA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana. (Gratis) 2018-v.my.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Sarandí 290, y doña MARIA FELISA ERCILA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 2066-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JACINTO LOZANO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Wáshington 220, y doña JULIA ELEUTERIA MENDEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 2065-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 470, y doña MARGARITA SANCHEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 2013-v.my.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERT ZOTSCH, de 25 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña MACROUHIE NAHABETIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2014-v.my.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ARAMBERRI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Blanes 1031 (sección 15.a), y doña MARIA JUANA MONTALDO DE LEON, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1989-v.my.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BARALDO, de 40 años, divorciado, comisionista, argentino, domiciliado en Florida 1280 (departamento 6) y doña AMALIA VOLPE SCARANO, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2000-v.my.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES DEL-CO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1304, y doña MARIA ISABEL MORETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Baltasar Vargas 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2019-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL PRESMAN, de 29 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Yaguarón 1261, y doña EUGENIA KREER, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Yaguarón 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2020-v.my.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RUBEN CORDONE, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Maldonado 1183, y doña MARIA ELISA LUZARDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2021-v.my.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE POZZI, de 24 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1236, y doña MARIA CELIA AZEVEDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2022-v.my.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VARELA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en La Paz 1316, y doña OLIVA VIDAL, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2027-v.my.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL SANTALLA, de 23 años, soltero, gráfico, español, domiciliado en Yaguarón 1679, y doña CARMEN PLATAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1679.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1981-v.my.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 13 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO JULIAN BRUZZONE, de 23 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Colonia 1483 bis, y doña ANA PRIMA LIRA LORRABLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2070-v.my.23.

En el Cordón y el día 9 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MANGO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1376, y doña MARIA DEL CARMEN FRAGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1577.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2008-v.my.21.

En el Cordón y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CARLOS CHIARELLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1778, y doña MARIA SOLEDAD DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2009-v.my.21.

En el Cordón y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVCENCO, de 35 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado en Paysandú 1569, y doña JUANA MARGNI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1584.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2010-v.my.21.

En el Cordón y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO VICENTE FERREIRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1010, y doña ADELAIDA CASTRO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 2011-v.my.21.

En el Cordón y el día 6 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el Cuartel de los Treinta y Tres, y doña INES MONTESDEOCA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 2012-v.my.21.

En el Cordón y el día 7 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTIN (hijo), de 24 años, soltero, tipógrafo, argentino, domiciliado en Maldonado 1069, y doña LUISA MARIA CATTANEO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1133.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2006-v my.20.

En el Cordón y el día 9 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAYETANO LUIS ROVIRA, de 33 años, soltero, despachante de Aduana, oriental, domiciliado en la avenida 18 de Julio 2022, y doña MARIA MARTA JOSEFA SANGUINETTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1496.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2007-v.my.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ZUBILLAGA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1725, y doña ELBA CONDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1725.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 1988-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MIGUEL CRUZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Venezuela 1371, y doña YOLANDA ANASTASIA VERNA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1986-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO VALMAGGIA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2261, y doña ELIDA CHANQUET, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1985-v.my.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ERNESTO IGLESIAS, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 4552, y doña MARIA SERBULA MILAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2071-v.my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORGES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pavón 17, y doña JUANA MAGDALENA SERES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pavón 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2072-v my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SOLER, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sanguinetti 2666, y doña DELIA ARDITO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2666.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2073-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FIGLIOLA, de 51 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en M. S. de Munar 3346, y doña ROSA CACERES, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1979-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PITA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. López 1965, y doña BLANCA TELIS, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 1965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1976-v.my.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TEJERIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3790, y doña NICOLINA PILAR SANDANGELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1977-v.my.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO SILVA, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Espronceda 42, y doña ROSA GOIMIL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 1987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1978-v.my.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDGAR RAMILO, de 22 años, soltero, tropero, oriental, domiciliado en Novara 2936, y doña SABINA APOLONIA RAMIREZ de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael 3451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2075-v.my.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO, de 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en la calle Argerich 4332, y doña EMILIA VIDAL, de 20 años, soltera, española, domiciliada en la calle Argerich 4332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2076-v.my.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIO ROSSI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2530, y doña CATALINA GIMENEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2003-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JURE CULE, de 31 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado en Villagrán 2277, y doña AIDA LORENZA VICINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2002-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FAGUNDES, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 137, y doña EUGENIA JORDAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada con el proyectante.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2001-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO VAZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villademoros 2607, y doña TEODORA VIDAL, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1970-v.my19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERGISTO NUÑEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Carreras Nacionales sin número, y doña HILDA LUISA PINELA, de 20 años, soltera oriental, domiciliada en el camino Carreras Nacionales sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1971-v.my.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO TELMO NIETO, de 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2527, y doña ISABEL MARIA ELENA GARGIULO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de al 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2054-v.my.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CASIMIRO MATO, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en General Flores 2680, y doña MARIA DEL CARMEN CASTRO CHANS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en General Flores 2680.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2055-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DEL-MONTE, de 38 años, soltero, carnicero, italiano, domiciliado en Ejido 1602, y doña MARIA DE LA ASUNCION CUESTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2005-v.my.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PORRAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 1830, y doña CLOTILDE REY FOLLENTE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2575.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1974-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3195, y doña UBALDINA DOS SANTOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1975-v.my.19.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANUEL MEDINA, de 33 años, soltero, empleado, domiciliado en Bélgica 203, y doña MARIA OLGA CORREIA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 203.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2056-v.my.23.

En Villa del Cerro y el día 9 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALEJANDRO GUZZETTI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, y doña CELIA MESIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1998-v.my.20.

En el Cerro y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BEBEACUA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burdeos 142, y doña MARIA DOLORES GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1999-v.my.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REYES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciado en Austria sin número, y doña ISABEL SEQUEIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en China 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1997-v.my.20.

En Villa del Cerro y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUTERIO OSCAR CORREA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bulgaria 710, y doña MARIA FILADELFA ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 1840.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1996-v.my.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO MIGUEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix Olmedo 3670, y doña SANTA LOPEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2077-v.my.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALBERTO LASO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1215, y doña ZULMA FOGLIANI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Entre Ríos 1229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1982-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO CAIMI, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Octavio Lapido 1148, y doña ELVIRA MARIÑO, de 26

años, soltera, oriental, domiciliada en Octavio Lapido 1148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1983-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO QUAGLIANO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Fe 796, y doña JESUSA MARIA LEMA, de 32 años, viuda, española, domiciliada en La Fe 796.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1984-v.my.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pablo de María 1277, y doña ALBA HERMIDA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Blanes 1261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2082-v.my.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ NAYA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Tristán Narvaja 1628, y doña RAMONA PEREIRA CASTRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1761.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2030-v.my.21.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMON VILLAVERDE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2418, y doña AMELIA BELSEGUY, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1123.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2031-v.my.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTILLO, de 27 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña LOLA MUÑOZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinson sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2057-v.my.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARINO, de 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Patria 1025, y doña MARIA RIVAS, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2064v.my23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO MORALES, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2134, y doña MARIA ELENA ESQUERRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2032-v.my.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOBALDO OLIVERI, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Victoria 1030, y doña CAMILA EMA FERREYRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2033-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MIRANDA, de 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Joaquín Requena 1122, y doña CARMEN CASTINEIRA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín Requena 1122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2034-v.my.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GRASSI, de 50 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado en Juan Paullier 2272, y doña RITA RIMOLDI, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2078-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MONTAÑA, de 28 años, soltearo, comercio, español, domiciliado en Municipio 2161, y doña IGNACIA FERREYRA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2079-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SCHNEIDERMANN, de 26 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Cufré 2065, y doña BERTA DUBINSKY, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Porongos 2514.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2080-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL MENDELSOHN, de 46 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado en La Paz 1929, y doña ANTONIA KIRSCHBAUM, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en La Paz 1929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2074-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES MENDEL ORENTRAJCH, de 36 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en José L. Terra 2393, y doña REGINA FRIET, de 40 años, soltera, polaca, domiciliada en José L. Terra 2393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2059-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KOUZOUNDJIAN, de 31 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado en Joaquín Requena 2232, y doña LIDIA NUYUDJUKIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliada en Joaquín Requena 2232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2060-v.my.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAHAR CHAKI, de 30 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado en Juan Paullier 1957, y doña VICTORIA ELIEZER, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Juan Paullier 1957.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2061-v.my.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLABIO ABDON SANCHEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guayivú 2441, y doña MARIA GLORIA FRESENGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayivú 2441.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 2062-v.my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936, a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS AIZEN, de 29 años, soltero, zapatero, israelita, domiciliado en Cangallo 1888, y doña MIÑA STAWSKY, de 22 años, soltera, israelita, domiciliada en Arenal Grande 2315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2036-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936, a las 11.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DANIEL DI LUCA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Pagola 1722, y doña ANGELA RICCIUTTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2037-v.my.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAMIRUAGA, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Gutiérrez 1855, y doña MARIA WANZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1990-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEÑA, de 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2065, y doña BARBARA ANA PAULIN, de 28 años, soltera, austriaca, domiciliada en Cuñapirú 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1991-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADISLAO SAPOKAS, de 44 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado en Arenal Grande 2431, y doña OLGA HERCMAN, de 38 años, soltera, lituana, domiciliada en Arenal Grande 2431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1992-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO RAMOS, de 25 años, soltero, tapicero, español, domiciliado en Municipio 2353, y doña PURA MARIA TOLAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1890.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2 00 1992-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR HECTOR SORIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 2416, y doña CEBERIANA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliana en Constitución 2416.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1994-v.my.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON MAXIMO SLEPAK, de 32 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Nicaragua 2176 bis, y doña MARIA ELSA GOMEZ, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Nicaragua 2176 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1972-v.my.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO EDMUNDO FLORIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1780, y doña CARLOTA CHABAY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1780.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1995-v.my.19

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOVANES KHODJABABIAN, de 55 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en C. M. Ramírez 646, y doña SIMAGUL REDJEBIAN, de 46 años, soltera, armenia, domiciliada en C. M. Ramírez 646.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2044-v.my.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICHAN KOUNDAHDJIAN, de 41 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Fraternidad 116, y doña SIRVAT CHADARIVIAN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2045-v.my.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. POGGI, de 47 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4371, y doña CONSOLACION M. CIMAS SANCHEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2046-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MOYA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Lucía 4236, y doña ESMERALDA BILBAO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2047-v.my.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DESTOUET LANNES, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 5770, y doña MARIA DOLORES GAZZAN, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2048-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VJEKOSLAV VLADISLAVICH, de 39 años, soltero, cocinero, yugoeslavo, domiciliado en Laureles sin número, y doña DORA VILLANUEVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles esquina C. de las Huérfanas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2050-v.my.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SOSA DUARTE, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en S. Martínez sin número, y doña ELSA MAYDER BARRIOLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2049-v.my.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALEJANDRO AGUIRRE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 4288, y doña GILDA CHINCHURRETA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pilar Costa 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2051-v.my.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PAZ, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ariel 4615, y doña PALMIRA PILAR MIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Ariel 4615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2068-v.my.23.

En Sayago y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIAN KUSSULIS, de 39 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Ganaderos 4749, y doña MARIA ELENA VACCANI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4749.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2069-v.my.23.

En Sayago y el día 9 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STRAGNI, de 32 años soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Lecoq sin número, y doña FRANCISCA ZOCCOLA, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Lecoq sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2052-v.my.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 83, y doña JULIA CAMACHO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Gratis) 2053-v.my.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN KADERIAN, de 26 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Juan Acosta 82, y doña MARIA MUGUERDICHIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Ibirocay 4125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1973-v.my.19.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AÑON CASTRO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Miguelete 2393, y doña HERMINIA CASTRO MARIÑO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 2393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2067-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MACHADO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dante 2167, y doña CELSA HERNEZ DA SILVA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2023-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SAIZ FERNANDEZ, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Galicia 2222, y doña ZULMA ANGELA CROCAMO SORIELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2024-v.my.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ROBERTO MARTINEZ, de 29 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Juan Ramón Gómez 3035, y doña ELENA GARCE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3347.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2025-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LUCIO PRUNELL, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1658, y doña ANGELA TRIVELLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1658.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2026-v.my.21.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIBAR PINTOS, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3110, y doña CELIA MASINI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. J. Muñoz 3390.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2038-v.my.22.

En Pocitos y el día 7 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR CARBAJAL, de 65 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado en 4 de Julio 3068, y doña JOSEFA FERNANDEZ GONZALEZ, de 60 años, divorciada, española, domiciliada en 4 de Julio 3068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2039-v.my.22.

En Pocitos y el día 3 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PAZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3355, y doña ALICIA MARIA BERNARDINA SILVA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3355.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2040-v.my.22.

En Pocitos y el día 26 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBAN, de 62 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Talcahuano 3438, y doña EUSTAQUIA GONZALES, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Talcahuano 3438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2041-v.my.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GINES ROMERO, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Rivera 3305, y doña ENGENIA BUSTABAD, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado — Ramírez. (Gratis) 2042-v.my.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO CANTO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3762, y doña MARIA ANGELICA CURBELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3741.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2043-v.my.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMODIO, de 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 2 de Mayo 1431, y doña EULALIA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1430 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2004-v.my.20.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ELEUTERIO ZALAZAR, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Heraclio Fajardo 274, y doña JOSEFINA ACUÑA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" porespacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 2029-v.my.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del años 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SILVA DIAZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1629, y doña CARMEN GALUP, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" porespacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 2028-v.my.21.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FONSECA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 3703, y doña ORFILIA APERAN, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3703.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Ollaniego, Inspector General. (Gratis) 2058-v.my.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Enriqueta Castro de Loeder o Loedel. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil trescientos diecisiete), se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Castro de Loeder o Loedel, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.14-3582-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con María Imperial y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6 F. 425. Padrón número veinticinco mil cuatrocientos once), se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Sartor, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.14-3583-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don

Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con el propietario del bien empadronado con los números 73931-32. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 507. Padrones setenta y tres mil novecientos treinta y uno y treinta y dos), se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.14-3584-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Alejandro Echague y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Alejandro Echague, señores don Alejandro Echague, Héctor Echague, María Mercedes Echague, María Celia Echague y Sara Echague, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.14-3585-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Luis Arigón. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro), se cita, llama y emplaza a don Luis Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.13-3581-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Rafael Inchauspe. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 3)" (padrón cuarenta y un mil treinta y tres), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Rafael Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.18-2765-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con José Rodríguez Broncini y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil doscientos cuarenta), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión, señores Enrique Rodríguez Broncini, Abel Rodríguez Broncini, Roberto Rodríguez Broncini, Angel Rodríguez Broncini, Bolívar Rodríguez Broncini, Beatriz Rodríguez Broncini, Issi Rodríguez Broncin, Zulma Luisa Rodríguez Broncini, Isabel Rodríguez Broncini y Edita Rodríguez Broncini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.13-3580-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 80.088. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 33), se emplaza a don Antonio Di Giuli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ochenta y ocho, situado sobre la línea S. E. de la calle Teodoro Alvarez entre F. Castellanos y Nin González: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.25-3007-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Camors de Dajas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3702-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Costas Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3703-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio o Anastasio Elbio Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3704-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Angel Averaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3705-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Pouso (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3706-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Hermenegildo Tabárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3707-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio López Cancio, José A. L. Cancio o José Antonio L. Cancio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.16-3708-v.jn.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Socías de Carvalhaes, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José Joaquín Carvalhaes por aparecer con el nombre de Elena en vez de Ana, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.16-3719-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Barbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-3530-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mand[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao J. del Portillo o Estanislao del Portillo Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-3531-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia del Portillo de Caubarrère, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-3533-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mand[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Catalina o Antonia C. o Antonia Ardito de Vittadini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-3532-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-3534-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sánchez de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-3535-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Isabel Iglesias de Verde y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Severino Verde con doña Isabel Iglesias, porque donde dice "Alejandro" debe decir "Severino"; 2.o Las de nacimiento de Delia, Laura Isabel y Gilberto Verde, porque en todas ellas donde dice hijo de "Alejandro" debe decir hijo de "Severino" (o hija, según la partida). — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.12-3542-v.my.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My.12-3536-v.jn.3. Jl.14-v.ag.6. Set.16-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Trucco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en esta con el nombre de "Felipe" en vez de "Enrique", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.12-3537-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Freitas solicitando la rectificación de su partida de bautismo porque donde su apellido figura "Frectes" debe decir "Freitas". — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.12-3538-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cazeaux o Coso o Cazaux o Cazos o Caso o Cazo de Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-3485-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alejandro Stewart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-3477-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Miguel Fontan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-3458-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Melgarejo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de don Julio César Melgarejo, porque donde dice "Ramírez Julio César" debe decir "Melgarejo Julio César"; donde dice "hijo natural" de Josefa Ramírez debe decir "hijo natural" de Josefa Melgarejo, y donde dice "por línea materna de Hilario Ramírez y de Pilar Melgarejo" debe decir "de Pilar Melgarejo"; 2.o La de nacimiento de María Luisa Ana Melgarejo, porque donde dice "Ramírez María Luisa Ana" debe decir "Melgarejo María Luisa Ana"; donde dice "compareció doña Josefa Ramírez" debe decir "Josefa Melgarejo", y donde dice "y por línea materna de Hilario Ramírez y de Pilar Melgarejo, ambos fallecidos" debe decir "de Pilar Melgarejo, fallecida". — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 My.7-3389-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminda Faquinetti de Lahaille, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.8-3414-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Albet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.8-3410-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Ponce de León, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hermana doña María Elena Inés Ponce de León, por figurar ésta como "María Inés Elena Ponce" en vez de "María Elena Inés Ponce de León", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 My.4-3250-v.my.20.
$9.00 My.4-3238-v.jn.6.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Soza Ponce y doña Dolores Ponce de Soza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña Elina Soza Ponce para que comparezca dentro del citado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.24-2958-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Viale de Manito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Urruburu a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.23-2917-v.my 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de José Vespelli con sucesores de Gerardo Postiglioni. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Gerardo o Geraldo Postiglioni o Postiglione, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.21-2815-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pablo Barna con Olga Turkinyak. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Olga Turkinyak para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.14-2602-v my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "María Josefa Di Martino contra Mateo Lucci. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Mateo Lucci para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$7.20 My.15-3667-v.jn.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "José Castro. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día veintiuno de Abril del corriente año, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don José Castro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 My.15-3662-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido pedida la rectificación de la partida de bautismo de María Gregoria Andrade, en la que la inscripta aparece como del sexo masculino con el nombre de Gregorio, el que debe ser sustituído por los nombres de María Gregoria y el sexo femenino, como también respecto al nombre y apellido de los padres de la inscripta, que aparecen en ella como Domingo Entrado y María Lancorte, los que deben ser sustituídos por Domingo Andrade y María Josefa Langort, que son los que corresponden. A

los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$6.75 My.12-3553-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Priore, en la que aparecen escritos por equivocación los apellidos del padre y abuelo paterno como Prior y abuelo materno como Peccano, los que deben ser sustituídos por los de Priore y Pucciano, que son los que corresponden. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 My.11-3515-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Alesio Pizzo, que aparece en ella como del sexo femenino con el nombre de Alesia, debiendo ser éste sustituído por el de Alesió, haciéndose constar en ella que es del sexo masculino, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 My.11-3516-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Suárez de Fernández y don Daniel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.11-3493-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Alanis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 23 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 My.9-3456-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Mikron Mardiression con Raquel Gullian y las de nacimiento de dos hijos de este matrimonio: Arturo Mardiression y Catalina Mardiression, en el siguiente sentido: en la de matrimonio, donde dice Mihran Mardirosian debe decir Mikron Mardiression; en la de nacimiento del menor hijo, Arturo Mardiression donde dice Mikran Mardirosian y Artin debe decir Mikron Mardiression y Arturo, respectivamente, y en la de nacimiento de la menor hija, Catalina, donde dice Mikran Mardirosian debe decir Mikron Mardiression A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$7.50 My.11-3503-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio de Agustina Blanca Nieves Buschiazzo de Mainero, para que haga constar en ellas que su nombre de pila es el de Agustina Blanca Nieves y no solo Agustina o Blanca Nieves, como respectivamente aparece en ellas por error. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 My.7-3371-v.my.23.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Juan León Bengoa contra Fanny Brena Bresler. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Fanny Brena Bresler, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Ab.2/-3045-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Julio Rafael Gómez contra Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab 25-2996-v.my.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido don Angel Martinelli, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.27-3059-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ab.16-2685-v.my.21.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha dictado la sentencia siguiente: "Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Eugenio Cavaglia, solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos que presenta. Resultando: que a fojas 8 dijo el nombrado que es de estado casado con Elsa Dulio y separado de cuerpos por sentencia dictada el 7 de Abril de 1921 en la ciudad de Turín (Italia) por el Tribunal Civil y Penal, 1.a sección, como lo justifica con el testimonio que legalizado y traducido acompaño y que, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión en divorcio de aquélla y que han transcurrido más de tres años, término exigido para iniciar esa conversión; solicita se haga esa conversión y se notifique la sentencia respectiva a su esposa por edictos, en virtud de no conocer su domicilio actual. Que fué oído a fojas 10 el Ministerio público, quien no se opuso a lo pedido. Considerando: que en este caso han sido llenadas todas las prescripciones del artículo 185 del Código Civil, puesto que de la sentencia presentada, de cuya autenticidad no puede dudarse, porque llena todas las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta que los cónyuges Eugenio Cavaglia y Elsa Durio obtuvieron ante el Tribunal Civil y Penal de Turín (Italia), 1.a sección, sentencia de separación de cuerpos con fecha 7 de Abril de 1921, y que desde ese día hasta hoy han transcurrido más de los tres años que exige aquel artículo como condición "sine qua non" para que sea admitida la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos 2.o Que para el proveyente están fuera de discusión, en este caso, la cuestión suscitada alguna vez acerca de si el término de tres años debe computarse desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación que se invoca o desde la fecha en que fué dictada, porque el texto claro del artículo 185 no permite dudas que puedan válidamente sostenerse, ya que tampoco lo tendrían en el proceso de sanción de la ley que lo motivó si se dejaran de lado las palabras claras de ésta para conformarse en la discusión de cuál fué la intención del legislador. Este punto, así como en el de si es posible convertir en divorcio absoluto una separación fundada como está en el mutuo consentimiento, causal no enumerada en el artículo 184 del Código Civil, han sido clara y profundamente estudiados y aceptados en las sentencias que dictaron los señores Jueces de lo Civil de tercer turno, entonces doctor Pedro Aladio, y Juez Letrado Departamental doctor Enrique C. Armand Ugón, de fecha 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928, y que se leen en la Jurisprudencia Uruguaya, tomo VII, páginas 17 y 160. 3.o Lo que expresa el Ministerio Público en su dictamen de fojas 14. Por estos fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre Eugenio Cavaglia y Elsa Durio. Hágase la notificación en la forma pedida. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas, y archívese". Y a los efectos de la notificación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$104.00 Ab.16-2696-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Ana Cogorno contra Dante A. Zapalorti. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dante A. Zapalorti, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.16-2686-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Urrutia, Urrutie o Urruty; de don Carlos Alberto Urruty, Urrutia o Urrutie; de doña Manuela Guzález de Bustelo, doña Martina Batista de González y don Adolfo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.18-3784-v.my.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pereyra de Blanco (Ramona Hortencia) o Pereira de Blanco (Ramona Hortencia). Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Antonio Blanco Pereira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 My.18-3787-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Marsicano de Costabile, a fin de que todos los que se considerен con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.15-3685-v.my.26.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Bernardo Gorostiague contra Clara Ildarraz. Divorcio" se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 205. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por Bernardo Gorostiague, para que se declare convertida en divorcio absoluto la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa Clara Ildarraz de Gorostiague. Resultando: 1.o Que según consta de los testimonios de fojas 35 y de fojas 7 - 11: A) Bernardo Gorostiague y

Clara Ildarraz contrajeron matrimonio en la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires (República Argentina), en 14 de Abril de 1923; B) Por sentencia ejecutoriada de 20 de Diciembre de 1929, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Mercedes (Departamento del centro de la misma provincia) y recaída en juicio promovido por el esposo, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges Gorostiague - Ildarraz; 2.o Que en 7 de Diciembre de 1934 compareció Gorostiague ante el Juzgado por representante constituído en forma, y pidió que fuera convertido en divorcio (divorcio absoluto, de acuerdo con la legislación uruguaya) la separación de cuerpos obtenida en su oportunidad, notificándose la resolución respectiva a Clara Ildarraz, por edictos, por desconocerse su domicilio (Código Civil, artículo 185). Oído el Ministerio Público, éste dictaminó Fiscalía de lo Civil de primer turno, favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 12 y vuelta, 13 vuelta y 14 vuelta, 15 vuelta); y Considerando: A) Que los testimonios del acta de matrimonio y de la sentencia de separación presentados en autos hacen plena prueba respecto de los hechos a que se refiere, por haberlo sido llenando todos los requisitos exigidos por la ley (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que constando de autos que Gorostiague está radicado en jurisdicción nacional y datando la sentencia de separación del año 1929, puede mejorarse, como lo pretende, a la facultad que nuestra ley les concede a los cónyuges respecto de los cuales hubiese mediado sentencia ejecutoriada de separación personal, de solicitar, transcurridos tres años de la separación, la conversión de dicha sentencia en divorcio, basándose en la sentencia (Código Civil, artículo 185, prim. ap).; C) Que, en consecuencia y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fojas 12 vuelta; y D) El texto de los artículos 185 (seg. ap.) del Código Civil y 307 (seg. ap.) del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Bernardo Gorostiague y Clara Ildarraz, de que instruye el instrumento de fojas 7 - 11, y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía, y de que instruye el instrumento de fojas 3 - 6, prohibiendo a la mujer usar el apellido del marido, facultada la misma para elegir libremente su domicilio y ambos cónyuges para contraer nueva unión legal. Para la notificación de Clara Ildarraz publíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes, por el término de noventa días; oportunamente agréguense los diarios respectivos y, previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que sean solicitados y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge Clara Ildarraz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$60.00 My.6-3337-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Eulalio Vergara Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My 8-3426-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Hipogrosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-3427-v.my 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Rodríguez Candiota de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-3428-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Matilde Young o Isabel Matilde Mozzi de Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.8-3429-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente María Fernández Campón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 My.4-3261-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi de Susena, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (trecer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.24-2971-v.my.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don José B. Nattino (suplente), dictado en el expediente caratulado "Palermo (Sava) y (Teodoro). Posesión notoria de estado civil". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tuvieren algún interés en el juicio de posesión notoria de estado civil iniciado por don Sava y Teodoro Palermo, a fin de que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.16-2665-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Milburn citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936 — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.18-3755-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Ortega de Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario

$7.20 My.16-3720-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Victoria Abalo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pedro Lorda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de ... Actuario.

$7.20 My.16-3721-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Furrundarena de Gámez Marín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.13-3624-v.my.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social "García y San Martín", de la que son socios don Basilio García y don Manuel San Martín, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Miguel Campomar; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) My.12-3571-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Cot citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.9-3491-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ubaldo Valentín Stiglich solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella con el nombre de Valentín en lugar de Ubaldo Valentín, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 My.9-3460-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Pilar González M. de Tolosa citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.9-3484-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Sicardi de Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.8-3413-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Medina Rodríguez Ema. Investigación de la paternidad", se cita y emplaza a don León Pedro Medina, a don César Medina y a doña María Justina Medina, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.18-2751-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pedro Suárez y Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y concurra a la audiencia señalada para el cinco de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gumersinda Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 My.2-3210-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Enriqueta María Mahaux, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mauricio Dos Reis Bianchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 25 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.28-3060-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia González de Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.25-2976-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a doña Marjorie Eckhart, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Daniel Lillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.25-2975-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Eugenio o Eugenio Grange, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-3769-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Egeravides o Egerabide o Geravide y de doña Carmen Pereira de Egeravide o Ejerabides, de don José Luis Alamo, de doña Rosa Egeravide o Geravide, de doña Amalia Geravide o Geravide de Bowil y de don Juan Egeravide o Ejeravide o Gerabide (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza a la señora Tomasa Egeravide o Jerabide o a sus sucesores, para que dentro del mismo término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 My.15-3676-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Insua o Inzua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-3770-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3753-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Canessa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3754-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Mario Ribero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3736-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Rebufello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3728-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pedro Larralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3709-v.my.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Schenone. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada el 23 de Marzo de 1911 por el escribano don Pedro F. Alburquerque, y por la cual don Pilades Miguel Bertolotto, vendió a don Antonio Schenone un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número once de la manzana número veintiocho del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesto de doscientos noventa y cinco metros con quince decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle número veinticinco (hoy Juan Méndez), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo y linda: por el Este, con el solar doce; por el Oeste, con los solares siete al diez, y por el Norte, con el solar seis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 My.9-3457-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.15-3668-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Souberán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ab 4-2524-v.ab.22. My 13-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Higinio Darriulat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.12-3455-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Malvert o Malbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.12-3577-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Falcao de Stratta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.12-3576-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Veciño o Vecino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.21-2499-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Juan Antonio Cella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados

en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.11-3500-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Martín de Benvenuto o Benbenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-3466-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José María o José María Boragno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-3467-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Baldomir o José Pérez o José Pérez Baldomir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-3468-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bordenave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-3454-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Regina Tremoleras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-3464-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Mortara de Stillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-3481-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ricardo Domínguez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Ricardo Domínguez con Natividad Vallini, donde el contrayente aparece como nacido el día 8 de Junio de 1882 debe decir el 8 de Junio de 1878, y donde el apellido paterno de la contrayente aparece como Valini debe decir Vallini. En las partidas de nacimientos de María Teresa, Rosa Blanca, Ricardo Nelson, Perla Gloria y Elvira Marta Domínguez, donde el apellido materno aparece Valini debe decir Vallini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 My.9-3475-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Manuel Nin Frías (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alberto Nin Frías a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) My.6-3332-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eitel Fritz Ravenna. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eitel Fritz Ravenna, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Fritz debe decir Eitel Fritz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.6-3321-v.my.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eleuterio Aniceto Da Rosa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido Larrosa debe decir Da Rosa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.5-3277-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Iglesias de Graffigna o Grafigna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.29-3122-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcelina Viola contra Walter Kuhstohs. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Kuhstohs para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.17-2728-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Ramón Rapela. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "5.113. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 14 de Marzo de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.18-3767-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Neuman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.18-3766-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alfredo E. Barilari, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en fovar de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos M. Cantú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.18-3768-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio López Alfaro o Antonio Pedro López Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 My.18-3502-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vitalina Morais de Salsamendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.16-3746-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Goñi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.16-3698-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Roca Pardiñas o Manuela Roca o Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.16-3701-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis José Rossi o Luis José Rossi Corti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3697-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Corbo Urueña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3699-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradó de Primera Instancia en lo Civil de esxto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Bernabé Pernas solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento del solicitante, en cuanto en el acta que figura en el Registro General del Estado Civil, el nombre está en blanco y en la misma acta archivada en la Intendencia Municipal de Canelones aparece solamente con el nombre de Julio cuando debe decir Julio Bernabé. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 My.16-3724-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Gutiérrez de Pérez y doña Rosa Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.15-3678-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Katuka, Catuca o Katuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-3673-v.my.26. Jn.16-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.15-3674-v.my.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Iris Santángelo. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Iris Santángelo, constituyendo domicilio en la calle Tristán Narvaja 1374, al señor Juez digo: Que habiendo rendido examen final de notariado, inicio le información exigida por la ley para poder prestar juramento y ejercer dicha profesión, a cuyo fin presento a los testigos doctor Julio Goldie, domiciliado en la avenida Brasil número 2369, e ingeniero Dante Cosco Montaldo, domiciliado en la calle Reconquista número 465, que me contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito que, previos los trámites legales, apruebe la gestión y expida los testimonios pertinentes. Otrosí digo: Que con el fin de abreviar tiempo, solicito del señor Juez de autorice a presentar sin necesidad de escrito los diarios que acreditan las publicaciones. — Saludo atte. — Iris Santángelo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 My.9-3478-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Carril y Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.13-3605-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Cantwell a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.9-3482-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Saettone contra Amalia Musso de Saettone. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Amalia Musso de Saettone para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a esta ra derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentre del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 My.9-3459-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Berhonet de Oyhenard ,a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.8-3404-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sabat Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.8-3405-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Horne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.8-3406-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos María Arbiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.8-3407-v.my.19.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Juan Calabria. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del veinticinco de Marzo del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Juan Calabria. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.8-3419-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vital Canetti. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vital Canetti para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Esribano Público.

(Costas) Ab.27-3055-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores "Graña y Compañía" y a don Angel C. Graña, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les siguen los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.20 Ab.22-2850-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Galíndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab:18-2754-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIV[illegible] TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Catalina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.50 My.18-3783-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gilberta Dabin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Gilberto, y como perteneciente al sexo masculino en vez de aparecer con el nombre de Gilberta y como perteneciente al sexo femenino, que es lo verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 My.18-3785-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber

que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Francisca Delgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Julio Naciaceno Moyano y la de nacimiento de su hija doña María Mercedes Moyano, por aparecer en ellas con el nombre de Tomasa Mercedes Delgado en vez del de Mercedes Francisca, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.75 My.18-3786-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Arrocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 My.9-3461-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Cabrera de de la Concepción y Máximo de la Concepción o Máximo de la Concepción Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 My.9-3462-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Antonio Cianciarullo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de "Chancharola" en lugar de Cianciarullo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 My.9-3474-v.my.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita a los acreedores de la firma de esta plaza "Jacobo Tiger", para la reunión que tendrá lugar el 5 de Junio próximo, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por la mencionada firma. Se previene: 1.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Angel Alberto Moreno; 2.o Que el balance y demás documentos presentados por la firma concordataria, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina; y 3.o Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos podrán formularse ante esta Oficina Actuaria hasta el día 26 del corriente mes de Mayo. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$9.00 My.9-3505-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Mousqués, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 My.8-3425-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Aloisia Feichter de Ringel, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Herberto por aparecer en ella con los siguientes errores: donde dice Tschek debe decir Feichter. Además deben figurar como abuelos paternos Jacobo Ringel y Lucía Tschek, y abuelos maternos Ramón Reichter y Bárbara Kanassnig, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 My.9-3465-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Armía Matilde. Información", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Pedro Casimiro Silvera para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 My.5-3279-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor don Ramón Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Ramón Espesi cuando debe decir Ramón Pérez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 My.2-3232-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Peguri o Juan José Peguri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.16-3717-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Consuelo Trigo de Vázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$5.50 My.13-3602-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes número 1144, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 My.9-3452-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Gorga, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$4.50 My.16-3725-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Esther Sánchez de Alvarez, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$4.50 My.12-3549-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber a don Juan B. Cotelo, o a quien sus derechos represente, que ante este Juzgado se presentó la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con domicilio en la calle Colonia 751, solicitando se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno número 7 del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, ubicado en esta sección, con doce metros de frente al camino Carrasco, compuesto de un área total de seiscientos diez metros dos centímetros cuadrados y empadronado con el número 145634, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto y emplazado por el término de noventa días. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$14.40 Ab.18-2773-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.50 My.9-3453-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.640 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.60 My.13-3614-v.jn.16.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Buenaventura Cerrutti. Notificación", se hace saber a Buenaventura Cerrutti o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 5 de la manzana A del barrio Aires Puros, con frente a la calle Caiguá entre Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 49 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$13.65 My.12-3544-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.641 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.60 My.13-3615-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don

Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Héctor García y Leopoldina Larrañaga de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.18-3758-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 21 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.13-3621-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de Juana Miranda de Melo, Beatriz o Quintina Melo y Santana Melo, y especialmente a Carmen Melo de Alarcón y a los herederos de Pedro Melo, Manuela Melo de Melo y Leonarda Melo de Pais, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en estos autos dentro de los 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de que fenecido el plazo, si no hubieran comparecido, se les nombrará curador que los represente. — Canelones, Marzo 11 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.60 My.7-3400-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, dictado en el expediente caratulado "Francisco Mollo. Sucesión. Su concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día veintitrés de Mayo próximo, a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Abril 25 de 1936. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

(Costas) My.2-3220-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Constancio Madero o Constancio Madero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.13-3596-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Waldemar de Souza o Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 7 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.13-3597-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.13-3598-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco D'Alessandro solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como "Dialesandro" cuando en realidad es D'Alessandro, solicitando, asimismo, que se establezca que su apellido materno es Yanieri en vez de "Yaniero", como aparece en los libros del Registro del Estado Civil. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.75 My.5-3286-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Tomás Lucas. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a Federico o Beinvindo Federico Berni y su esposa María Concepción Irureta y sus causahabientes a cualquier título, que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Melo" o "San Diego", compuesta de una superficie de ochenta y seis hectáreas nueve mil quinientos cuarenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados, empadronada con el número mil trescientos ochenta, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con la sucesión Pedro López (hoy Strauch y Compañía); por el Sur y Sureste, con los mismos señores Strauch y Compañía y Alejandro Moura, para que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 8 de 1936. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$20.00 My.13-3600-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, como encargado del Juzgado de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1936. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.14-2582-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eleuterio Rodríguez o Eleuterio León Rodríguez, y se cita a los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1936. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$4.50 My.13-3588-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dionicio Beltrán, llamándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.16-3715-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Carolina Prandi de Rebuffo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 17 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3712-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Santiago Janavel, Juan Esteban Janavel y Dino Janavel, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3713-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Conti, citándose a todos los que se considerea con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1936. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3710-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Antonio Rubano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3711-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ramón Arenas. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ramón Arenas y Matilde Fripp por cuanto el apellido del contrayente es "Arenas" y no "Arena", como equivocadamente aparece inscripto. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Colonia, Febrero 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.75 My.16-3714-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Graciana Iturrarte de Quiroga, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.15-3690-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se han presentado los herederos de don Luis Arrigoni solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de defunción de don Luis Arrigoni: en esta partida se ha establecido como apellido del extinto, Arigoni, cuando el verdadero es Arrigoni. Partida de matrimonio: en esta partida se ha establecido como apellido Arigoni cuando el verdadero es Arrigoni. Este mismo error aparece en las partidas de nacimiento de sus hijos María Luisa y Juan Bautista Arrigoni. En consecuencia se hace esta publicación conforme a la ley por el término de quince días. — Colonia, Mayo 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 My.14-3647-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de doña Dominga Barretto: en esta partida se escribió por error Bareta siendo Barretto, y en la partida de defunción de la misma se escribió Berreta siendo Barretto. Se hace esta publicación conforme a la ley por el término de quince días. — Colonia, Mayo 5 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.75 My.14-3648-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mansueto Zechini, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Colonia, Mayo 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.11-3513-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Etcheverry o a quien sus derechos legalmente representen para que comparezcan en los autos caratulados "El Estado contra Juan Etcheverry. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia.

Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3289-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de Francisco Albrieux y María Rava de Albrieux, o a quien legalmente sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra las sucesiones de Francisco Albrieux y María R. de Albrieux. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3290-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Peré o a quien sus derechos legalmente reuresente, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Juan Peré. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3291-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Enrique Geymet o a quien legalmente lo represente para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Enrique Geymet. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3292-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Felipe A. Berardo o a quien legalmente la represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "El Estado contra la sucesión de Felipe A. Berardo. Expropiación", sobre una fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3293-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Audemar Doroteo Ampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.40 My.18-3756-v.jn.20.

Interesados por costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Interesados por costas" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos quince del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que bajo el citado rubro existen depositadas las cantidades que a continuación se expresan a favor de los respectivos interesados que también se mencionan: Héctor Obes García, en autos Concepción Burguez de Pazos. Sucesión, $ 3.14. — Homero Gutiérrez, en autos Camilo Castaño. Sucesión, $ 2.00. — Dupont Aguilar, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, en autos Nicasia Martínez contra sucesión Andrés Lesa. Filiación natural, $ 10.66. — Homero Gutiérrez, en autos Lecpoldo Acosta (hijo) y otros. Abigeato, $ 7.29. — Eufemio Perdomo, en autos, Angel Alejandro contra Caren Donato. Cobro de pesos. Incidente por costas, $ 13.43. — Epifanio B. Soca, en autos Epifanio Fernández. Sucesión. Incidente por costas, $ 26.48. — Francisco Lázaro Cuñarro, en autos Luisa A. Pastorín. Auxiliatoria de Pobreza, $ 3.93. — Julián Colina, en autos Justo R. dos Santos contra Pascual Gelós, $ 2.75. — Durazno, Mayo 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) My.18-3760-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Legrand de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 21 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.14-3640-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Zelmira Enrique Nava de Abual o Zelmira Enrique de Aboal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.15-3653-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Gongorra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.15-3654-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Ramón Luberriaga, citándose a la vez a los que se consiteren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.15-3655-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Tomás Rodríguez y don Tomás Donato Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.15-3656-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Valentín Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.15-3657-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Bogni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.15-3658-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Otegui, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.15-3659-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan José Amaro y Ramona Sierra de Amaro o Ramona García de Amaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 20 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 My.18-3757-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan de Alava, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 9 de 1936. — E. Mattos Aamos, Actuario.
$4.50 My.16-3695-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Suplicia A. Vidal de Mendaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 8 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 My.15-3679-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Patricio Dámaso Icasuriaga o Dámaso o Dámaso Patricio Icasuriaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 22 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 My.8-3430-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida,

doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Sello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4 50 My.8-3431-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Más, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.8-3432-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Martínez de Riverón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comaprezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.14-3630-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Tomasa Rocha de Valdez, por sí y por su hija Blanca Isela Valdez y a todos los que se crean asistidos de derechos a los bienes dejados por la causante Valentina Valdez, para que dentro del término de noventa días comparezca npor sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos que contra la sucesión de Valentina Valdez sigue el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de costas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 25 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.12-3572-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se haco saber la apertura de la sucesión de Apolinaria Martínez de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 5 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.14-3631-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Arias o Angel Arias, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 22 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 My.14-3632-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Cabris, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante etse Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 20 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.14-3629-v.my.25.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de Mariscala, octava sección judicial de este Departamento, Carlos Abissab, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por oculutadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Manuel Alonso. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 19 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) My.2-3219-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Abel Inchausti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 10 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.8-3418-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón San Martín, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.14-3649-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Justo Núñez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.14-3650-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Sebastián Berga, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.14-3651-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Medina de Recuero, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Abril 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.8-3447-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Antonio Machado, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Abril 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.8-3448-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Desiderio Dantaz y Hermano Quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que tendrá lugar el día 20 de Mayo corriente, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a fin de resolver sobre el concordato propuesto por la firma fallida. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 My.11-3405-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente caratulado "Serra Miguel. Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 20 de Marzo del corriente año, designó Síndico al señor Adolfo M. Horta, del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. — Paysandú, Mayo 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.18-3773-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en los autos sucesorios de Pedro Nievas y Rafaela Rosales de Nievas se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de bautismo de Micaela Zárate, en la que el apellido de la madre aparece como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero; B) La de bautismo de Abdona Senena Claudina Zárate, en la que el apellido de la madre aparece como Díaz en lugar de Rosales, que es el verdadero; C) La de matrimonio de Rafaela Rosales con Pedro Nievas, en la que el apellido de la contrayente aparece como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero; D) La de defunción de Pedro Nievas, en la que el apellido de la cónyuge aparece como Casales en vez de Rosales, que es el verdadero; E) La de bautismo de Cornelia Cipriana Nievas, en la que los apellidos de los padres aparecen como Nieva y Rosalle en vez de Nievas y Rosales, que son los verdaderos. De acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.75 My.16-3739-v.jn.2.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en los autos del concurso de Antonio Castaing se ha designado la audiencia del día 6 de Junio próximo, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de Síndico, cuya junta se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Mayo 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.13-3587-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Juana Firpo de Firpo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.11-3496-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a don Abraham Simón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Jacinta Magno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.**

$7.20 Ab.16-2658-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín María da Cunda, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.11-3497-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Emiliano Carneiro, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 4 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 My.16-3740-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha si-

do declarada abierta la sucesión de don Matías Córdoba, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 23 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.17-2699-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Laudelino Correa. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintidós de Junio de mil novecientos treinta y seis, a la hora catorce y treinta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.18-3780-v.jn.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, de fecha 29 de Abril último, dictada en los autos "Isnardi Hermanos. Quiebra", se hace saber que ha sido fijada como la efectiva fecha de la cesación de pagos de los fallidos, la del día veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.11-3514-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que en los autos caratulados "Fisco cor Evaristo Medeiro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al denunciado don Evaristo Medeiro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 25 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.2-3218-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Farías Flores o Cándido Flores Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento — Rivera, Abril 2 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.60 Ab.25-2982-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Ramón J. Iglesias contra Severo López y sus sucesores. Ejecución de hipoteca", se citan, llaman y emplazan a todas las personas que se consideren llamadas a cualquier títulos a suceder al causante don Severo López o Juan Severo Urriola López, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio sobre ejecución de hipoteca del solar seis de la manzana 153 de la planta urbana de esta ciudad, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$12.00 Ab.25-2983-v.my30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Guillermo U. Prieto. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Pedro Bossi, ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 5 del actual se ha fijado el día veintiocho del corriente, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 My.14-3677-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión Clotildo Ortiz", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Ortiz, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 My.14-3626-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio María Benencio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.13-3611-v.my.23.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la villa de Lascano, Manuel Corradi, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rocha, Mayo 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.12-3573-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Valentín Lioret, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.9-3479-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Luis Alfredo Shannon o Luis A. Shannon, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.8-3442-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés Méndez Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.8-3450-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, en su carácter de apoderado, en el expediente caratulado "Incidente Sucesión Dolores Nogués de Fernández. Rectificación de partidas", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Florentina Fernández, en la que ésta aparece cómo "Eduviges Florentina", debiendo decir Florentina, por ser el verdadero; B) De bautismo de Fructuoso Fernández, en la que aparece como "Hermenegildo" debiendo decir Fructuoso, que es el que le corresponde; C) De defunción de Fructuoso Fernández, donde dice "Isabelino Fructuoso" debe decir Fructuoso, que es el que le corresponde; D) De nacimiento de Jacinto Fernández, en la que dice "Roque Jacinto" debe decir Jacinto, que es el verdadero: E) De nacimiento de Dolores Maura Fernández, donde dice Maura Antonia Dolores debe decir Dolores Maura, por ser los verdaderos; F) De nacimiento de Orosmán Rosalío Fernández, donde dice "Rosalío" debe decir Orosmán Rosalío, por ser los verdaderos; y G) De nacimiento de Zulma Guillermina Fernández, donde dice "Guillerma" debe decir Zulma Guillermina, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 5 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$13.50 My.8-3440-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección, encargado del Juzgado de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ventura Dávila de Ojeda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 28 de 1936. — Luis H. López Banat, Juez de Paz.

$4.50 My 8-3451-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 My.13-3619-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Nicasio de Mora. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de los herederos de esta sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De nacimiento de Aquilino Mora: aparece la firma del padre como De Moura cuando debe ser De Mora. De nacimiento de Enriqueta De Mora: aparece el padre firmando con el mismo error, que debe ser rectificado en el mismo sentido. De nacimiento de Carolina De Mora: aparece por error la interesada, el padre y el abuelo paterno con el apellido De Moura cuando debe ser De Mora. De nacimiento de Josefina De Mora: aparece la interesada, el padre y el abuelo paterno con el mismo error en el apellido Moura en vez del apellido real y verdadero que es De Mora. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1935 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$10.50 My.13-3617-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Felisa Juana Izaguirre. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha presentado el doctor Sofildo Hernández solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de doña Felisa Juana Izaguirre, apareciendo erróneamente con "s" el apellido de la interesada cuando es Izaguirre con "z", y aparece el nombre de la madre como Juana Isaguirre, solamente, y con "s" el apellido, cuando es Juana Eulalia Izaguirre, y con "z" el apellido. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Abril 23 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.50 My.13-3616-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gonçalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 My.12-3565-v.my.22.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada dictada por este Juzgado, que lleva el número 27, de fecha 24 de Abril del corriente año, fué declarada en estado de incapacidad doña Ana Núñez Percincula de Castillo, designándosele curador a don Octavio Castillo. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 5 de 1936. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$5.25 My.12-3567-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Minutti, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Salto, Abril 18 de 1936. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$5.25 My.12-3562-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Separación de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos "Ana Peláez con Pedro Delgado. Separación de bienes", se hace saber al público que por dicha resolución se ha prohibido al nombrado demandado, Pedro Delgado, contraer deudas con cargo a la sociedad conyugal, siendo nulas todas las obligaciones contraídas, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad a partir del 9 del corriente mes, fecha de la citada resolución. Y a los efectos del artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 11 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 My.16-3722-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Fernández de Suárez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 29 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3519-v.my.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Valerio y Lorenzo Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 My.11-3521-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ana de los Santos o Ana Suárez, de Gregoria de los Santos, de Rosendo de los Santos o Rosendo Suárez, de Angela de los Santos o Angela Suárez y de Daniel Clemente de los Santos o Clemente de los Santos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrrespondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3520-v.my.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mariana Villenueve o Villanueva de Cortazar, José y José Francisco Cortazar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 My.4-3212-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Hermenegildo Sánchez y doña Josefa Adán, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Abril 23 de 1936. — Vicente T. Caputi, Jue de Paz.

$6.00 My.4-3243-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Arellano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 9 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.18-3772-v.my.28.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Año 1936. — Número 147. — Manuel Tomás Suárez. Declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Suárez Palmas y don Julio S. Ramírez solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Manuel Tomás Suárez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 5 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 My.13-3613-v.my.23. Jl.23-v.ag.3. Oct.3-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Dominga Iriart de Apatie, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.12-3566-v.my.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Juana Torres, por su hijo menor de edad Jorge Wáshington Torres contra la sucesión de Gonzalo Sienra, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, se cita y emplaza a don Mario Sienra, que vive en el Departamento de San José, pero cuyo domicilio se ignora, como asimismo a otros hermanos que posee el causante don Gonzalo Sienra, cuyos nombres y residencia se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Abril 4 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$10.80 Ab.29-3107-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1936 — Juan R. Irisarri. Actuario.

$4.50 My.11-3504-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, que suscribe, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Santos Mussio o Santos Andrés Mussio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.18-3771-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José Sánchez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1935. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.

$4.50 My.13-3592-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don José María Ayrala y de doña Servanda Casas de Ayrala, citándose a todos los que se consideren con derechos en las mismas para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos en forma por ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1936. — El Juez de Paz.

$4.50 My.13-3589-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Antonia Otaegui de Peñalva, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Abril 4 de 1936. — El Juez de Paz.

$4.50 My.8-3441-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Dionisio Lezano, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Abril 29 de 1936. — El Juez de Paz.

$4.50 My.8-3442-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Fisco contra Ambrosiana Crespo Leao. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Ambrosiana Crespo Leao y a todos los que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 1507 y 1571, situadas en la 7.a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163, de la ciudad de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 3 de 1936. — Jaime Roca Esteves. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.7-3376-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Gumersindo Silvera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3733-v.my.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ercilia Carrasco de Hontou Aguiar, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3729-v.my.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Isabel Eliceche de Vázquez, y se cita a los que se consideren con derechos para que-

comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3730-v.my.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Manuela Ferreira de Acosta, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3731-v.my.27.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de Juana García de Mirabal, María Ignacia Sosa de García y Casildo García, y se cita a los que se consideren con derechos para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3732-v.my.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Abelardo Gabino Correa o Abelardo G. Correa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qu ehubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.13-3623-v.my.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Casimira o Casimira R. Marabote, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.12-3529-v.my.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Vicente Silva, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita y emplaza a doña Teresa Tomasa Pereira para que comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Ab.15-2648-v.my.20.

Remates Judiciales

ANTONIO LACQUANITI
Dirección General de Aduanas
REMATE OFICIAL

En el depósito Santos, calle Colón y rambla portuaria. El día 25 de Mayo y siguientes, a las 14 horas. Gran variedad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes y particulares: todos pueden comprar en este gran remate. Mercaderías nobles cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible.

He aquí el detalle:

Sección Almacén: Sacos azúcar, avena Quaker, porotos, arvejas, yerba molida y canchada, vinagre y leche esterilizada.

Ferretería: Azuelas para carpinteros, naipes, juguetes, esponjas, colores para pinturas, caños de hierro, minio, hojolata en chapas, mármol, maderas compensadas, cintas cinematográficas, juegos arneses para sulky, calentador y planchas a alcohol, libros usados, azulejos y flejes hierro.

Materias primas: Arsénico, salicilato de soda, rastra de hierro, tanino, hilado de algodón para tejer.

Droguería y especialidades farmacéuticas: Agua Janos purgativa, Pagliano, cepillo para dientes, yuyos medicinales.

Tienda y mercería: Casinetas, percalinas, género de seda y algodón, telas asargadas.

Sección Perfumería: Jabones para tocador, jabón en barras, agua colonia "Las Carmelas".

Zapatería: Zapatos y botines.

Autos: Cubiertas y repuestos.

Electricidad: Motores eléctricos y artefactos.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 21, 22 y 23, de 8 y 30 a 11 horas y de 13 y 30 a 17 horas.

Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o.

Nota. — Los impuestos internos, en los casos que correspondan, serán de cargo del comprador. — Luis Adolfo Carve, Intendente General de Aduana. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) My.14-3628-v.my.23

MAXIMO R. ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año, a las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por la parte ejecutante, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Caraguatá", 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número tres en el plano de los agrimensores Hareau y Soboredo, de Enero de mil novecientos siete, empadronada con el número mil setecientos cincuenta y ocho y se compone de ciento treinta y nueve hectáreas nueve mil cincuenta y tres metros, lindando: por el Nordoeste, con el bañado de Belén; por el Oeste, con el arroyo Caraguatá; por el Este, con el resto de la dicha fracción número tres, de doña Genara Boerr de Lotito, y por el Sur, con la fracción dos, de doña Rosa Mariana Boerr de Paz. Se previene que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 261 "X"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella y se continuará el remate; que sobre el inmueble a subastarse existen ulteriores gravámenes hipotecarios a favor de los señores Juan Carlos Millot y José Octaviano Pereyra y de los señores "Guerin y Compañía" y Conrado Velázquez, lo que se previene a los fines del artículo 88 incisos 2.o) y 3.o) de la Carta Orgánica del Banco ejecutante; que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.000.00 (del préstamo en títulos).

(Cuenta corriente) My.18-3759-v.jn.22.

ADOLFO GONZALEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos contra Joaquín Fernández. Cobro de Patente", rematará el día 23 del corriente a las catorce horas, en el local calle Maldonado 1949 esquina Juan D. Jackson, todas las instalaciones, muebles, máquinas y útiles de almacén y bar. Informes: González y Corral, Río Negro 1560.

$4.80 My.16-3743-v.my.25.

MAXIMO R. ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por el actor, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta públ.ca y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, sito en el paraje denominado Caraguatá, octava sección del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Hareau y Luis Soboredo, en el que se encuentra marcado su perímetro en tinta verde y consta según nota puesta al margen el once de Abril de mil novecientos dieciséis por el agrimensor Raúl Bonino, de una superficie de cuarenta y una hectáreas tres mil doscientos trece metros treinta y seis decímetros y cuyos linderos según dicho plano son: por el Norte la fracción número dos; al Sud, el resto de la fracción uno; al Este, campos de la sucesión Silveira; y al Oeste, las fracciones cuatro y cinco. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca Rural número 7 "R"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o de la oferta con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabarse del Banco o del martillero, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien y a su respecto, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en que se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. Además, se hace constar, al fin establecido en el artículo 87 de la Carta Orgánica del Banco, que el bien descrito reconoce un segundo gravamen hipotecario en favor de la Sociedad Guerín y Cía y de don Conrado Velázquez. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 776.51, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 424.94, más el importe de la deuda consolidada de $ 351.57.

(Cuenta corriente) My.16-3738-v.jn.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Mercaderías de almacén: 187 damajuanas vino nacional, básculas, balanzas, 20 cajones jabón Bao, estanterías, etc. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 26 de Mayo a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno en los autos "Cohen Hnos. contra la Federación de Empleados y Obreros de la Nación. Cobro ejecutivo de pesos". Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$4.80 My.16-3735-v.my.25.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, autos "José Smejoff. Quiebra", rematará el día 26 de Mayo a las 14 horas, las existencias de la mueblería sita en la avenida General Flores número 2541. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.20 My 16-3693-v.my.25.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con José Santinelli y otros. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble. La finca empadronada con el número 27429, o sea, un solar de terreno con edificios y mejoras, situado a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 22 de la fracción G, compuesto de una superficie de 435 metros 14 decímetros, con 10 metros 33 centímetros de frente al Este, sobre la calle Alejo Rossell y Rius (antes Buxareo) número 1559 (antes 202), entre las

de General Prim y F. Rodríguez: 42 metros 5 centímetros al Norte, lindero con el solar 21; 42 metros al Sud, lindando con Vicente Lattaro, y 10 metros 33 centímetros al Oeste, lindero con el solar 24. Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y pavimento, si éstos se adeudaren, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el demandante, en cuyo caso serán satisfechos por la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.40 My.15-3689-v.jn.3.

ROBERTO MORQUIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Molins Juan. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 26.805, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 81 de la manzana F en el plano del agrimensor don Amaro H. Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Setiembre de 1912, según el cual dicho inmueble es de forma triangular y mide una superficie de 81 metros 53 decímetros, con 6 metros 43 centímetros en la base que da frente al Nordoeste, sobre la calle Continuación 18 de Julio; 25 metros 40 centímetros en la altura con frente también al Nordeste, a la calle Anzani, por formar esquina, confinando con la hipotenusa al Oeste, con la sucesión Turnero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del de la oferta con relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 770, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.400.00, saldo del préstamo en títulos. (Cuenta corriente) My.15-3669-v.my.30.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Juan Gallo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por intermedio del martillero don José L. Fialo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, en el día, hora y lugar que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: El día 28 de Mayo próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación: Dos solares contiguos de terreno situados en la 12.a sección de este Departamento, paraje denominado Reducto, empadronados con el número 94357, señalados con los números 55 y 56 en el plano de subdivisión del agrimensor Nicolás N. Piaggio, levantados en los meses de Abril y Mayo de 1916, compuesto en conjunto de una superficie de 659 metros 45 decímetros, que se deslindan: 18 metros de frente al Norte, al bulevar Artigas, por donde las puertas del edificio llevan los números 3529 y 3535, entre las calles Marcelino Sosa y José L. Terra, distante su punto más cercano 23 metros 85 centímetros de la primera; 34 metros y 62 centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número 57; 30 metros 14 centímetros en la línea del Oeste, con el solar 54, y la línea del fondo está formada por dos rectas: una de 12 metros y 4 centímetros hacia el Sudosete, por donde linda con varios propietarios, y otra de 12 metros 64 centímetros hacia el Sudeste, lindando con Juana Paz de López. Segundo: El mismo día, a la hora 15 y 30, en el lugar de su ubicación: Un lote de terreno situado en Piedras Blancas, jurisdicción del Miguelete, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 90609, señalado con el número 10 de la fracción letra E del barrio Bola de Nieve, compuesto, según plano del 15 de Diciembre de 1907, del agrimensor Ubaldo Pitaluga, de una superficie de 1440 metros, que se deslindan: 20 metros de frente al Oeste, sobre la calle Perseverancia; igual extensión al Este, lindando con el lote 31; 72 metros al Norte, con la fracción 11, y la misma extensión al Sud, con los solares 9 y 32. Tercero: el mismo día, a la hora 16, en el lugar de su ubicación: Ocho fracciones de terrenos con sus edificios y cuantas mejoras contengan, situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del camino Casavalle y avenida General San Martín, empadronadas en mayor superficie con los números 90241 y 95450. Dichas fracciones forman dos lotes que se componen: el primero, formado con las fracciones números 51 y 52 de la manzana letra E del plano levantado en Diciembre de 1925 por el agrimensor Horacio Uslenghi: comprenden una superficie de 5426 metros 70 decímetros, teniendo 85 metros en la línea del Noroeste, haciendo frente a la calle número 4; 31 metros y 42 centímetros en la línea Curva del Norte, haciendo esquina a las calles números 4 y 2; 32 metros 50 centímetros en la línea del Noreste, haciendo frente a la calle número 2; 105 metros en el Sudeste, lindando con la fracción número 53, y 52 metros 50 centímetros en el Sudoeste, lindando con las fracciones 80 y 79. El segundo lote formado por las fracciones 66 al 71, inclusive, de la misma manzana y plano, comprenden, en conjunto, una superficie de 13826 metros y 70 decímetros, teniendo 85 metros de frente al Sudeste, a la calle número 10; 31 metros y 42 centímetros en la línea curva del Sud, haciendo esquina a las calles números 10 y 1; 112 metros 50 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle número 1; 105 metros en la línea del Noroeste, lindando con la fracción número 72, y 132 metros 50 centímetros en la línea del Noreste, lindando con las fracciones números 60 al 65, inclusive. Cuarto: El día 29 de Mayo próximo, a la hora 16, en la puerta del Juzgado: Los inmuebles empadronados con los números 790 y 791, ubicados en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, constituído por 5 solares de terrenos y sus mejoras, señalados con los números 40 al 44, inclusive, de la manzana letra Q del pueblo Viale, según plano del Ingeniero Donato Gaminara, en 27 de Enero de 1911, compuestos los números 40 a 43 de 3200 metros y 9 decímetros cuadrados, teniendo 45 metros y 34 centímetros de ancho, con frente al Este, a la calle Constitución, entre las de Industria y De la Merced, y 70 metros y 58 centímetros de largo o fondo, lindando: al Este, con los solares 44 a 47; al Norte, con los 36, 37 y 39; al Sud, con los solares 10 y 14 del plano del agrimensor José Ma. Bonino, de 13 de Noviembre de 1874, y el solar 44 se compone de 799 metros y 67 decímetros cuadrados y mide 11 metros 33 centímetros de ancho, con frente al Oeste, a la calle Central, entre las citadas Industria y De la Merced, y 70 metros 58 centímetros de largo o fondo y linda: al Este, con el solar 40; al Norte, con los 35 y 36 del plano de Gaminara y 31 del de Bonino, y al Sud, con el 45. Quinto: Acto continuo: El inmueble empadronado con el número 848, situado en el mismo paraje que el anterior, en la misma manzana letra Q del pueblo Viale, constituído por dos solares de terreno señalados con los números 46 y 47 del plano de Gaminara, ya citado, compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de 1600 metros y 75 decímetros y miden 22 metros 68 centímetros en la línea del Oeste, con frente a la calle Central entre las De la Merced y de la de Industria: 70 metros 58 centímetros en los costados Norte y Sud, lindando con el solar 45 y terreno que fué de la sucesión de Lázaro Sivori, respectivamente, y 22 metros 66 centímetros en el fondo, al Este, lindando con los solares 42 y 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492.

$109.00 My.13-3609-v.my.28.

MANUEL ORTEGA (HIJO)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raymundo Nastri" se hace saber al público que el día sábado 30 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.666.67 una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31607, situada a inmediaciones del barrio "La Paz", próximo a la calle Constituyente (hoy 21 de Setiembre), 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 83 metros 70 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle denominada Williman; 9 metros 12 centímetros en la línea Nordeste, que por ser esquina el terreno es de frente a la calle pública; 9 metros 70 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Domingo Dupont, y 6 metros 90 centímetros en el Sudoeste, lindando con Aubriot, Ravelli y Vacca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.00 My.13-3578-v.my.29.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Delmira Díaz de Rachetti con Juan Fulgencio Bierling. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del entrante Mayo, a las 16 y 16.30 horas respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 99475, situado en "Pantanoso", 21.a sección judicial de este Departamento, teniendo 18 metros 75 centímetros de frente al Noreste, a la calle Ganaderos; 18 metros 50 centímetros al Sudoeste; 21 metros 80 centímetros al Noroeste; y 21 metros 90 centímetros al Sureste, lindando por los tres vientos con propiedad de los señores Angel A. y Santiago A. J. Canesa. 2.o Un solar con sus construcciones y demás mejoras empadronado con el número 51555 situado próximo a Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 70, lote 1, en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesto de 448 metros 72 decímetros; tiene forma triangular y se deslinda así: 24 metros 25 centímetros al Sur, a la calle Ganaderos, por donde los edificios tienen actualmente los números 4760 y 4762; 44 metros al Noreste, lindando con la Fábrica Nacional de Portland; y 34 metros al Oeste, lindando con el solar 69. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escrituras de cancelación, compromiso y venta, honorarios y el pago de lo que se adeudare por pavimento y saneamiento, será de cargo del comprador, salvo que éste fuera el demandante, en cuyo caso serán satisfechos por la ejecución. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408 (2.o piso).

$42.00 My.13-3620-v.my.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Brau Vázquez Pedro contra José Borrelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo corriente, a las 16 horas y en el lugar de

su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras situado en el barrio Marconi, décimasegunda sección judicial de este Departamento, que es parte del solar veinticuatro de la manzana B del plano levantado en Julio de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y a la vez está señalado con la letra A en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Luis Caselli, y tiene una superficie de doscientos sesenta y siete metros doce decímetros que se deslindan así: dieciocho metros de frente al Noroeste, a la calle Galvani, por catorce metros ochenta y cuatro centímetros de fondo que, por ser esquina, dan frente a la calle José A. Possolo (antes bulevar de las Acacias), y linda: por el Sureste, con el solar veintitrés del plano de Gaminara, y por el Noreste, el solar letra B del plano de Caselli. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$33.00 My.12-3541-v.my.28.

PEDRO B. GODIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas. "Quiebra Miguel Dutto", situado en la calle Hocquart número 1949 esquina Defensa.
Por más datos, en mi oficina, calle Patria número 1789. U. T. E. 4-75-65.
$4.00 My.13-3603-v.my.23.

JOSE ALBERTO BARDIER
REMATE JUDICIAL

Por quiebra. El 23 de Mayo a las 13 y 30 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, en los autos caratulados "García y San Martín. Quiebra", que en ramo de almacén y bar estaban establecidos en la calle Rivera número 2201, esquina J. Paullier, consistente en gran cantidad de mercaderías de artículos de almacén e infinidad de bebidas de todas clases.
Informes: Sarandí 669. Seña: 25 o|o.
$6.00 My.12-3559-v.my.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Dos billares, caja registradora "Remington", balanza, máquina café "Romeo" 4 grifos, máquina cortar fiambres, moledero café "Royal", bebidas finas, sillas, mesas para bar, etc. El miércoles 20 de Mayo, a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado de Paz de la 24.a sección, en autos "Rodríguez y Compañía contra Cerviño y Domínguez. Juicio ejecutivo".
Exposición: la víspera, de las 15 a las 19.
$6.00 My.8-3444-v.my.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luis Felipe Pedemonte con Pedro Minoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno edificado situado en Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cuatro de la fracción "A" del plano del agrimensor M. E. Avilés, del año mil novecientos dieciséis, compuesto de doscientos nueve metros diecinueve decímetros, con ocho metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a avenida General San Martín (antes Reducto); ocho metros veinte centímetros al fondo Este, lindando con el solar 6: veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con Pedro Bovio, y veinticinco metros cuarenta y siete centímetros al Norte, lindando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$27.00 My.8-3435-v.my.25.

RAUL TERRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Gil Zás Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Primero: El día veinticinco de Mayo corriente, a las dieciséis horas: Una tracción de terreno y sus mejoras, en la manzana número tres de esta ciudad, la sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5101, compuesta de cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, en once metros, con José Antonio Ferreyra; al Sur, en igual extensión, con la calle Colonia, distante 47 metros 52 centímetros de la esquina de Andes; al Este, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Angel M. Sanz y J. Ithurregui, y al Oeste, en treinta y dos metros treinta y cinco centímetros, con la fracción número seis del plano respectivo, de Ema Zás Martinnez, y en diez metros sesenta centímetros con la número cuatro, de María Quintina Zás Martínez de Moreno. Segundo: El día 4 de Junio próximo, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y mejoras en el Miguelete, 17.a sección judicial de este Departamento, parte del bien empadronado con el número 92194, señalada con el número siete en el plano respectivo, compuesta de once hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y cuatro metros, lindando: al Norte, en cuatrocientos setenta y siete metros veinte centímetros, vía del Ferrocarril del Este por medio, con los sucesores de Andrés Etchemendy; al Sur, en ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros, servidumbre de paso por medio, con la fracción de Emma Zás Martínez; al Sudeste, en seiscientos veintiocho metros ochenta centímetros, con la avenida de Las Instrucciones, y al Oeste, en cuatrocientos tres metros cincuenta centímetros, con la fracción número tres, de Francisco Zás Martínez. Tercero: El día doce de Junio próximo, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y mejoras en el camino Industrias, 10.a sección judicial de este Departamento, padrón número 72477, compuesta de seis mil cuatrocientos veintisiete metros veinticuatro decímetros de superficie, lindando: al Noroeste, en ciento setenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros, con la fracción de Emma Zás Martínez; al Sudeste, en ciento treinta y siete metros treinta centímetros, con Lorenzo Artemona, y en cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con José Neiro; al Nordeste, en cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con el camino Industria; y al Sudoeste, cañada por medio, con el nombrado Artemona, y en treinta y un metros setenta y cinco centímetros, con la fracción número tres, de Francisco Zás Martínez. Cuarto: el día veintidós del mes de Junio próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos: La parte proindivisa que al señor Gil Zás Martínez le corresponde en el inmueble ubicado en la calle Cerrito esquina Misiones, conjuntamente con sus hermanos María, Francisco, Emma, Elbio, Fabio y Sara Zás Martínez, cuyo inmueble es el siguiente: Propiedad empadronada con el número 3045 de la manzana 63 de la vieja ciudad de Montevideo, 2.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de setecientos dieciocho metros nueve mil setecientos veintinueve centímetros, lindando: al Norte, con la calle Cerrito; al Este, da frente también, por formar esquina, a la calle Misiones, por donde el edificio tiene sus puertas con los números 1479 al 1499 (antes 127 a 147), teniendo las puertas de entrada a la calle Cerrito señaladas con los números 444 al 448. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimento u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$87.00 My.8-3408-v.my.25.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bonasso de Pisano Emilia. Sucesión. Testamentaría", se hace saber al público que el día 28 de Mayo corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público sobre la base de $ 7.200, o sea de las 2|3 partes de la tasación de $ 10.800, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a sección judicial de Montevideo, Ciudad Nueva, empadronado con el número 6696, compuesto de una superficie de 170m.2, 82dm.2, que se deslindan así: 7 mts. 946 mm. de frente al Este, a la calle Río Negro, donde sus puertas están señaladas con los número 1115 y 1117; 21 mts. 475 mm. de fondo al Oeste, por donde linda con don Julio Ramón; por el Sur, con la viuda de Daguerre; y por el Norte, con don Santiago Casaneze. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$27.00 My.7-3382-v.my.23.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Bernardo Weitzenfeld. Quiebra", se hace saber al público en general que el día veinticinco de Mayo próximo, a las veintiuna horas, en el local de la calle Diez y Ocho de Julio número quinientos setenta y ocho, de esta ciudad de Minas, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a dar comienzo a la venta en remate judicial, por precio al mejor postor, de todos los bienes ocupados en dicha quiebra. Se previene que las ventas serán al contado; que han sido habilitados los feriados y horas inhábiles que sean necesarios hasta la terminación del remate, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 30 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 My.8-3417-v.my.19.

ALBERTO AROCENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja obrera con Angel Deubaldo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 288, situada en la ciudad de Minas, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesta de trescientos sesenta y nueve metros dos mil ciento sesenta y nueve centímetros cuadrados que se deslindan así: catorce metros trece centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sarandí, por donde su puerta de entrada está señalada con el número quinientos veinticinco; por veintiséis metros trece centímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con el Mercado; al Nordoeste y al Nordeste, con Rafael M. de Vida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$46.20 My.9-3487-v.jn.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Un magnífico solar con grandes mejoras. Con frente a la calle Méndez Núñez número 2766, casi esquina a la calle Lepanto. Al lado de la avenida Doctor Soca y muy próximo al parque de los Aliados, de la calle Rivera y de la Estación Pocitos. Tiene ocho piezas de material y un amplio galpón. El jueves 28 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Ferreyro con Francisco C. Boteló y Margarita Mendy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil

del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenía y los que se efectuarán, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Enzo Linaro, en Abril de 1923, de una superficie de mil doscientos dieciocho metros tres mil doscientos cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: diecinueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Méndez Núñez; cincuenta y tres metros veintiocho centímetros al Este, lindando con Pablo Mendy; veintinueve metros ochenta y tres centímetros en la línea del fondo al Sur, donde existe una saliente de un metro y cuarenta y siete centímetros, lindando con la sucesión de Domingo Mendy, y en el Oeste, donde linda con Juan Staricco, una línea de treinta y seis metros treinta y un centímetros que parte de dicha calle Méndez Núñez hacia el Sur, de cuyo extremo formando un martillo corre otra línea de Este a Oeste, compuesta de nueve metros noventa y un centímetros y al final de la cual sigue otra línea de diecisiete metros noventa y un centímetros en dirección al Sur, hasta encontrar el límite Sur del terreno.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, honorarios de escribano, etc., serán de cuenta del comprador, así como también lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, conexión, cordón, vereda y arrimos, etc.; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827.

$42.00 My.12-3564-v.my.27.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Larraya de Freira Agapita contra Miguel Angel Pereyra Núñez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta, según título, de una superficie de ciento diez hectáreas, dos mil ciento setenta y cinco metros con cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de Margarita Pereyra y servidumbre de paso por medio, con Blanco T. Pereyra; por el Este, la laguna de Castillos; por el Sur, la fracción del coheredero Wáshington J. Pereyra, y por el Oeste, servidumbre por medio, con la fracción del coheredero José Belisario Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$40.50 My.8-9422-v.jn.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eustaquio Espino de Alfonzo contra Gervasio M. Fourcade. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del mes corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Los empadronados con los números 60821, 60820 y 60819, que los constituyen tres solares de terreno contiguos, con sus edificios y cuantas mejoras les accedan, ubicados en la manzana designada con la letra "V" en el plano de delineación del pueblo "Flor de Maroñas", trazado por el agrimensor José María Bonino, en Noviembre de 1874, 11.a sección de este Departamento, designados, respectivamente, con los números 31, 30 y 29 del plano de fraccionamiento trazado por el ingeniero José Llambías de Olivar, en cuatro de Mayo de 1910, con las siguientes áreas y deslindes: El solar número 31 mide quinientos sesenta y nueve metros 50 decímetros cuadrados y tiene once metros treinta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Ruben Darío, entre el camino Maldonado y la calle Mateo Cortés, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 30; al Norte, con el solar 6, y al Oeste, con los fondos de los solares 1 al 5, inclusive; el solar número 30, mide, como el anterior, quinientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados y tiene también once metros 39 centímetros de frente al Sud, a la calle Ruben Darío, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 29 y fondos de los solares 26 y 25; al Norte, con el solar 24, y al Oeste, con el solar 31; y el solar número 29 mide trescientos metros cuadrados y tiene diez metros de frente al Sud, a la referida calle Ruben Darío, por treinta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 28; al Norte, con el solar 26, y al Oeste, con el solar 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que sobre los referidos inmuebles existe una segunda hipoteca a favor de la sociedad Francisco Vilaró; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 My.9-3436-v.my.26.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 496 (Punta del Este). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo, de las 14 y 30 a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la Escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designada Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 496, que es parte de los solares A y C de la manzana número 16 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, compuesto de 356 metros cuadrados, según padrón, y que linda: al Noroeste, sucesión Emilio Pitot; al Noreste, calle 8; al Sureste, con parte solares A y C, empadronados con el número 93 a nombre de Hugo Stuntz, y al Suroeste, con el solar E, de J. M. Fernández Calmeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$28.80 My.4-3264-v.my.20.

MARIO SUPPARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Petrona López de Gallero y Angel Testa Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 26 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana número 24 de la ciudad de Salto, compuesto de una superficie de 1094 metros 6862 centímetros cuadrados, entre los siguientes límites: al Norte, sobre la calle Brasil, tiene 29 mts. 5 cmts.; al Oeste, con José de León, en 39 mts. 40 cmts.; al Sud, el "Teatro Larrañaga" en 10 mts. 40 cmts.; y en este punto la línea se quiebra hacia el Norte en 1 mt. 80 cmts.; y sigue en dirección al Este, en una extensión de 17 mts. 50 cmts.; y por el Este, con Clara Vaz de Mestrer, en 37 mts. y 75 cmts Estando empadronado dicho inmueble con el número 447. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto del remate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del mencionado Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos. 3.o Que el Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador los gravámenes existentes a su favor; que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse y certificados, salvo que fuera el Banco el adquirente, en cuyo caso estos gastos serán de cargo de la ejecución. 4.o Que será de cargo del comprador lo que se adeudase por pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 5.o En caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe del 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Salto, Marzo 27 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos que es de $ 14.017.55.

(Cuenta corriente) My.7-3375-v.my.22.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 206 (Punta del Este). Cobro de pesos", ocho de Mayo próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la Escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designada Actuario ad hoc, a la venta al mejor postor en remate público del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 206, solar letra K de la manzana número 34 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, limitada: al Noreste, solar letra I; al Sureste, solar letra L, de Jorge Mac Lean; al Noroeste, con la calle 4, y al Suroeste, con la calle 12. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil novecientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante, Sabini, Juez de Paz.

$27.60 My.4-3265-v.my.20.

ENRIQUE ZABALA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carolina Corrales de Real y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicada en la novísima ciudad de esta Capital, décimanovena sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número diecinueve mil quinientos cincuenta y nueve, con frente al Sur a la calle Hocquart, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil ciento cuarenta y uno, entre las de Juan Paullier y Cufré, en una extensión de diez metros catorce centímetros, distando el punto medio de dicho frente de la esquina formada por las calles citadas en primero y último término, veintiún metros sesenta y siete centímetros; por el Oeste, línea de veinte metros dieciséis centímetros, divisoria con N. Bonifacino; y diez metros catorce centímetros al Norte y veinte metros dieciséis centímetros al Este, en cuyos límites linda con Gualberto Cerviño (antes de ambos), Carolina Corrales de Real, José L. Real y Brígido Real, siendo la superficie, según títulos, de doscientos cuatro metros siete mil ciento cincuenta centímetros, y según plano del ingeniero Luis Caselli, de Octubre de mil novecientos veintisiete, doscientos cuatro metros cuarenta y dos decímetros. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 840, serie "25"); 2.o Que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los

gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere se prescindirá de ella continuándose el remate, y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.992.89, suma formada por $ 5.192.89, saldo del préstamo en títulos, más $ 800.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.5-3301-v.my.20.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 52 (Punta del Este). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano Haroldo Pí, designado al efecto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 52, solar letra A de la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que linda: al Sureste, solar B, de José D. Goldlan; al Noreste, calle 7; al Suroeste, solar C, de C. H. de Bredius, y al Noroeste, la playa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y compromiso son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.60 My.4-3266-v.my.20.

AROCENA Y MARTIRENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencio Amaro de la Cruz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 8 de Junio próximo, en las puertas del Juzgado, a las 16 horas, por intermedio de los martilleros señores Arocena y Martirena, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalado con el número ocho en el plano levantado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario, en Agosto de mil novecientos veintinueve, compuesto según el mismo, de un área de treinta y tres hectáreas nueve mil ochocientos un metros, y cuyos linderos son: al Noreste, en tres líneas de once metros ochenta centímetros, novecientos diez metros treinta centímetros y doscientos dos metros cincuenta centímetros respectivamente, de frente al camino a Frayle Muerto, por medio con la fracción número tres del plano citado; seiscientos doce metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando con la fracción cinco; y mil doscientos ochenta y tres metros noventa centímetros al Nordoeste, lindando con campo de Manuel de la Cruz Silveira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien, el propio Banco ejecutante, en cuso caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Venta con Hipoteca Rural número 94), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.000.00 (del saldo del préstamo).

(Cuenta corriente) My.7-3401-v.jn.8.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 57 (Punta del Este). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinticinco de Mayo próximo, de las 14 y 30 a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 57, solar letra H de la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que linda: al Noroeste, solar letra G, de Luis J. Supervielle; al Noreste, solar letra I, de Teodoro Keppel; al Suroeste, calle 8, y al Sureste, la playa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación que es de cuatro mil doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados — Maldonado Abril 24 de 1936 — Dante Sabini Juez de Paz.

$28 80 My.4-3267-v.my.20.

ROGELIO POGGIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Emerenciana Alvarez de López contra Miguel Souto. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo en el lugar de su ubicación, a las 15 horas, por intermedio del martillero don Rogelio Poggio con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 24 de la fracción letra D, según el plano del agrimensor José Llambías de Olivar, de Octubre de 1909, cuyo terreno contiene quinientos metros cuadrados y está deslindado: 10 metros de frente al Nordoeste, a calle pública sin nombre (hoy Gambetta número 24); por 50 metros de fondo al Sudeste, por donde limita con el solar 11, lindando por sus costados Sudoeste, con el solar 23 y Nordeste, con los solares del 1 al 5 inclusives, estando empadronado con el número 52356. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que las escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario

$31.50 My.2-3209-v.my.19.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra los sucesores de don Faustino Marghieri. Medidas preparatorias", el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, el martillero Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base una fracción de terrenos con los edificios construídos y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 98634, situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, inmediata a la Estación Sayago, la que, según el plano levantado por el agrimensor Luis E. Segundo (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio de 1920, tiene un área de mil trescientos cuatro metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, deslindada así: 85 metros 20 centímetros al Norte, con Lorenzo Abelenda y Pedro Bancalari; 88 metros 73 centímetros al Sud, con el doctor Tabaré Regules; 15 metros al Oeste, frente a la avenida Sayago, y 13 metros 475 milímetros al Este, con la sucesión Mondino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, lo mismo que el importe del pavimento y saneamiento, si se debieran. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$36.70 Ab.30-3187-v.my.20.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Tarcisio A. Cardozo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor las fracciones de campo y sus mejoras sitas en Mataojo y Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Salto y que se deslindan así: la primera, compuesta según títulos, de setecientas seis hectáreas cinco mil doscientos diez metros cincuenta y siete decímetros y según plano de mensura y partición practicada en Junio de 1893 por el agrimensor Carlos Bica, mide novecientas diez hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros que lindan por el Norte, con una línea de mojones que la separa de las fracciones D y E, adjudicadas a Benjamín y David Trinidade: por el Sud, con la de Basilio González de Trinidade: por el Este, una línea de mojones que la separa de la fracción H, de Modesta P. Trinidade; y por el Oeste, otra línea de mojones que la separa de la fracción F, de Fidencio P. Trinidade. La segunda fracción se compone de una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros, las que según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche limitan: por el Norte, con Joaquín Bentos Pereira; por el Oeste, con campos de Jesuino Ferreira; por el Este, con lo de Amabilia Torres y Juan Quevedo; y por el Sud, con más campo del ejecutado y de Valentín Trinidade. La tercera fracción consta de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros que lindan: por el Este, con más campo del señor Cardozo; por el Norte, con el arroyo Mataojito; por el Oeste, con campos de Felipa V. de Alves y Ceferino Pedroso Trinidade o sea el alambrado que cerca la chacra hasta la esquina, la que da frente a la esquina Norte de la chacra; y por el Sur, con más propiedad del citado Ceferino Pedroso Trinidade. La cuarta fracción se compone de dos fracciones contiguas, la primera de cuatrocientas veintisiete hectáreas nueve mil setecientos diez metros que lindan por el Norte, con propiedad de Ceferino P. Trinidade; al Sud, con la de Valentín G. Trinidade; al Este, la de José E. Comas; y por el Oeste, con la de Fidencio P. Trinidade; y la segunda, de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros que confina por el Norte, con el ya varias veces citado señor Ceferino P. Trinidade; por el Sud, con los de Dionisio y Valentín G. Trinidade; por el Este, con más propiedad de Dionisio Trinidade; y al Oeste, con la de Fidencio P. Trinidade, formando en conjunto una superficie de seiscientos ochenta y seis hectáreas dos mil doscientos noventa y tres metros cincuenta decímetros, según título, y según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de setecientos veinticinco hectáreas tres mil novecientos treinta y un metros siete mil novecientos sesenta y seis centímetros. Se previene: Que los títulos de propiedad del bien descrito, están en el Banco a disposición de los interesados en su examen; que el Banco actor ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según se aprecie el valor del inmueble o del de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada,

prescindiéndose de ella y continuándose el remate si así no lo hiciere; que a los efectos del artículo 87, inciso 3.o de la Carta Orgánica del Banco, que surte efectos de notificación personal, se hace presente que de nota puesta en los títulos, resulta haber un segundo gravamen hipotecario a favor del Banco de la República; y que los autos en los que se ha dispuesto esta venta, se hallan en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos de $ 23.864.69.

(Cuenta corriente) Ab.4-2499-v.my.23.

PEDRO BRUNO BARBOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Armando Ibarlucea contra Rosendo Blanco. Ejecución de hipoteca", el día 29 de Mayo del corriente año, en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el martillero señor Pedro Bruno Barbosa, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base la fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 9178, señalada con el número 3 en el plano de división levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, en Noviembre de 1922, con un área de treinta y tres hectáreas, mil trescientos sesenta metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Petrona Pérez de Franco; al Sur, con Toribio Pérez Ortiz; al Este, en 870 metros con 21 centímetros, la señora Arrillaga de Morales, y al Oeste, en 860 metros con 82 centímetros, con doña Secundina y doña Angela De León. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos y comisión de remate, así como los de escrituración, serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 My.9-3473-v.my.23.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Beherens de Regules Olga contra Blanca Hughes de Wilson y Ricardo Blanco Wilson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las quince horas y treinta minutos y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano levantado el quince de Julio de mil novecientos veintidós, por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de una superficie de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otro bien: una fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas, que, según plano del agrimensor Mac Coll ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando con camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$78.00 My.4-3252-v.jn 9.

EUGENIO LOUREIRO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, en el expediente caratulado "Siemens - Bauunion, S. A. contra la propiedad empadronada con el número ochenta y seis mil doscientos treinta y nueve. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta del próximo mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero señor Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado y ante el suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 86239, y consta de una superficie de doscientos sesenta y siete metros deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, a la calle Juan Cruz Varela, entre las calles Juan José Quesada y Propios; treinta y un metros seis centímetros en las líneas N. E. y S. O., y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al N. O. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el expediente se encuentra en las Oficinas del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificación son de cargo del comprador. — Pedro Ortega, Actuario ad hoc.

$24.00 My.14-3644-v.my.30.

ANGEL PITTALUGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez de Paz interino de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Tomás B. Lehite contra Sebastián Pérez y Benita G. de Pérez. Cobro ejecutivo de pesos" el 25 de Mayo corriente, a la hora 16 y en el garage "Las Flores", avenida Garibaldi 1860, el martillero señor Angel Pittaluga, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación del auto taxímetro "Buick", tipo "D. Faeton", empadronado con el número 52433 y matriculado con el número 31636, de propiedad del demandado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina, calle Garibaldi 1818, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz. (Interino).

$8.00 My.13-3590-v.my.22.

BLAS A. CALVANO

Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, dictada en los autos rotulados "Coates Hermanos con Juan Dimperio. Ejecución prendaria", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Blas A. Calvano, asistido del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, procederá a vender en subasta pública sobre la base de los dos terceras partes de su tasación, que se indicará, los bienes muebles siguientes: Una máquina de escribir marca "Royal", una caja de hierro marca "Trabucatti" y una cámara "Frigidaire" modelo 140|4, de cuatro puertas. La máquina de escribir ha sido tasada en la suma de ciento veinte pesos, la caja de hierro en la de noventa pesos y la cámara "Frigidaire" en la suma de setecientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe total al aceptársele su oferta; 2.o Que los muebles a rematarse se hallan depositados en el "Hotel Dimperio", calle Coronel Lecueder, de esta ciudad. — Artigas, Abril 27 de 1936. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$14.00 My.9-3483-v.my.19.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado de Paz de la 7.a ección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Canelones, doctor Ricardo Jalabert y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la séptima sección, dictada en los autos caratulados: "Manuela Cambón con Tolentina Burgueño de Burgueño, Martiniano A. R. Burgueño, Julio C. Burgueño y Aparicio Burgueño. Notificación y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente a las quince horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don José A. T. Pereira en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad-hoc, don Ricardo Usabiaga Beyhaut, a la venta en remate público y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Un lote de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 59 de la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 410, y el cual, según el título, se describe así: tiene trece metros y cincuenta centímetros de frente al Este, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, con un martillo en el costado Norte, compuesto de siete metros y novecientos setenta y cinco milímetros de Norte a Sur, por veintidós metros y noventa y cinco milímetros de Este a Oeste, lindando el todo por el Norte, parte con inmueble que fué de Máximo de Saldamando, y parte con el inmueble de Esteban Schickendantz; por el Sur, con Felipe Polleri, por el Este, con la calle 18 de Julio y una parte o sea el martillo, con el mencionado inmueble que fué de Máximo de Saldamando; y por el Oeste, con inmueble de Miguel Carrió (hoy de los demandados). 2.o Un solar de terreno esquina, con sus mejoras, empadronado en mayor área con el número 406, manzana 59, ubicado en la citada ciudad de Pando, designado con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol, en Setiembre último y registrado en la Dirección General de Avalúos el 10 de Diciembre siguiente, compuesto de cuatrocientos sesenta y dos metros y setenta y tres decímetros cuadrados, con 13 metros y 37 centímetros de frente al Norte, a la calle Solís, 27 metros y 87 centímetros de frente al Oeste, a la calle San Ramón, 3 metros en la línea sesgada que une ambos frentes y que forma la ochava de la esquina, 30 metros en la línea del Este, confinando con el solar 2; y 15 metros y 50 centímetros en el límite Sur, lindando con el solar 3. Tercero. Otro solar de terreno con sus mejoras contiguo al que se acaba de describir, empadronado en mayor área con el número 406, manzana 59, indicado con el número 2 en el plano de la referencia, compuesto de trescientos noventa metros cuadrados, con 13 metros de frente al Norte a la calle Solís, por 30 metros de fondo hacia el Sur, por donde confina con el solar 3, lindando por el Este, con Julio César Burgueño y una parte del citado solar 3; y por el Oeste, con el solar 1 antes relacionado. 4.o Otro solar de terreno con sus mejoras contiguo a los entes deslindados, empadronado también en mayor área con el número 406, manzana 59, señalado con el número 3 en el plano precitado, compuesto de seiscientos trece metros y noventa decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Oeste, a la calle San Ramón; 18 metros 50 centímetros en la línea del fondo, al Este, por donde confina con la finca descrita en primer término; 43 metros y 15 centímetros en el límite Sur, lindando con el solar 4; y el límite Norte está formado por una línea de tres tramos, uno de 28 metros y 50 centímetros que arranca de la línea del frente y se dirige al Este, otro de 6 metros y 60 centímetros que partiendo del extremo del anterior lleva dirección de Sur a Norte; y un tercer tramo de 15 metros que arrancando del punto Norte del anterior, se dirige hacia el Este, hasta llegar al fondo del solar, lindando en el primer tramo con los solares 1 y 2, en el segundo con el mismo solar 2 y en el último con Julio César Burgueño. 5.o Otro solar de terreno con sus mejoras, contiguo al que se acaba de describir, empadronado en mayor área con el número 406, manzana 59, indicado en el plano antes dicho con el número 4, compuesto de quinientos treinta y siete metros y cuatro decímetros cuadrados, con 12 metros y 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle San Ramón; igual medida en el fondo, al Este, confinando con la finca descrita en primer término y con la sucesión de Felipe Polleri; 43 metros y 15 centímetros en el Norte, lindando con el solar 3; y 42 metros y 95 centímetros en el Sur, confinando con el solar 5. 6.o Otro solar de terreno con sus mejoras, contiguo al anteriormente relacionado, empadronado también con el número 406, manzana 59, señalado con el número 5 en el plano mencionado, compuesto de quinientos treinta y cuatro metros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Oeste, a la calle San Ramón; 13 metros en la línea del fondo, al Este, por donde confina con la sucesión de Felipe Polleri; 42 metros y 95 centímetros en el linde Norte, limitando con el solar 4; y 42 metros y 80 centímetros en el límite Sur, lindando con Gregorio E. Laureiro. 7.o Los dos solares de terreno contiguos con

las construcciones, cercos y demás mejoras que contienen, ubicados en la citada ciudad de Pando, manzana 27, empadronados conjuntamente con el número 222 y compuestos en total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y sesenta decímetros, o sea de 42 metros y 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle San Ramón, por igual extensión lineal de fondo hacia el Este, por donde confinan con Pedro Vergari, lindando por el Norte, con Rufino García; y por el Sur, con la calle Ituzaingó formando esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía de ella. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Mayo 4 de 1936. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$121.60 My.9-3488-v.my.27.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Juan Jover con la sucesión de Rosaura Lauz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del señor martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la parte proindivisa que le correspondía en un solar de terreno y la finca en él construída, ubicado en la manzana número ochenta y dos de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número quinientos sesenta y siete, que mide una superficie total de quinientos metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: por el Norte, propiedad de Ramón R. Collazo; por el Este, terreno de la sucesión de José Villamil y Leiras; por el Sur, propiedad de Francisco Ventura y de su esposa Dominga Láuz; y por el Oeste, la calle 25 de Agosto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de derecho; y 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Abril 23 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$33.00 My.2-3236-v.my.19.

MARCELINO PINTADO

Juzgado de Paz de la sexta sección de Cerro Largo

JUDICIAL

En Frayle Muerto, el día 2 de Junio.

Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Sala, Iriarte, Bofill, S. A. contra Herrera y Morales. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por el martillero don Marcelino Pintado, se procederá a la venta en remate público, el día dos de Junio del año corriente, a la hora once, en el local de Marcos M. de Urtaran, donde se encuentran depositados, en el pueblo Frayle Muerto, barrio Mazziotta, sexta sección de Cerro Largo, siendo su depositario el señor Marcos María de Urtaran, de los siguientes bienes: 1 motor a nafta "The Foos", de 6 H. P., tasado en $ 180.00; una sierra sinfín, 90 centímetros, volante, en $ 250.00; 1 cepilladora de 60 centímetros, de cuchilla, en $ 250.00; 1 garlopa de 30 centímetros, de cuchilla, en $ 150.00; un trompo o tupí para molduras, en $ 50.00; 1 esmeril con carro, en $ 60.00; 1 torno para madera, en $ 40.00; una escopleadora de mano, en $ 60.00. Se advierte que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar como mínimo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que el saldo de la compra deberá abonar en el acto de la entrega de los bienes rematados, que deberán ser retirados dentro del tercer día. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Frayle Muerto, Mayo 8 de 1936. — Alipio Pintos, Juez de Paz.

$18.00 My.15-3663-v.my.26.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos caratulados "Matías R. Sturiza y Mario A. Zamboni contra Gay, Christie y Compañía. Cobro de arrendamientos", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 13 horas, se procederá por el martillero designado, don Francisco Mario Méndez y con la asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público de los siguientes objetos y sobre los dos tercios de la base que a continuación se detalla: 45 baldes de elevador, $ 0.30 cada uno; 1 elevador con 100 baldes, $ 0.20 cada uno; 1 armazón de elevador de madera, pesos 20.00; 50 marrones, $ 2.00 cada uno; 1 bigornia, $ 12.00; 2 carretillas nuevas, desarmadas, $ 6.00 cada una; 1 estiradora correas, $ 15.00; 1 llave cadena para caños, $ 10.00; 11 1|2 kilos metal blanco, a $ 2.00 cada uno; 13 vagonetas, a $ 15.00 cada una; 17 cambios de vía, a $ 15.00 cada uno; 1 030 metros Decauville, a $ 0.30 cada uno; 1 punzadora, $ 10.00; 30 metros caños hierro, a $ 0.70 cada uno; 49 metros caños hierro, a $ 0.70 cada uno; 6 rollos caños de goma, a $ 6.00 cada uno. 1 rollo caño de goma, a $ 0.50; 1 rollo caño de goma, a $ 3.00; 3 rollos caños de goma, a $ 7.00 cada uno; 180 kilogramos hierro ángulo, a $ 0.10 cada uno; 950 kilos acero, a $ 0.30 cada uno; 18 tenazas herrería, a $ 1.50 cada una; 1 1|2 chapas hierro, $ 15.00; una sierra sinfín, $ 10.00; 15 metros de correa, ancha 10 centímetros, pelo camello, $ 7.50; 8 metros de correa, ancho 15 centímetros, pelo de camello, $ 5.60; 15 metros de correa, ancho 15 centímetros, pelo de camello, $ 10.50; 9 metros de correa, ancho 10 centímetros, tela y goma, $ 4.50. Se previene: A) Que las ventas serán al contado; B) Que el remate se efectuará sobre la base de los dos tercios de la tasación; C) Que el expediente se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que el remate será suspendido al llegar las ventas a sumar el cálculo efectuado de costas y gastos, o sean, mil pesos. — Carmelo, Abril 22 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$40.50 My.13-3625-v.my.29.

JOSE G. AYCAGUER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Etchegoyen. Sucesión" se hace saber al público que el día veintidós de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800 por intermedio del martillero don José G. Aycaguer, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguien bien: Una fracción de terreno de figura irregular, situada en la décimaprimera sección de este Departamento, empadronada con el número doscientos sesenta y cinco, compuesta de seis mil doscientos cuarenta metros cuadrados lindera: Norte, ciento ocho metros con la sucesión de Pedro Nazabal; Oeste, ciento seis metros; Sur, cuarenta y ocho metros, y Este, cincuenta y cuatro metros, lindando por estos tres últimos vientos con don Agustín Silva. Dicho bien se encuentra aforado a razón de setenta y siete pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 28 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My 4-3259-v.my.20.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Bernabé G. Fernández. Ejecución de hipoteca", el 29 de Mayo próximo, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Escribano Público don Manuel Cendán, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, tres lotes de campo ubicados en esta sección, que forman en conjunto un área de quinientas treinta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos doce metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados y se descompone así: 1.er lote, compuesto por las fracciones 1, 2, 4 y 5, con un total de trescientas ochenta hectáreas con 4934 metros y sus mejoras, consistentes en una casa amplia, galpones, corrales, baños, etc., etc., ubicada sobre el arroyo Chamizo, a siete kilómetros del pueblo de Casupá, cuyos límites son: por el Norte, Delfina Arìstegui, José B. Diverio y Paulino Diverio; por el Este, camino a La Corinalla y Juan P. Laureiro; por el Oeste, arroyo Chamizo, y por el Sur, Casto y Domingo Hugo Fernández. 2.o lote, compuesto por las fracciones 3 y 7, con un total de ciento veinticinco hectáreas, con 4397 metros 70 decímetros, ubicadas también sobre el arroyo Chamizo y cuyos límites son: por el Norte y Este, Casto Fernández; por el Sur, Dolores Dutra de Laureiro, y Oeste, sucesión Laureiro. 3.er lote, compuesto por la fracción 6, de veintisiete hectáreas con 81 metros, distante seiscientos metros de la Estación Casupá, lindando: por el Norte y Este, camino por medio, con Eulogia M. de Laureiro; por el Sur, con los señores Mendoza y Decrecencio, y por el Oeste, con Leopoldo Garibotto, según planos levantados por los agrimensores Gerónimo de Sierra, Carlos D. Furriol y Joaquín R. Rodríguez en las fechas 29 de Julio de 1914 y 21 de Enero de 1922, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de ofertas, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Abril 30 de 1936. — Amelio Leandro Fraga, Juez de Paz.

$64.00 My.5-2998-v.my 27.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Rosa Pírez de Trías y Dionisio Pírez, tutor de Antonio Eleuterio Martínez Pírez. Venia para vender", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio no inferior al de cuarenta y tres pesos con tres mil siescientos setenta y cuatro diezmilésimos por hectárea, de la novena parte indivisa que corresponde al menor Antonio Eleuterio Martínez Pírez en las dos fracciones de campo siguientes: A) Una compuesta de treinta hectáreas cinco mil cuatrocientos once metros, lindando: al Norte, sucesión Emiliano de León; al Este, la misma sucesión; al Sud, servidumbre por medio, con la fracción letra B, que se describirá, y al Oeste, Carmen Méndez de Pírez; y B) Otra fracción compuesta de dos hectáreas cinco mil novecientos cuarenta y tres metros, limitando: al Norte, servidumbre por medio, con la fracción letra A; al Sud, Toribio e Isabel Pírez; al Oeste, Isabel Pírez, y al Este, sucesión Secundina Pírez. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 20 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$33.00 My.6-3342-v.my.22.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que de acuerdo con lo ordenado en autos "Dolores Domínguez de Cedrés contra los sucesores de Carmen Tejera de Martínez. Ejecución de hipoteca", se procederá en las puertas de este Juzgado, el día veintidós de Mayo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, por el rematador don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en "Los Ceibos" primera sección de este Departamento, empadronadas con los números doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro, compuestas, cada una de ellas, de diez hectáreas mil trescientas treinta y cuatro centiáreas, lindando: una, al Norte, servidumbre por medio, doña Carmen Tejera de Martínez, doña Agustina y don Gaspar Tejera; Sudeste, sucesión Telésforo Tejera, camino vecinal por medio; Este, esta sucesión, y el Oeste don Simón José Tejera; y la otra, linda: al Norte, servidumbre por medio, con doña Carmen, don Guadalpe y sucesión de don Telésforo Tejera; al Este, esta última sucesión, y al Sudoeste, don Gaspar Tejera, camino vecinal por medio; al Este sucesión de don Miguel Lemes, y al Oeste, sucesión de don Telésforo Tejera. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cuenta del comprador los gastos de

escrituración, certificados, etc. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$31.80 My.4-3263-v.my.20.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día dos de Junio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del bien que a continuación se expresa, de acuerdo con lo ordenado en autos "Sucesión de Miguel Lemes, Norberto, Cosme Miguel y Domingo Lemes": Una fracción de terreno con sus mejoras, compuesta de tres hectáreas cinco mil ciento veintidós metros veinticinco decímetros cuadrados, ubicada en el distrito de "Los Ceibas", de esta primera sección, padrón doscientos treinta y cinco, lindando: al Norte, arroyo de Los Ceibos, por medio con los sucesores de don Máximo Machado (hoy Liberato Lemes); Este, N. Delgado; Sur, camino por medio, con Pablo Miret, y Oeste, sucesión Cesário Martínez. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, trescientos pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$25.50 My.8-3446-v.my.25.

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos de la quiebra de José J. Abraham, se hace saber al público que el rematador don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el sábado 13 de Junio próximo, procederá en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, a las 10 horas, a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 1999, sito en Sánchez, 4.a sección judicial del Departamento, compuesto de una finca de material, de un salón piso de ladrillo, seis piezas, una con piso de mosaicos, las demás de ladrillos, una pieza de material para carnicería, corredor con piso de mosaicos, un galpón techo de paja y piso de tierra, pozo de balde, árboles frutales y alambrados en regular estado y la fracción de campo de pastoreo en que está construída, compuesta de una superficie de dos hectáreas y linda: por el Norte, con camino que conduce al "Paso de Porro"; al Sur y por el Oeste, con doña Clara Dorotea Ríos de Alzamendi, y por el Oeste, con el doctor Alberto Stirling. Base de venta: $ 1.334.34. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$31.20 My.15-3665-v.jn.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Vicente Gandoglia, curador de su hijo incapaz Raúl Gandoglia. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 16 de Junio entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de la parte proindivisa que al incapaz Raúl Gandoglia pertenece sobre una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor superficie con el número 4653 y comprendida con mayor área dentro de los siguientes límites: al Norte, el río Cebollatí; al Sur, la laguna Merim; al Este, Andrés P. Gabito y al Oeste, el mencionado río, encerrando una superficie de treinta y ocho hectáreas, siete mil doscientos ochenta y siete metros noventa y cuatro decímetros. Tasado en novecientos sesenta y ocho pesos veintidós centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación mencionada y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los títulos de la mencionada propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.50 My.13-3579-v.jn.10.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Cosme Fernández contra la sucesión de Bibiano Ruiz Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor la parte indivisa que corresponde hoy a la sucesión de Bibiano Ruiz Díaz en la fracción de campo señalada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor don Abilio E. dos Santos, en Octubre de 1918, compuesta de una superficie de 105 hectáreas, 1558 metros y 3449 centímetros cuadrados, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Artigas y deslindada y amojonada dentro de los siguientes límites: al Norte, una línea recta de 1468 metros 80 centímetros, con don Vicente de Brum; al Sud, otra línea de 643 metros 30 centímetros que la separa de la fracción número 5; al Este y Sudeste, el arroyo Sequeira, que la separa de don Isabelino Mello, y al Oeste, otra línea recta de 772 metro 57 centímetros, que la separa de la fracción número 6. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los interesados podrán examinar en los autos que se encuentran en este Juzgado, todos los documentos comprobatorios de la propiedad a venderse. — Salto, Mayo 2 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 My.6-3318-v.my.22.

MARIO SUPPARO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Wenceslao Silva", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en la casa de la calle Brasil número 858, el martillero don Mario Supparo, procederá a vender en remate público, con la presencia del Alguacil del Juzgado, de todos los instrumentos, máquinas, útiles y muebles que constituyen la imprenta del diario "La Tarde", inventariados de fojas 114 a fojas 118 vuelta, de los citados autos, con excepción de la máquina Linotipo modelo 8, que figura en el expresado inventario, cuya venta se hará en conjunto y con la base de las 2|3 partes de su tasación corriente de fojas 245 a 247, o sea la suma de $ 2.818.66. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el importe de su compra. — Salto, Mayo 5 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.00 My.12-3561-v.my.22.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Daíz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ana Cruz Rico de Mascari. Juicio de partición", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con lo edificado en ella y cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana letra B de la primera sección judicial de esta ciudad, formada por dos lotes, empadronada con el número 2516, compuesta de una superficie total de 1080 metros cuadrados, y cuyos límites generales son los siguientes: 24 metros de frente al Sur, sobre la calle Daymán (hoy General Artigas); igual extensión al Norte, con el lote número 16 del plano de mensura y división y amojonamiento levantado por el agrimensor Telésforo Herrán, en Diciembre de 1917; al Este, 45 metros con frente a la calle José Raffo, y al Oeste, por igual extensión, con el lote número 13 del referido plano; y 2.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 89 de esta ciudad, padrón número 1051, compuesto de 17 metros 98 centímetros la línea Este, frente a la calle Rincón; la línea Sud, linda con Miguel Barre, mide 28 metros 50 centímetros; la línea Norte, 10 metros 90 centímetros de Este a Oeste, que lo separa de Rafael Derregibus; de este punto quiebra una línea de 6 metros 53 centímetros de Norte a Sur, y de ahí otra línea de Este a Oeste, de 17 metros 50 centímetros, linda con el mismo Derregibus, y la línea Oeste, 11 metros 10 centímetros, que lo separa de Miguel Barre, teniéndose como base para el inmueble deslindado en primer término la de $ 1.000.00 y para el segundo la de $ 2.000.00, sumas a que asciendan las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones aprobadas en autos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad de los mismos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 9 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 My.12-3560-v.my.28.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Testa contra Roque Noce. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 430, ubicado en la manzana número 23 de la primera sección judicial de esta ciudad, señalado con el número 3 en el plano de mensura y división del agrimensor don José Principalle, de Noviembre 18 de 1920, y tiene las dimensiones, linderos y superficie siguiente: la línea Norte, frente a la calle Uruguay, tiene 14 metros 50 centímetros; la línea Oeste, frente a la calle Florencio Sánchez, por ser esquina, tiene 25 metros 60 centímetros; la línea Sud, lindero con José Bernardino Goncalvez, 14 metros 49 centímetros, y la línea Este, lindero con el lote 2, vendido a Nicolás Francisco Luti (hoy José Piñón Martínez), 25 metros 52 centímetros, y encierra una superficie total de 370 metros 4320 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 2 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 My.6-3319-v.my.22.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, recaído en los autos sucesorios de Estanislao Lozano (hijo), se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 659, el Alguacil ad hoc, don Esteban Gianarelli, asistido del suscrito Juez de Paz, va a proceder a la venta en almoneda de los siguientes bienes pertenecientes a la nombrada sucesión: 1.o Las dos terceras partes de un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 2389, compuesto de 6 hectáreas, seis mil cuatrocientos nueve metros 29 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Anacleto Muela; al Sur, Margarita Leiva de Cáceres; al Este, Angel Farías, y al Oeste, con Antonio Sampayo; porción tasada en $ 39.62; y 2.o Las dos terceras partes de otro terreno de chacra con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 2390, compuesto de 6 hectáreas, 6409 metros 29 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle pública; al Sur, David Lapido; al Este, Andrés Aguirregabiria, y al Oeste, calle pública; porción tasada en $ 39.00; 3.o Las dos terceras partes de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 554, compuesto de 24 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, calle José Pedro Varela; al Sur, con Pedro Soumastre, y al Oeste, con Estanislada M. de Pereira; porción tasada en pesos 125.00, y 4.o El inmueble empadronado con el número 2027, situado en la calle Río Branco esquina Tomás Gomensoro, de esta ciudad, con una superficie total de mil

ciento trece metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, tasados en $ 333.32. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de los precios de tasación; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 23 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.15-3692-v.my.30.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Valerde J. Cerdeiras, se hace saber que el día diez de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe 575, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero Francisco Aramendi, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno y sus construcciones, situado en la manzana 75 de esta ciudad, compuesto de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros de superficie y que, según título, se deslinda así: 64 metros 425 milímetros de frente al Este, a la calle Dionisio Oribe; igual extensión al Oeste, lindando con Braulio Tanco y Juan Iguini; 42 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Santiago Gadea, e igual extensión al Sur, lindando con Francisco Llano. Se previene: 1.o Que dicha venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "González y Sosa. Quiebra", que dió comisión a este Juzgado para efectuar el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 3.o Que el bien a venderse, incluídas sus mejoras, está aforado en mil doscientos pesos y no se aceptará oferta inferior a la base fijada de seiscientos pesos; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$33.00 My.11-3498-v.my.27.

COMERCIALES

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Angel Díaz, Casildo García y Benjamín Pérez, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Joaquín Suárez número 3645, de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Casildo García y constituyendo sociedad los señores A. Díaz y B. Pérez con el señor Santiago Rama, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Angel Díaz. — Casildo García. — Benjamín Pérez .— Salvador Rama.

$5.00 Ab.30-3153-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio en general que ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bruschi y Cuesta", habiendo quedado el socio don Nicolás Bruschi a cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de la materia se hacen las presentes publicaciones. — 25 de Mayo, Abril 27 de 1936. — Nicolás Bruschi — Vicente D. Cuesta.

$5.00 Ab.30-3183-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Ilda Croce Risso, disolvimos la sociedad que existía establecida en la avenida General Flores número 2462, en el ramo de restaurant, bar y café que giraba bajo la razón social de "Ruibal, Amado y Díaz", haciéndose cargo del activo del negocio los señores Amado y Díaz, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Manuel Ruibal. — Eulogio Díaz. — Manuel Amado.

$5.00 My.18-3782-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira con la razón social de "Bianchi y De la Quintana", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Carlos Bianchi, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Carmelo 1424. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1936. — Carlos Bianchi. — Wenceslao de la Quintana.

$5.00 My.16-3718-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Minas Karamanukian la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 102 de la calle Santa Ana, esquina Ortiz de Zárate. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Moisés Bedrossian. — Artin Bedrosian. — Minas Karamanukian.

$5.00 My.16-3700-v.jn.4.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Adolfo Amit el activo y pasivo del comercio de nuestra propiedad en el ramo de imprenta y anexos, denominado "Impresora Moderna", con sede en Misiones número 1481, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al escribano Julio Bayardo, en su escribanía calle 25 de Mayo 417 (primer piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Larré y Compañía. — Mario Abadie Santos. — Norberto Larré. — Rómulo Bolani.

$5.00 My.16-3716-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja 1923), he contratado vender a favor de don Arturo López, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Olazábal número 44 (Sayago), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo. Mayo 14 de 1936. — Cándido Blanco

$5.00 My.16-3696-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don José Martínez comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo a los señores Mauricio Casinos y Buenaventura J. Alvarez el negocio de carnicería o casa de comercio de dicho ramo, instalada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1866, verificándose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y cuyos acreedores o interesados podrán ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — José Martínez. — Mauricio Casinos. — Buenaventura J. Alvarez.

$5.00 My.16-3744-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender a favor de don Jacobo Bakkelian, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en esta plaza, calle Guardia Oriental 2996 y Asencio, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Semnad Yzmirlian. — Jacobo Bakkelian.

$5.00 My.16-3726-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), ha quedado disuelta la sociedad formada entre los señores Manuel Beres y Modesto Lema, propietaria del almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la avenida Garibaldi 1700 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Modesto Lema y constituyéndose a la vez otra entre los señores Manuel y Eliseo Beres. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Manuel Beres. — Modesto Lema. — Eliseo Beres.

$5.00 My.16-3741-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de la firma "García Hermanos" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Capurro número 751, esquina a la de Juan M. Gutiérrez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Iglesias y Compañía. — García Hermanos.

$5.00 My.8-3409-v.my.27.

CESION DE DERECHOS

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de cinco de Julio de mil novecientos treinta y cinco, que autorizó el escribano Bernabé L. Magariños, en esta ciudad, don Carlos Vila Seré nos cedió todos sus derechos y acciones que como componente de nuestra firma tenía en la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, señalando domicilio en la escribanía Magariños, Rincón número 537, y en la ciudad de Rivera. — Arturo Ruiz y Compañía.

$5.00 My.8-3411-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores Vicente Mayans y Francisco Lorenzo, establecidos con casa de comercio en los ramos de restaurant y bar en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Lorenzo y desligándose de la misma el señor Vicente Mayans. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Vicente Mayans. — Francisco Lorenzo.

$5.00 My.8-3438-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Maximino de la Fuente la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Sierra número 2002, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — José Veiga. — Maximino de la Fuente.

$5.00 My.8-3445-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la señora María Rosasco de Torterolo ha prometido vender al señor Paulino De Castro el comercio que en el ramo de hotel y restaurant posee en esta Capital, denominado "Las Brisas", en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, con frentes a la rambla O'Higgins y calle Michigan. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores de dicha señora deberán presentar sus créditos a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, efectuándose estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones legales respectivas. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — María Rosasco de Torterolo. — Paulino De Castro.

$5.00 My.8-3443-v.my.27.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Isidoro González y José Borzani, con comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad, vendiendo el señor Isidoro González su parte proindivisa al señor Tomás Borrezo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Isidoro González. — José Borzani. — Tomás Borrezo.

$5.00 My.8-3416-v.my 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado por la ley de 26de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace público que don Adolfo Piñón se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don José Silva Alonso, el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Solferino número 3945, que el vendedor compró privadamente a don Daniel Chirico hace un año, a cuyo negocio podrán ocurrir quienes tengan interés o derecho al mismo o quienes tengan cuentas a cobrar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — José Silva Alonso. — Adolfo Piñón.

$5.00 My.8-3437-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Josefina Elvira Vázquez y al señor Pedro Raúl Salaverry la casa de comercio que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1592, esquina Minas, bajo la denominación de "Farmacia Saturno", perteneciente a la disuelta sociedad "Quintas Hermanos". Los acreedores deberán hacer las reclamaciones correspondientes en la escribanía de los señores Viña y Antía, calle Rincón 538. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Francisco A. Quintas. — Josefina Elvira Vázquez. — Pedro Raúl Salaverry

$5.00 My.5-3272-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al comercio y al público en general que a partir del 15 de Junio próximo, por vencimiento del plazo, se disolverá la sociedad que gira en Dolores. Departamento de Soriano, bajo la razón de "Bastreri y Compañía", para la explotación del ramo de almacén por mayor y menor y anexos, retirándose el socio Diego Antonio Bastreri, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sucesión de don Manuel Bastreri, integrada por su señora viuda y sus hijos, bajo la razón "Bastreri Hermanos y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1936. — Marta Deffés de Bastreri. — Alfredo M. Bastreri. — José Carlos Bastreri. — Jorge E. Bastreri. — María Marta Bastreri. — María Josefina Bastreri de Jauje. — Amadeo Jauje. — Diego A. Bastreri.

$7.00 My.5-3316-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vázquez y Compañía", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Paysandú número 1001, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Vázquez y Manuel Sánchez y desligándose de la misma los señores Andrés Vázquez y Manuel Ferreiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Manuel Vázquez. — Manuel Sánchez. — Andrés Vázquez. — Manuel Ferreiro.

$5.00 My.5-3306-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he resuelto tomar como socio responsable a mi hermano Roberto Vázquez Lema, a fin de seguir explotando el comercio que poseo en los ramos de almacén y despacho de bebidas en la calle José L. Terra número 2300, esquina Libres el cual ha girado bajo mi propio nombre pero en lo sucesivo lo será bajo la razón social de "Julio y Roberto Vázquez", la que se hace cargo del activo y pasivo existente. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Julio Vázquez Lema. — Roberto Vázquez Lema.

$5.00 My.5-3300-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor José María Calvo la mitad indivisa que me pertenece en propiedad en el ómnibus para transporte de pasajeros que poseo en comunidad con el señor David Pereiro, marca "International" matriculado con el número 32.735 y empadronado con el número 73.748, afectado al recorrido de la línea "F" y derivados de este Departamento. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la Cooperativa de la línea "F" en esta ciudad. — Montevideo Mayo 2 de 1936 — Manuel J. Lorenzo.

$5.00 My.5-3294-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor de Fernando Araújo Barral y Luisa G. Deus de Fernández el almacén de comestibles con bar alcohólicas situado en la calle Lorenzo Fernández número 1991, esquina a la de Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Generoso López. — Fernando Araújo Barral. — Luisa G. Deus de Fernández.

$5.00 My.6-3323-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, se ha disuelto la firma social de esta plaza "Canabal Hermanos" (fábrica de sobres y papelería), que estaba constituída por los señores José y Andrés Canabal y se ha formalizado por estos señores y don Carlos Carluccio Coll la nueva firma comercial "Canabal Hermanos y Carluccio", calle Río Negro número 1463, que seguirá en plaza los mismos negocios de la anterior firma de cuyo activo y pasivo se hizo cargo. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — José Canabal. — Andrés Canabal. — Carlos Carluccio Coll.

$5.00 My.12-3549-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Melcon Garabet Kechichian comprometió vender a su condómino don Karabed Kobian Balian la parte proindivisa que le pertenece en el negocio de carnicería, calle Vaimaca número 3954, cuyo comprador se hizo cargo de la totalidad del negocio el primero de este mes y año, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre d e1904 — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Melcon Garabet Kechichian. — Karabet Kobian Balian.

$5.00 My.12-3550-v.jn 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Luis Othaix y a doña María Elena Othaix, la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle General Artigas esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley citada se hace esta publicación, por el término que la misma establece. — Salto, Mayo 6 de 1936 — Francisco Othaix.

$5.00 My.12-3563-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio al señor Antonio Mattoni, que en esta ciudad tenemos establecida en la calle Convención número 1531 y que gira en el ramo de taller de Platería. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 10 de 1936 — Daniel Mattoni. — Roberto Mattoni.

$5.00 My.12-3546-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Manuel Joaquín Peixoto, el comercio de provisión, sito en la calle Magallanes número 923, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideran acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Eduardo Borges Correa.

$5.00 My.12-3522-v.jn.1.o.

"MANZANARES LIMITADA" — (Sociedad de responsabilidad limitada)

A los efectos legales se hace público que por escritura que el cuatro del corriente autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, inscrita en el Registro Público de Comercio con el número 99 al folio 263 del libro 41 de Contratos, a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ha constituído una sociedad comercial colectiva de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Manzanares Limitada" formada por los señores Manuel y Máximo Manzanares Martínez, Manuel Manzanares Camesella y Manuel Martínez Manzanares, siendo sus bases principales las siguientes: A) Domicilio en esta ciudad con casa principal en la número 1104 de la calle Uruguay; B) Plazo de tres años contados desde el 1.o del corriente, prorrogable sucesivamente por períodos de un año; C) Capital: ciento cuarenta mil pesos aportado totalmente con la diferencia favorable entre el activo y pasivo del comercio social; D) Objeto principal: importación y venta de aceites y otros comestibles; E) Administración compartida por los cuatro socios, siendo necesaria la firma de los dos socios Manzanares Martínez o la de uno de ellos con la de uno de los otros dos socios, para todas las obligaciones sociales; debiendo cumplirse lo que acuerden los socios, en reuniones semanales, por mayoría de votos a razón de uno por cada diez mil pesos de aporte; F) En el mes de Mayo de cada año se hará un inventario balance; G) De las utilidades líquidas se destinará el diez por ciento para fondo de reserva; H) Las utilidades y las pérdidas corresponden a los cuatro socios en proporción a sus aportes. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Manzanares Limitada.

$17.00 My.12-3558-v.my.22.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 27 de Agosto de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor don Vladimiro J. Moyeiko el establecimiento comercial que en el ramo de venta de pan y lechería tengo instalado en la calle Yaguarón número 1135, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado para serles abonados dentro del plazo de treinta días de esta fecha. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Roberto F González.

$5.00 My.7-3402-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Agocs y José Fink el reparto de leche y subproductos señalado con el número 926 en la autorización de la Dirección de Salubridad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Adolfo Justitz.

$5.00 My [illegible]-v my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por ante la escribanía de don Héctor A. Gerona, se ha resuelto transferir el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Blas A. Infantozzi y Compañía", con domicilio en la casa número 1616 de la calle Paraguay, a la sociedad "Radio Lux Limitada". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores de la firma enagenante concurran dentro del término legal con los comprobantes respectivos al domicilio indicado, calle Paraguay número 1616. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Blas A. Infantozzi y Compañía.

$5.00 My.7-3377-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a los señores Aquiles Laino y Juan Carlos Salerno el almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida de Las Instrucciones número 46, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la misma casa comercial. A los efectos de la ley de 26 de Stiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Herminia R. de Elissondo. — Aquiles Laino. — Carlos Salerno.

$5.00 My.7-3373-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Alcides Paganelli la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 2304, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — José Viotti. — Alcides Paganelli

$5.00 My.6-3327-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor Jesús Urraburu el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1901, esquina a la de Justicia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1936. — Por la sucesión Matías Urraburu: Jacinto Urraburu. — Domingo Pérez. — Donato Urraburu. — Jesús Urraburu.

$5.00 My.6-3322-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor José Fornos Rodríguez el café, bar y cancha de bochas situado en la avenida San Martín 2809, esquina a la de Ramón Márquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Alsina y Moreira. — José Fornos Rodríguez.

$5.00 My.6-3324-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Pilavdjian Hermanos el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Ariel número 4852, esquina Rivas (Sayago), en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Ariel número 4852, esquina Rivas (Sayago), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Handalian Hermanos. — Vendedores: Handalian Hermanos. — Compradores: Pilavdjian Hermanos.

$5.00 My.15-3681-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que el día 30 de Abril próximo pasado he cesado en mis actividades comerciales y cerrado el negocio que con el nombre de "Maison Suzzanne" tenía estabelcido en la calle J. C. Gómez número 1429, para la venta de fantasías, perfumería y novedades. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar los justificativos correspondientes en la escribanía de don Juan Daquó, calle Zabala 1425, de 10 a 12 en los días hábiles.

$5.00 My.15-3682-v.jn.3.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura autorizada el 8 de Mayo de 1936 por el escribano V. Rodríguez Godoy, el señor Jesquia Bensión ha dejado de pertenecer a la firma "Bensión y Compañía", ocupando su lugar el señor Elías Bensión. A los efectos dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936.

$5.00 My.15-3688-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Epifanio Barrio ha prometido vender a la señora Jacinta Faoro de Mattarucco el negocio de lechería instalado en la calle Larrañaga 2117, de esta ciudad. Los que tengan reclamos presentarán sus cuentas en el mismo local. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Epifanio Barrio. — Jacinta Faoro de Mattarucco.

$5.00 My 15-3687-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general se avisa que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en esta plaza gira con la razón de "Jusid, Puyesky y Compañía", debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término legal en la calle Uruguay número 772. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Mayo de 1936. — Jusid, Puyesky y Compañía.

$6.00 My.15-3661-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto totalmente la sociedad "Portillo y Reynés", que explotaba el depósito de jabón, velas, anexos y similares, denominado "Jaume Hermanos", instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1321, quedando a cargo del activo y pasivo sin excepción alguna el socio don Julio Eduardo Portillo, desde el día 31 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — J. E. Portillo. — Fernando Reynés.

$5.00 My.15-3660-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Santiago Prego ha prometido vender a sus socios José, Manuel y Francisco Prego y Jesús Villar toda la parte que le pertenece en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería en la calle Burgues número 2747, de esta ciudad, con el nombre de "La Granada" y con la firma de "José Prego y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Eduardo V. Vío, Buenos Aires 377.

$5.00 My.15-3691-v.jn.3.

VENTA DE OMNIBUS

Al público y al comercio se hace saber que con intervención del señor escribano Juan Luis Vidal, Mercedes 1166, he prometido vender a los señores José Selines y Pablo Misley el ómnibus marca "Stewart", empadronado con el número 33.482 de la línea "F" y derivados, de la ciudad de Montevideo, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía indicada, dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Manuel Jesús Lorenzo.

$5.00 My.15-3664-v.jn.3.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la razón social "Castillo Hodges Hermanos y Saldaña" ha prometido vender al señor Serafín Tagliatico el comercio que en el ramo de bebidas sin alcohol y fábrica de hielo tenía establecido en esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Carmelo, Abril 30 de 1936. — Castillo Hodges Hermanos y Saldaña. — Serafín Tagliatico.

$5.00 My.7-3395-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Luis Ruy, venderé a don Claudio Alonso el negocio de carnicería que tengo instalado en esta Capital, calle La Gaceta número 1278, denominada "Flor de Vigo". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ruy, calle Buenos Aires número 400, esquina a la de Zabala, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Juan Antonio Penedo.

$5.00 My.6-3336-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor José Varela el cafén y bar situado en la avenida Carlos María Ramírez número 148, esquina a la de Carlos de la Vega, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Celso C. Ferrín. — José Varela.

$5.00 My.6-3325-v.my.25.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco-Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 30 de Mayo de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — El Directorio.

$5.00 My.13-3612-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor Antonio Lucas Parodi, las existencias, útiles y demás de nuestra casa de comercio, quedando el activo y pasivo a cargo de los vendedores, cuyo paraje se denomina "La Lancha", 6.a sección judicial del Departamento de Soriano, emplazando a todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término que marca la ley de la materia, a cuyo efecto se hace esta publicación. — La Lancha, 24 de Abril de 1936. — José Rodríguez y Cía

$5.00 My:13-3539-v.jn 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad del "Sanatorio Uruguay", "Gómez, Orihuela, Lucas y Prinzo", apartándose de la misma el socio doctor Eduardo B Gómez y constituyéndose en el mismo acto una nueva razón que integran, además de los otros tres socios, los doctores Jorge Errandonea, H. H. Brignole e Iliodoro Campos, que queda a cargo del activo y pasivo de la extinta sociedad, y con el mismo domicilio de la calle Brasil número 663 de esta ciudad. Por el término de veinte días hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 26 de 1936. — Eduardo B. Gómez. — Fernando Lucas Gafree. — Iliodoro Campos. — H. Prinzo. — Héctor H. Brignole. — Jorge Errandonea — Jacinto Orihuela.

$5.00 My.13-3618-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Marcos Lorenzo Soria comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo a don Baltasar y don Antonio Ketchedjian, el negocio de carnicería que compró a Viriato Olivera oportunamente establecido en esta ciudad, calle Humbolt número 339 (Pantanoso), haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 y especialmente para los acreedores del aludido negocio, al que podrán ocurrir para ser pagados. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Marcos L. Soria. — Antonio Ketchedjian. — Baltasar Ketchedjian.

$5.00 My.12-3551-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Gómez y Piñeyrúa", integrada por los señores Enrique Gómez y Horacio Piñeyrúa Saavedra, con asiento en esta ciudad, casa número 470 de la calle 25 de Mayo, quedando el activo y pasivo de la sociedad mencionada a cargo del señor Horacio Piñeyrúa Saavedra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Enrique Gómez Piñeyrúa. — Horacio Piñeyrúa Saavedra.

$5.00 My.14-3652-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social "Vitale y Bertacchi" para la explotación del negocio en el ramo de estación radiodifusora, ubicados sus transmisores en el camino Corrales 2808 y su dirección y administración en la calle Colonia 1193, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Guzmán Bertacchi y quedando separado y desvinculado de la misma el señor Félix Vitale. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Félix Vitale. — Guzmán Bertacchi.

$5.00 My.14-3627-v.jn.2.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el escritorio del señor Werner Quincke, calle Cerro Largo número 851, para tratar la orden del día siguiente: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — El Secretario.

$6.00 My.14-3639-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la firma social "Piro y Zamurio", que gira en esta plaza en el ramo de sastrería, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo de la firma ambos socios. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1936. — Miguel Piro. — Carlos Zamurio Silva.

$5.00 My.14-3599-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido mi negocio de pensión y restaurant de la calle Florida número 1276, a don Boris Spivak, emplazando a los acreedores a presentarse dentro del plazo legal en el escritorio de Santiago Sandleris, de la calle Blandengues número 1738. — Moisés Herzovich.

$5.00 My.2-3234-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Fernández y Lorenzo" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Coronel Mora 451, de esta ciudad, desligándose el señor Ricardo Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avelino Lorenzo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Ricardo Fernández. — Avelino Lorenzo.

$5.00 My.5-3326-v.my.25.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Hersz Bol la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta Capital, calle Francisco Miranda número 53 a., para que los que tengan créditos contra dicha casa los presenten en la escribanía calle Paysandú número 1305, dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1936. — Florencio Baccino.

$5.00 My.5-3288-v.my.25.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder los cambios de nombres de los vapores "Solís", "Toro" y "Uruguay" por los de "León Semaden", "Juan Miguel Escofet" y "José Pascual", respectivamente. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — El Director de la Marina Mercante.

(Cuenta corriente) My.5-3278-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Marcos Sapiro mi establecimiento que en el ramo de artículos de celuloide giraba en esta plaza, calle Soriano 1433. Los acreedores deberán presntar sus justificatívos dentro del término legal al estudio jurídico y comercial del procurador don David Porto, calle José L. Terra 2633. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Jaime Cherniavsky.

$5.00 My.11-3506-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Bartolo Chifone, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta plaza, casa número 226 de la calle Angel Salvo (antes Aurora). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes, en el escritorio del señor Juan J. Brusco. Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Dolores Lameiro. — Bartolo Chifone.

$5.00 My.9-3463-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al Comercio y al público que he prometido vender a doña Isabel Basil de Estéfano, la pensión familiar que tenía establecida en esta ciudad, casa número 3001 de la avenida Brasil. En consecuencia, mis acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio antes mencionado dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Por doña Teresa Guidini: Rafael Moll.

$5.00 My.9-3476-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de doña María Gómez de Iturburu, el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706 esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Aída Zunino de Scalone.

$5.00 My.9-3486-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por instrumento suscrito hoy, he prometido vender al señor Andrés N. Rodríguez Díez la casa comercial denominada "Gran Mercado La Proa", ubicada en la calle Pablo de María número 1098, de esta Capital, que gira en los ramos de venta de verduras, frutas, vinos y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores, a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, computados desde la primera publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Tomás Raguso.

$5.00 My.2-3197-v.my.21.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravié libreta compra terreno C. N. Ahorros y Descuentos a nombre Diodoro Martínez. Devolverla al Banco.

$1.50 My.16-3723-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que Sergio Pisano ha prometido vender a don Juan Roberto Fabbiani la fábrica de fundas de paja para botellas instalada en la calle Oficial número 629. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía de Arrillaga Safons, en Misiones 1325. — Sergio Pisano.

$5.00 My.18-3781-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Modesto, José y Cándido Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y billares establecida en la avenida 8 de Octubre número 3949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Esteban Biscaya. — José Vernengo. — Modesto, José y Cándido Blanco.

$5.00 Ab.30-3155-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Díaz y García", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Panamá número 1201, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Casildo García y desligándose el señor Angel Díaz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Angel Díaz. — Casildo García.

$5.00 Ab.30-3154-v.my.19.

HIERROMAT, S. L. (COMPAÑIA IMPORTADORA DE HIERRO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, LIMITADA).

En escritura que autorizó el escribano Gonzalo Cortinas, el cinco del corriente mes, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 21, folio 79 y siguientes del tomo 1.o de Registro de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, Limitada)", con domicilio legal en esta Capital y sede provisoria en la calle Sarandí número 444, por plazo indeterminado y para dedicarse a la compraventa de toda clase de hierros, aceros, piezas metálicas, materiales de construcción mercaderías y construir edificios, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado así: el socio Pedro Juan Faure, treinta mil pesos, y los otros cuatro socios señores Pedro Miguel Stevens, Rogelio de Wavrin, Adolfo Duffau y Enrique Dupont, cinco mil pesos cada uno, estando constituído el capital de todos por dinero ya entregado totalmente. Son socios administradores Pedro Juan Faure, Pedro Miguel Stevens y Rogelio de Wavrin, quienes quedan facultados, además, para convocar a las asambleas que integrarán con los otros componentes. Y a los efectos de la ley número 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, Limitada).

$10.50 My.13-3591-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que ante el escribano don Raúl Barbot he prometido vender a mi socio don Antonio Pereira la parte que me corresponde en el comercio que bajo la denominación de "Colonial Hotel" gira en esta plaza. — Colonia, Abril 15 de 1936. — Antonio Michelin.

$5.00 My.2-3192-v.my.21.

BAR Y BILLAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos don Primitivo y don Ricardo Trigo, el bar y billar sito en la avenida General Flores número 2297 esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Vicente y Francisco Iglesias.

$5.00 My.2-3191-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don Manuel Deus la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle Comercio número 2705, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Ubaldo Césare.

$5.50 My.16-3734-v.jn.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Carlos E. Schickendantz el 2 de Abril corriente, se declaró parcialmente disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Viuda de Lacoste e Hijos", por el retiro de la socia señorita María Celia Lacoste, y quedando el activo y el pasivo en poder y a cargo de los otros dos socios, don José R. Pérez y doña Isabel Lacoste de Pérez. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — María Celia Lacoste. — José R. Pérez. — Isabel Lacoste de Pérez.

$5.00 Ab.30-3167-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio al señor José D. Caraballo que en esta ciudad tenemos establecida en la calle Galicia 1312, y gira en el ramo de depósito de quesos. A los efectos legales deben los acreedores presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — José Federico Werner y Cía. — José D. Caraballo.

$5.00 My.16-3747-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina administrativa de Defensa Comercial de Suárez y Panzera, Convención 1537, Sección Balances, he prometido vender a favor de don Gregorio Rus, la casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en esta plaza, calle Municipio número 1802. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina, para serles satisfechos (ley 26 de Setiembre de 1904). En Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Esteban Selinas. — José Selinas. — Gregorio Rus.

$5.00 My.16-3727-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), he prometido vender al señor Baldomero García Facal, la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Florida número 1211 bis, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — José R. Cabrera.

$5.00 My.16-3743-v.jn.4.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", (S. A.) — UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO (URUGUAY).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 28 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: Donación de una parcela de terreno al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la construcción de una escuela pública en Casa Blanca.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo), o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Mayo 16 de 1936. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$9.75 My.16-3694-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Atilio y Acyr Jacques el comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba bajo la razón social de Torrente Hermanos, en esta ciudad, calle 28 de Febrero esquina Uruguay, quedando el pasivo a cargo de los suscritos. — Artigas, Abril 28 de 1936. — Lirio Torrente. — Bartolomé Torrente.

$5.00 My.11-3494-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores José Bagnasco y José Macelli el taller mecánico que tengo establecido en el camino Cuchilla Grande número 151. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la casa indicada dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Manuel R. Urristi.

$5.00 My.13-3608-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Epifanio Barrio el comercio de carnicería que tengo establecido en esta Capital, calle Felipe Sanguinetti número 2346. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación y solicito que mis acreedores se presenten con sus créditos en la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Francisco Pacci.

$5.00 Ab.30-3166-v.my.19.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores Contadores de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor Contador M. García Selgas, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 5 de Junio próximo, de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-3793-v.my.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 196
Una máquina de roscar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Julio, para proveerse de una máquina de roscar, de acuerdo con las condiciones generales de suministro que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.19-3819-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28266

Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cream of Wheat Corporation, con domicilio en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Crema de Trigo

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.19-3800-v.jn.4.

ACTA N.o 28273

Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"BILUX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.19-3801-v.jn.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 637

Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Guillermo Bongoll, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de la paja del lino para telas, hilo de coser, piolín, cuerdas, cabos, arpilleras, lonas, lonetas y demás artículos de mercería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.19-3799-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera del puente Tejera al pueblo del Carmen, trozo entre Tejera - Las Tunas (kilómetro 19-250).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.19-3794-v.my.29.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDVIK HULI, de 25 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Cerro Largo 1007, y doña ELENA RAK, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Cerro Largo 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2095-v.my.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DOMINGUEZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 4223, y doña LUISA MERCANT, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofcina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Cicil. $2.00 2085-v.my.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TENENBAUM, de 26 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Yaguarón 1519, y doña SIMA DEREBEINSCHI, de 31 años, soltera, rumana, domiciliada en Yaguarón 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2086-v.my.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 de lmes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO LUTHAR VRECIC, de 25 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Marmarajá 2174, y doña ANNA FICKO, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Marmarajá 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2089-v.my.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO BRISOLEZ, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Libres 1695, y doña MARCOLINA PEREZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2090-v.my.25.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORALINO LOPEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ALEJANDRINA REYES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Lezica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2083-v.my.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO VIGLIONE, de 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en el camino Repetto sin número, y doña CAROLINA EMA DOMINGO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 3718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2087-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVA, de 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Zumarán 11, y doña JUANA NOVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2088-v.my.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL JULIO BUENSEÑOR, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arazcuá 1786, y doña MARGARITA IRIS CORREA BOSCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2093-v.my.5.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE LA ROSA, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Sarandí del Yí, y doña IRMA ELVIRA GODAY FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de Sarandí del Yí y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2094-v.my.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MONTAUTTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Ramírez 1848, y doña OLGA LAURA BLANCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2096-v.my.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MARTINEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Patria 1305, y doña JOSEFINA LUCIA CARO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2091-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AVELINO HUBERT, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Patria 1180, y doña CELIA MARIA IDIART, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2092-v.my.25.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORENO CARABASSA, de 45 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Criollos 4211; y doña AMELIA R. CANOBBIO, de 31 años, divorciada, rentista, argentina, domiciliada en Criollos 4211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 2084-v.my.25.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GASQUI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1518, y doña ORFILIA PIÑEYRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2097-v.my.26.

En Pocitos y el día 13 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BAGLIVI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1544, y doña HAYDEE LUZ BRANDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Videla 3161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2098-v.my.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Manuel Bravo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 308), se emplaza a la sucesión de don Manuel Bravo, a sus sucesores a título patricular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil ciento ochenta, situado sobre la línea Este de la calle Francisco Etchegoyen entre camino Corrales y Carreras Nacionales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.19-3795-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Esteban Daneri. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 302), se emplaza a don Esteban Daneri, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil cincuenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Gauchos entre Esmeralda y Durán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.19-3796-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Luongo de Mazzeo o Antonia Rosa Luongo de Mazzeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-3812-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.19-3805-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 My.19-3793-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Reale de Caino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3752-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eleuterio Quintana", se cita, llama y emplaza a los señores Regino, Claro, Dolores o Lola y Estefanía Quintana para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.19-3804-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13. asección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justino Leandro Sejas Lazo o Justino Leandro de Seja o Justino Leandro Ceja, citándose a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Mayo 11 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 My.19-3686-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado interinamente del despacho del Juzgado de igual categoría de Paysandú, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petrona Gómez de Silva o Petrona Crisóliga Gómez de Silva o Petrona Crisóloga Gómez de Silva, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 9 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.50 My.19-3806-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "De Gregorio de Milano María J. con los presuntos dueños de un terreno situado en la manzana número 408, de esta ciudad, empadronado con el número 2755. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a las siguientes personas: a don Andrés Rivas, doña Ignacia Grase de Rivas, Ignacio y Andrés Rivas, doña Mercedes Castilla de Rivas, doña Sara Rivas de Reyes Reissig, doña María Rivas, doña María Mercedes Rivas de Muró, doña Evangelina Muró de Mieres, doña María Merced o Mercedes, doña Estela, don Julio, don Eduardo y don César Muró Rivas, y a los herederos o sucesores de estas personas a cualquier título o de los que se consideren dueños del terreno referido, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.50 My.19-3816-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa o Teresa Magdalena Genolet de Giordano, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 24 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 My.19-3814-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta Zuasnábar de Mendizabal, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 4 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 My.19-3815-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferrón o Ferrao, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 My.19-3807-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Feo de Mastandrea o María Defeo de Mastandrea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 9 de 1936. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.

$4.50 My.19-3808-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la suceisón de don Filandro Perdomo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.19-3810-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Pilar Ortega de Bidarte, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 14 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 My.19-3811-v.my.29.

JULIAN CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Euclides Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "Chuy", primera sección rural del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 3546, compuesta de una superficie de 402 hectáreas, 3361 metros 91 decímetros, la que indivisa con una pequeña fracción de doña Honorina Gómez de Collazo se ubica dentro de los siguientes límites: al Norte, Silveria M. de Perdomo, Matilde F. de Muniz y Pablo Muniz; al Este, el bañado del Rey, separando de campos fiscales, y al Sur, doña Eloísa Teixeira de Miralles y don Francisco Soca. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, cercados u otros cargos análogos que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador, quien también, en el acto del remate, deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$66.20 My.19-3817-v.jn.22.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado del segundo distrito de la primera sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Cipriano Andrioli o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 49, manzana número 12. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscrito y del señor escribano público don Luis Alberto Viera, procederá a la venta del siguiente bien: Un terreno con la edificación en él existente, situado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado bajo el número 49 en la manzana número 12, compuesto de un área superficial de trescientos catorce metros con treinta y tres decímetros y sesenta centímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Angela Martínez; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con don Manuel Fabeiro, y por el Oeste, con don Ladislao Ramírez. En el terreno a venderse existen construídas una pieza de material y cocina con techos de teja y pisos de ladrillo. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de quinientos pesos y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador, así como que los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 14 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$39.00 My.19-3809-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social "Mateo y Rábago", que venía girando con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la avenida Garzón número 1912, esquina Plaza Vidiella, de esta ciudad, retirándose de la firma el socio don Vicente Mateo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio don Eleuterio Rábago. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Vicente Mateo. — Eleuterio Rábago.

$5.00 My.19-3797-v.jn.8.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de París, 53 rue Vivienne, a las 15 horas del día jueves 25 de Junio de 1936, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Consejo de Administración por el ejercicio 1935; 2.o Lectura del informe de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio; 3.o Aprobación de las cuentas, repartición de beneficios y quites al Administrador saliente y a las sucesiones de los Administradores fallecidos; 4.o Elección de un Administrador; 5.o Nombramiento de los Comisarios de Cuentas para el ejercicio 1936 y fijación de sus remuneraciones; 6.o Autorización a dar a los Administradores, conforme al artículo 40 de la ley francesa del 24 de Julio de 1867.

Nota. — Tienen derecho a tomar parte en las asambleas todos los propietarios de una o más acciones de "Jouissance" de Fcos. 1.250. Todos los propietarios de diez o más acciones de "Jouissance" de Fcos. 250.00 cada una. Los propietarios que posean cantidades menores podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos. Los propietarios de acciones nominativas con más de 2 años de inscriptos tienen derecho al doble voto, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del 28 de Julio de 1935.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 10 de Junio de 1936. en la sede de París, o antes del día 30 de Mayo corriente en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — R. Corgo, Gerente.

$15.00 My.19-3813-v.my.23.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Junio de 1936, en el local calle Solís número 1533, a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio. Inventario y balance general del ejercicio 1935 - 1936. Informe de los Síndicos. Distribución de utilidades; 2.o Elección de 4 Directores titulares y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndicos.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus títulos o los certificados de depósito de los mismos emitido por un Banco de Montevideo o de Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en Montevideo. Cumplido que fuera este requisito les serán expedidas las respectivas boletas de admisión para la asamblea, con la constancia en la misma boleta del número de votos que corresponde a cada accionistas, por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Jorge Mac Lean, Presidente. — Juan M. Lamolle, Secretario.

$12.00 My.19-3802-v.my.29.

VENTA DE ALMACEN

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, don José Costa ha prometido vender a don Antonio Seco Duarte y don José Collazo Collazo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que gira en esta plaza, en la calle Canelones número 2298, esquina Victoria número 1149, denominada "Provisión Costa". Los que se consideren acreeedores debene presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — José Costa. — Antonio Seco Duarte. — José Collazo Collazo.

$5.00 My.19-3803-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de que hecho teníamos constituída para la explotación del establecimiento comercial denominado "El Progreso", ubicado en las inmediaciones de Estación Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, y el cual gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas, tienda y ferretería. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Diego Medina. — Anselmo López.

$5.00 My.19-3818-v.jn.8.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS INFORMATIVOS

INFORMACIONES OFICIALES

NOMINA DE LAS PERSONAS FALLECIDAS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1935.

SETIEMBRE

Montevideo

12.a Sección — Degregorio de Piono María Luisa, Mangieri de Mastrángelo María, Brellán de Bronchoud Ana, Alonso Olga, Montani de Pose Juana, Godoy Prestes Abdón, Carabajal de Cagliani Mercedes, Costa Paulina Amabilia, Rodríguez de Cancela María Juana, Rovira de Rovira Esperanza, Mastrángelo Nicolás, Cabrera de Cambre Gumersinda, Lema Antonio, Morales Carlos A., Olazzarri de Domínguez Rufina, Morales Benjamín, Correa María Juana, Ramírez Roque, Da Acosta de Acevedo Peregrina, Aizcorbi de González Luisa, Pasavento Natalio, Beltrame de Salvagno Luisa, Gárnica Orue Emilio, González Alvarez Manuel, Peyrou Juan, Damiani Saverio, Mangini Leonardo, Berrueco Santos, Menéndez Humberto Manuel, Tagliaferro Pedro, Trobo Carrera José Tomás, Calcagno de Capurro Livia, Buccino Domingo, Falcón Nelly, Rivero Atanasio Carmelo, Caorrales Gilberto A., Callera de Arrieta Rosaura, Martínez de Olivera Petrona, Fernández Juan Bautista, Maicú Juan, Páez Andrea, Starico Adémar, Bravo Justa o Fausta, Mollinedo de Galarretta Sinforosa, Caffa de Moreira Adela, Plada de Pimienta Juana M., Hernández Miguel Angel, Martínez Arteta Ricardo, López Coletta Nicolás, Domínguez Enrique, Pene de Acuña María.

13.a Sección — Bruchou Pedro, Castifieira Juana, Astrada Ramón, Bastón Alborada, Fernández Antonia, Aguirre Luis Omar, Urretavizcaya Nelly Violeta, Rodríguez Oscar, Núñez Carmelo Walter, Hekiemian León, Armada (hijo) José, Rompani Antonio, Lettier Marian Margot, Castillo María Dolores, Rodríguez Tomás Wáshington, Morales Teodoro, Olivera Angélica, Russi Carmen, Martínez Lorenzo, Sivak Mateo.

14.a Sección — Rappalini Emilio José, Ramos de Garrido Sara, Greifembergh Mainardi Rosa, Viñales Ventura, Poy de Etcheverry Delia, Peltzer de Bastos Juana, Otegui de Despouey Juana, Noble de Medeiros Adelina, Pinqueguí de Pitet Graciana, San Martín de Ibarra Gabina, Núñez Travieso Carmen Dominga, Cabrera de Sánchez Inés, García Rafael, Martínez de Acosto Sosa, Casas de Villalba Etelvina, Oreiro Arturo, Espínola de Panasco Rosario, Barbieri Camilo, Sposte de Florentino Laura, Carleo Rosa, Haro Manuel.

16.a Sección — Martínez Restituto, Borges Miguel, Vignoli Juan.

17.o Sección — Techera Avelina.

18.a Sección—Juan José Acciari, Telmo Díaz, Moura Montero Ramos de Torres; Dante Terra, Alberto Bottaro, Alfredo González Carballo, Walter Rodríguez, Nelson Fernández, Constancio Medero, Francisca Viola de Onetto, Eusebia Anayagaray de Pico, Juan Julio Scampini, Elvira Pérez Suárez, Julia Esther Araújo, María Gregoria Moreira, Felipa Pérez de Muñoz, Mario Cabrera de Bello, Pedro Umpiérrez, Luisa Fernández, Elena Felipa Bello, Carlos Badano, Guillermo Torres Vázquez, Hipólita Moreira de Palermo, Isabelino Mora Silva, María Rivas de Médici, Conrado Segundo de los Campos, Luis Sbárbaro, Albo Presa, Roberto Adolfo Giordano, Tujenin Ernestina Peirano, Luisa Falco de Natero, Francisco José Méndez, Margarita Ressio de Castagnetto, Gladys García, Josefa Penino de Berta, María Ema Ferreiro de Segovia y Graña, Teodoro Villegas Zúñiga, Cayetano Pijuán y Rama, María Noemí Serna, Sara Miserevich, Angela B. de Camagno, Claudio Rocca, Ignacio Castro de Calce, Elisa Previste de Magnone, Nélida Peregrino Porro, Etelvina Caetano, Miguel Angel Barceló, Emilio Bejea, Luisa Luna, Antonio Basilio Peña, Alberto Pedro Simón, Rosa Spadofora de Magariños, Juana Basualdo de Figueroa Herbert Ricketts, Natividad Pérez de Mendez, Lucía Lecombre de Pittaluga, Lorenzo Caputo, Lucía Carmen P. de Oscalde, Beatriz Mello Otero de Peña, Valentín Acosta, Alejandro Ximeno, Germán Cambón Iglesias, Walter Nicolás Quintero, José Defilippi, Vitelmo Martínez, Charles Herbert Bottrill, María G. Losno, Teresa Gómez de Giargulo, Rubén Cebreiro, Hugo Albertoni, Manuel Tacarino Perdomo, María del Carmen Molina, Gilberto Pereyra, Beatriz Pan de Rodríguez, Juan Peña, Hugo Martín Lavigne, Derby Campos, Juan Pedro Alvarez, Juana Moría Martínez, Blanca Rosa Cerato, José Hernández, Benicio Peralta, Ramona E. Casas de Russomanno, Elsa Jorge, Margarita Valverde, José Raúl Brescia.

19.a Sección — Estanisloda Eugenia Leyes de Bello, Carlos Pedro Galli, Sustaquia Valido de Mañana, Rosa García de Gómez, Cristóbal Mir Torres, Enelsa Techera.

20.a Sección — Imbach de Caheu Gregoria R., Duque Ciriaco, Poulitón Leonor Placeres Angela Felicia, Perazza Floro, Regueiro de Iglesias Elena, Cuenca Felipe Indalecio, Bazzano Vicente, Agüero de Cejas Gervasia, Pedregal Antonio, Rojo Jesús, Luace de Albariño María, González Ilda Irene, Perdomo de Aguado Rufina, Lüscher Rodolfo, Galván de Hospital María F., Gricetti de Caldiroli Corolina, Cuburú de Lanne Juana María, Basatta de Mazzuco Juana, Malinovich Antonio, Traverso de Balmelli Eugenia, Placeres de Telles Dionisia, Marchesi Luis Santiogo, Herbón de la Fuente Esmeralda, Gasañol Walter.

22.a Sección — Vega Enereo, Atvariza Rosauro Gualberto, Bas Martínez Albina, Velazco Domingo, Amado Manuel, Iraola de Rego María Francisca, Zang Emilio, Assiz Olivera José, Alario José, Franco Santiago, Neira Joaquín, Moreira de Roses Juana, Barreta de Martínez Francisca, Lemos Segundo, Ferrari María, Collazo José, Ayala Jorgelino, Lorenzo Lino, De León Jerónimo.

23.a Sección — Di Domenico Elisa, Mayo Benita, Porcile Joaquín, Andreoni Juan, Guedes de Barboa Florentina, Chechela de Dotti Rosa, Campelo de Doldán Romona, Abreu de Diegues María, González Elbia, Di Napoli Vicente, Abbondanza Federico, Avellaneda Severino, Huss Francisco, Nota Liborio, Sánchez Amado Enrique, Pugliese de Bove Julia Martínez Juana, Luna Pantaleón, Cledón Toribia, Tuero Miguel, Kühlsen Germán Teodoro, Barbosa Sosa Julio, Velázquez Carlos Cleofe, Cuello Juan B., Díaz de Pereira Ramona, La Cava Francisco, Díaz de Quintana María, Alvarez Rafael, Franco de Peralta Dolores, Acosta Oscar Walter, Massone Francisco, Novo José, Pérez Baldomir José, Castellano Francisco, Sención Emeterio, Ruiz de Martínez Octavia, Corales Blas, Rodríguez Elsa Susana, González Manuel, Villa Américo, Barragán de Cuenca Martina, Martino de Cordero Elena, Castro de Orcesi María, Cabrera Martín, Cuadra Carmelo, Cáceres José, Pucheu Felipe, Lenguas María, Medina María C., Escuderc Damián, Podestá Ignacio, Balardini Isidro Cecilio, Cuomo de Boullosa Amolia, Di Martino León.

24.a Sección — Zeballos María, Galea Juan, De Duene Isabel Canau, Ferrari Aníbal, Inceta Dalmiro, Rosano Eulogio, Berrueta Juan, De Rodríguez Galloso Martha, Sosa Mora, Chaparro Felicia, De Rosas Adriana P., Rodríguez Ismael, Rodríguez Guillermo Mario, Savio Ramón, Turcho Luisa María, De Gutiérrez Claudia R., Pretine Antonio, Ferreira Mario, Felisade Vicente, De Sena Da Cuña Delfina, Borges Angel, Figueroa Claro, Rivero Onofre, González Natalio, Galván Arturo, Morales Fernando, Sosa Manuela, Ferreira Ubaldino, Bilbao Inocencio, Portela Ramón, Proverbio Adán Luis, López de Pons Elvira, Oddc Andrés, Díaz Rosa Fidela, Etchegoyen Esteban, Chiribao de Areche Elisa, Rosamén Juana, Carrasco Mercedes, Palomeque de Maquiel Raimunda, Rodríguez Bernardino, Aparicio de Escobar Mario Haydée, Fernández Antonio, De Barbieri Bozzo Luisa, Salazar Aniceto, Tama Juan, De Vesperoni Alvarez Dolores, Di Napoli Italia, Brandón Sara, Escobar Adela, De Gómez Chulia Hortencia, Piedros Manuel, García Javier, Palomino Antonio, Fernando Gregorio, Núñez Ríos Julia, Peralta María Julia, Suárez Teófila, Lirio de Prado Eugenia, Giménez Geremías de Bubiría, Bueno Amaranto, Rotela de Martínez María Amelia, Silva Eulalio, De Armas Agustín, Menet Angela Asunción, Duganchich Juan, Zurita Catalina, Rodríguez de Sagaseta Sara, Núñez Ada Blanca, Satriano Aurora, Arrúa Fortunato María, Martínez Telésforo, Martínez María Jesús, Sierra Marcos.

Paysandú

1.a Sección — López Leonor Celia, Giel Antonio, García Dionisio, Prandi de Minetto Angela, Zalacain Casimiro Bruno, Techera Máximo, Patrini José, Moreira Luis Heriberto, Garrasino América Violeta, Poluboiarinov Rosa, Maristán Elida, Córdoba de Carballo Leandra, Genolet de Giordano Teresa Magdalena, Gamarra de Correa Zenona, Lands Kroni Edvino, Gómez Olga, Caballero Alicia, Obispo Enriqueta, Centurión Ramona, Peralta de Aguirre Eulalia, Masena de Elola Esther Francisca, Pereira Núñez de Chechile Ermitaña, Fraga de Pereira Fortuna, Ruiz Antenor, Grieco de Coiro María Adela, Plajutin Elena, Bejarano de Fruinque Rosa, Engelbrecht Caissiols Feliciana, Belassi Mateo, Caccia Santiago Gaspar, Gianantonio de Francelino Carolina, Morales Antonio, Duré Claudina, Porchetto de Oneto Magdalena, Fedorchuh Serafina, López Roque, Maidana Luis, Severo Manuel, Gómez Felipa, Taborda Lorenzo Raúl, Rodríguez Alfonso Severiano, Cáceres Walter Alfredo, Francesch José Eustaquio, Otte de Rodríguez Tomasa, Sosa Alejandrina, Zeballos Laureano, Ferreira Héctor María.

2.a Sección — López Liba Victoria, Maidana Gaspar, Quintana de Benítez Eduardo.

3.a Sección — De los Santos de Maciel Amelia.

5.a Sección — Paz Fagúndez Neneo,

Perezutti Adolfo, Pádua Lira Nair, Amaral Ramón Roque, Fernández Bartolomé, Russi Domingo, Portillo Jacinto, Acuña María Elida, Suertegaray Paulina, Leiva Isidora.

6.a Sección — Barbosa Ondina, Pereyra Clementina, Silveira Mercedes.

7.a Sección — Díaz Remigia.

9.a Sección — Costa Herminda, Fantoni Francisco Caraciolo, Machado José, Leyes Carlos María, Aguirre Ramón.

10.a Sección — Cocco Dominga, Tettamanti Alba.

11.a Sección — Luján Isabel, Jakson Guillerma, Aguero Asunción, Olivera Damasio, Lino Cuello Juan, Pintos Justo, González Irinea Nicolaza, Leal Justino, Perg Nicolás.

Río Negro

1.a Sección — Alegre Enriqueta Vicenta, Maresma de Ugarte Bruna Ana, Sama Desiderio, Repetto Santos, Sandoval María Zulema, Pérez Juan Manuel, Vallejo Dolores, Gallo María de los Angeles, Sanini Elida América, Cásares Gumersindo, Costa Adela, Gillardo José, Martínez José Luis, Alvarez Leslie Enrique, Millán Isabelino, Facchini Rafael, Risso de Diperna María Rosario, Andrade Nicomedes, Vera Rito, Lagó de Echeverría María, Maidana Salustiano.

2.a Sección — Guillermina Airala de Flores, Lidia Martínez, Tomás Arias.

4.a Sección — Cabrera Simón, Rodríguez Inés, Alvarez Julio Ernesto, De Olivera Blanca Alzamendi, Alvarez Delio, Ruting Hans Arnold, Olivera Gabino.

9.a Sección — Carabajal Antonia, Báez Julia Carmen.

Rivera

1.a Sección — Trindade David, Paz Claudio, Mora Rafael, Méndez Alda, Molina Ulpiano, Guerrieri de Leal Serafina, Egaña Mineya Elida, Núñez Lorenzo, Tejera Alberto Luis, Jaques de Flores Zenona, Rirello Silveira de Castro María, Velázquez Ignacio, Vargas Ilda Esther, Silva Margarita, Hernández Marcelino, Amaro Elena, Márquez Octacilio, Sosa Casilda, Viera Onofre, Costa Osorio Almada, Cabrera Julio César, Martínez de Montiel Clara, Vaz Casturina, Ribas Juan A., Dos Santos Francisco, De los Santos Melcia, Domínguez de Oyamburo María de las Nieves, Veras Rosa, García Fermín.

2.a Sección — Silva Martín da.

3.a Sección — Suárez León, Rodríguez Julia Ana, Monsón Walter, Díaz Magdalena María, Rodríguez Delfina María, Santos Silva Joaquina, Fagúndez Desiderio.

4.a Sección — Asis Antonio Francisco, Castillo Juan María.

5.a Sección — Rodríguez Fortunata, González Manuel Amaro, Arceno Diego, Figueroa de Olavarría Clemencia, Alvez de Almeida de Duarte Corina, Benavides Leandro, Rosa Saturna, Rosa Severiano, González Euclides, Lacuesta de Antúnez Juana Francisca, Suárez María José, Amaro Eliseldo.

6.a Sección — López de Garín Ubaldina, Suárez Juan, Leites de Camargo Idalina, Abadie Carmen, Pintos de Madruga María Antonia, Rodríguez María, Ponce de León Antonio, Moraes de Merladett Carmen.

8.a Sección — Castro Sidio, López Isabel, Tomás Velázquez.

9.a Sección — Mello Claudino, Cardozo Teresa, Rodríguez Nubiada, Abreu Fidencio, Correa Valentín, Britos Evaristo.

Rocha

3.a Sección — Fernández Asunción, Méndez Alba Sonia, Cardozo Belmiria, Contrera de Tapia Regina Laureana, Silvera Juan, Gómez María Nelia, Mirabal1e Tomás (hijo).

5.a Sección — Gatti de Fernández Rosa, Acosta Ambrosio Germán, Rodríguez Teodoro Jesús.

6.a Sección — Cabrera Marcelino Antonio, Carrasco Soledad, Rodríguez Otacilia.

8.a Sección — Pereyra Belisario.

Salto

1.a Sección — Ledesma de Lima Estefanía, Fagúndez Bernardino, Moreira Jacinto, Olivieri de Maximiani María, Carrizo Benito, Melo Irineo, Ferreira Gestrudis, Díaz Alberto, Delgado Cayetano, Peñaloza Teresa, Morencio Antonio, Martínez Juan Natividad, Ojeda Luis, Devoto Mangucio Iris, Miranda Nélida, Viganó Juan Bautista, Cailón Estefanía, Pérez Ramona Gladys, Saldivia María Magdalena, Rodríguez Juana Gladys, Nogueira Rubén, Cerdán Isabel, Giménez Gloria, Liberatore Nelda Rosa, Jacinto Gregorio, Morttes Esteban, Martínez Berta, Rodríguez Jesús, Martínez Felicia, San Sebastián Adolfo, Herche María, Vila José, Rossi Mirta Teresita, Duarte Elina Yolanda, Pallares de Andiarena Catalina, Machado Ramón, Chiazzaro Aníbal, Bouysounade Mario, Medina Leovegildo, Rodríguez Teófilo, López Eufrasio, Abreu Félix Casimiro, Núñez Nolberto, Gelón Juan Bautista, Catella Italo Arturo, Núñez Juan José Luis, De los Santos Francisca, Pereira de Gómez Rudencia, Olivera Celestino, Galimberti uan, González Manuel, Cabrera María Isabel, Castro Leandro Cleofas, Fleitas Joaquín, Alvarez María Ester, Pagani Luis, González Waldemar, Da Silva Elida Nerea, Benítez Juan Carlos.

2.a Sección — Basil de Yarruz Matilde, Cabrera de Aguiñagalde Blanca, Veyra Exequiel, Balín Juan, Giménez Antonio, Serrano de Preve Concepción, Pereira Mireya Beatriz, Grande Emilio, De Mora Lino, González María del Carmen, Canosa Andrés Teodoro, Pintos Amado Vitalino, Maidana de Cuenca María, Silva María del Carmen, Polto Mariana, De los Santos Dámaso, Santini Pedro Antonio, Sieder Pablo, Correa Petronila, Barrios Rosario, Maidana Juan Daniel, Epalza Belisario.

3.a Sección — Cabrera Rosalía, Heredia Olga, Silvestri Antonio, Cortesi de Médici Justina, Sosa Aída Teresa, Yardui Juan Orestes, Sosa Silvera, Vargas Ceferino.

5.a Sección — Idalina Castro, Juana Pereira, Rosa Suárez, Ana Leonor Pereira das Neves, Gregorio Acuña, Isolina Feijó.

6.a Sección — Rojero Altamiro, Ferreira Alba, Sánchez Adelaida, Lallana María Guillermina.

10.a Sección — Erría de Da Costa Vicenta, Caporal Germán.

San José

1.a Sección — Balagues Angela Aurora, Pareja Juana, Maerro Julio César, Montes de Oca Mario César, Oliva Dionisio, Jaureguy Juan Pablo, Díaz Luis Alberto, De Vera Heriberto Conrado, Martín Eusebio, Fernández Eugenio, Fernández de Martínez Anita, García Carmen, Rodríguez José María Tomás, Geribón Nicolás, Larrara Bernardo, Jara Julio César, Muzgo Abel, Delgado de Gómez Dominga, Lerena Amador Antonio, Acosta de Mora Petrona.

2.a Sección — Edmundo Rolando, Juana L. Alvariza, Ema Díaz, Porríncula D. Farías o Justina González, Severiano Quintana, Bernardo Segundo Rodríguez, Rosa Maestro, María Isabel Díaz, Manuel Rivero, Aquiles Devitta, Vicente González, Ricardo Goldan, José Sandes, José Cano, Domingo Rodríguez, Bibiano Eliseo Pérez, Bartolo Facelli, Francisca Luisa Delgado, Dalmira García, Martín Martínez, Ventura De Paz de Martínez, Feliciano Méndez, Alejandro Umpiérrez, Francisco Russo, Pedro Linares, Alejandro Verna, Araucildo da Costa, Lorenza Luzardo de Morales.

3.a Sección — Hernández Dionisio, Salazar Ramón.

5.a Sección — De Lorant Alonso Fermina.

6.a Sección — Pereda Olga Marina.

7.a Sección — Pippo Santiago, Bentancor de Baroazán María Ciriaca, Acevedo Andrés Felipe, Fernández Blanca Esther, Pérez Alfredo, Cabrera Pedro, Márquez José, Espinosa Bernardo, Brito de Batista María, Moreira de la Cruz Eloy Andrés, Pérez Exequiel.

Soriano

1.a Sección — Torres Ramona Esther, Castaing de Lübers Juana, Ipararguirre de Sistur Dominga, Dinelia José María, Alberro Bautista, Labadíe Juan, Díaz Nicolás, Mesino Celedonia Corina, Sánchez Pacífico, Rojas Modesto Víctor, Ojeda Juan María, Rivas Juan Antonio, Tomás Rosario, Centurión Armonía, Quinteros Jacinto, Mañaz Pedro, Pérez Cesárea Esther, Ferreira María Juana, Ousdosgoity de Etchebanen María, Vázquez Minot Ramona, Manzzini Agustín Pedro, Svaldoni Pascual, Merniés Carlos de las Mercedes, Hanson de Gómez Petrona, Anante Amanda, Careaga Higinio Silvestre, Bermúdez de Balbó Edelmira, Machiavello Fortunato Leopoldo, Arbalio Manuela.

3.a Sección — Méndez Iris Gladys, Britos Filadelfo Cirilo, Ríos de Moyano, Dominga, Celman A., Pinazzo Josefa, Calzada de Leguizamo Estanislada Segunda, Pozzo de Fassani Ana, Colazzo Luis Gerónimo, Vera de Thorsen Josefina, Arigone de Antonioli María, Borca de Plorutti Catalina, Chesneiter Santiago, Mansilla Gregorio, Testagrosa Ramón Osmar, Ridella José, Goñi de Aramburú Verónica, La Paz Irene, Almirón Pedro, Grajales Artemio, Figuereo de Domínguez Rosa, Roveta María Nélida, Vidal Venancio, Ferrer Antonio, Villegas Rafael Rufino, Ahlers Luisa Elida.

5.a Sección — Conde de González Cristina, Gonros Faustino.

9.a Sección — Gatto de Fernández Geroma.

13.a Sección — Miró Agustín, Lluviera de Carvajal Petronila, Hernández Francisco, Moreira Adalberto, Brocal Arquímedes Florencio, Santos Daniela, Sierra Betis Claudina, Olaverry Juan, Burtre José, Gastelluzarry Ignacio.

Tacuarembó

1.a Sección — Aguirre Aguirre Silveira, De Moraes Peraza Teresa, Araújo Viega Olintho Hugo, Floreta Casales Gloria, Gauna Esther, Ruíz Díaz Beledo Cecilio, De los Santos Silva Teresa, Rodríguez Núñez Clementina, Ourives do Nacimento Seudie, Rodríguez Sotto dos Santos Celina Licia, Frugoni Maya Eusebio, Domínguez Alvez Martina, Olivera de García Dolores, Pimienta de los Santos Germán, Paz Gómez Gregorio, Pesa Jacinto, Delgado Juana, Gaite Diego, Do Santo Francisco, Saldaña Tomás.

2.a Sección — Zelmira Pírez, Albérico Espíndola, Ariosto Rebollo, Hipólito A. Costa.

4.a Sección — Bueno Olina, Araújo Edelma.

5.a Sección — Mello Gladys Estel, Pérez de Vallejo Josefa, Barbosa Mirazon Wáshington, Rodríguez María, Da Silva José, Paz de Rodríguez Vicencia.

6.a Sección — Da Rosa Albano Mateo.

7.a Sección — Cabrera Yeni, Duarte Plautillo.

8.a Sección — Melgar María, Hernández García Blanco Selical, Caetano Alvez Dorila, Escoto Haydée, López Fidelis, Piñeiro Elsa Alice, Viera Pilar, Pereira Dina Norma, Lemes Celma, Coito Coito Angela.

9.a Sección — Pérez Víctor, Medero María, Buenavita Adela, Mello Silverio,

Arburúa Silvino, Pérez Hedilberto, Mederos Luliana, Coitinho de Larrila Virginia Gregoria, Iparraguirre Exequiel, Rodríguez Juan, Cartón Jacinta, Pereyra de Pérez Eduviges, Machado Ramón, Yovres Juan Carlos, Miqueiro Francisco, Acosta Juan Pablo, Munna de Oyasbere Carmen, Rebollo Ercilia Eloísa.

11.a Sección — Arostegui Juan eLoncio, Martínez Olga Esther, González Jacinto, Miránda Nilza Jacinta.

Treinta y Tres

1.a Sección — Recuero María, Dominguez Anacleto, De García Flores Carolina, Guillermo Everildo, Gómez Mabel Nélida, Pérez Odilio José, Antoria Gladys, Campos Acosta Francisco, De López Barrios Larrosa Sara, Fleitas Juan, Carnales Claudio, De Rivero Hernández Juana, Feliz Rodolfo, Picot Félix, Moyano Francisco, Borba Tomasa, De Gamarra Pérez Cornelia, Lima María, Rodríguez Juan, De Lencina Píriz María, De Molina Larrosa Gribaldina, De Garay Martínez Rosalía, De Hernández Abreo Gregoria, Cabrera Albérico, Rivero Hilda, Ungo Pereira Francisco, Soberdia Ramona, Olivera María, Machado Nellys, De Rodríguez Medeiros Amalia, Cruz A. Clodomiro, Techera Julio, González Lino Martín, Javier Baltasar, De Vecino Díaz María, De Aldacor Izaza Celestina, Rodríguez Santiago, Rodríguez Violeta, Mier Pedro, Lima Francisco, Larrosa Isabel Reina.

2.a Sección — Lemos Blanca, Medero Andrea, César Segundo, Blano de Suárez Juana, Ramírez Francisco, Silva Eulogia Ramona, Silvera de Silvera Balbina, Silva de Cuello Filomena.

4.a Sección — Suárez Gil, Romero Vicenta Gabriela.

6.a Sección — Sixto Estanislao.

7.a Sección — Santos Manuel.

OCTUBRE

Artigas

1.a Sección — Díaz Raúl, Sosa Letanias, Guillen Neves Manuel, Da Silva Alfredo, Silva Manuel; Da Silva de Revis Ana, Da Silva Basilisia, Correa Margarita, Camargo Fernando, Silva Carmen, Ríos Roque, Velázquez Juan, Olivera de Severo Joaquina, Gómez Antonia Machado Idervecelino, Nieves De Tejeira Blanca, Melo Antonio, De los Santos de Leyes Patrocinia, Baptista Haydée, García de Da Costa Joaquina Isidra, Silva Ana, Ribero Pedro, Costa Menezes José, Da Rosa de Lemos Despulsoria, Edí Reinoso, Núñez Propicio, Da Rosa Delfino, Jacques Calixto, Suárez María Lourdes, Monge María Carmen, Tarrago Ignacio.

2.a Sección — Pesoa Vicente, Tavares Vicente, Da Silva Márquez Antonio Cándido, Cruz María, Tejeira Benigno.

4.a Sección — Basualdo Juan, Correa Lourdes, Silva Ramón.

6.a Sección — Rodríguez Augusto Luis.

7.a Sección — Padilla Celmira, Martíñez Modesto, Martínez Nicolás (hijo).

8.a Sección — Cruz Julia.

Canelones

2.a Sección — Alba Gabina, Tabó Pedro, Calbó de Bentos Florentina, Brián de Sala Matilde.

3.a Sección — Rodríguez Juan, Puga Mirta, Puga Elvira, Batistesa Francisco, Hernández de Cabrera María. García Gregorio, Perdomo Félix, Núñez Mercedes Mabel.

4.a Sección — Mancebo Antonio, Barsello Victoriano, Reyes Ladislao, Giménex Alicia Ofelia, Cabrera Sinencio Manuel, Abalos Enrique Fidel, Berriel Nelly Margot, De León Pascual Gregorio, Bossi Fernando, Delgado Víctor Hugo,.

5.a Sección — Burguez Nelda, Costa Juan Jorge, Reyes Rufino.

6.a Sección — Santos Pedro, Alfonso Félix, Delgado Pedro.

7.a Sección — Rodríguez Héctor Nicolás, San Martín Diego, Scanarotti Mirella Erba, González Susana, Lacamyague Juan, Yarodi Asunción Marcelino, Irigoyen de La Cruz Isabel, Jorge Luis.

9.a Sección — Fierro Walter Livio, Peña José María, De García Elisa Otero, De Hernández Francisca Espino, Barrales Blanca Luisa, Regueiro José.

11.a Sección — Concepción Cabrera de Bentancor, Sebastiana Negría, Dominga Gutiérrez de Jordán, Maclina Negría Cabrera, Berucia Píriz de Vázquez.

12.a Sección — Pintado Reynaldo Fredis, Pérez Anita de Pérez, Rodríguez Cecilia del Carmen.

13.a Sección — Fundarena Miguel, Hernández Severa, Fernández Francisco, Rodríguez Isabel, García Mauricio, Laza Teresa, Santos Marmelo, Martínez Miguel Pablo, Rodríguez María Elida, Vázquez Orlinda.

14.a Sección — Churi Pedro, González de Pintos Josefa, Lemes de Martínez Juana.

15.a Sección — Pérez de Martínez Carmen, Delmonte de Ravelo Juana, García Sixto, Caravallo Cirilo.

Cerro Largo

1.a Sección — Barba Geremías Ubaldo, Alvez Cuello Ceferino, Lima Badivar, Siñoles Gregorio Urbano Pedro, Caltier Elida Olimpia, Azcoytia José Téofilo, Añaña Ramón Máximo, Pintos María Angélica, Sosa de Zabala Manuela Jesusa, Peña Clementino, Gómez Leandro Soria Enrique Martín, Suárez Nicanor, Lima Tomás, Martínez de Arizaga Patricia, Rodríguez María Luisa, López Pedro, Martínez Fructuoso Claudio, Sáuz José, Santos Pedro, Pintos María, Neyra José María, Machado Deolindo, Novo Fidelino, Ferreira Tomás, Hoffemblat José Ramón, Senyaner de García Rosaura, Prates Blanco Neis, Piso José, Fernández Ruben, Noda de Noda Filomena, Martínez Domingo, Mestre Roque, Da Silva Antonio, J., Suárez Palmira, Pérez de Camejo María, Araújo Nair Jesusa, Almeida Asunción Paulino, Rodríguez de Morales Wenceslada, Fagondes Teresa, Madruga José Pedro, Cardozo Rosa Blanca, Ibañez Carlos Nery.

2.a Sección — Caetano Balerio, Techera de Benítez Benta, Vila Cely, Rodríguez Valentín.

4.a Sección — Alves de Silvera Eduviges, Rodríguez Estacio.

5.a Sección — Suárez José María, Tort Jardén Ramona, Morales Ricardo.

6.a Sección — Vidal Simona, De la Cruz Ramón, Pellejero Isidora.

7.a Sección — Iqueniz Felipa, Rodríguez Catalina, Escalante Francisco.

8.a Sección — Da Silva Joaquín, Sánchez Olivio, Gómez Olga, Herrera José, Pacheco Juan Marcos.

9.a Sección — Mederos Elsa.

10.a Sección — Morales Ramona, Munia Victorio, Alemán Pedro.

12.a Sección — Machado Dilbia.

Colonia

1.a Sección — Moris Inocencio, Aranguz de Olalde Susana, Devesa Luis Alberto, Mariotti Adolfo, Melgarejo Juan Carlos, García Matilde, Rabazza Marta de Luján, González Manuel, Zechimi Mansueto, Lazariti Delia Esther, Benvenutti José, De la Fuente Mercedes Raúl.

3.a Sección — Escobedo Olga Sofía, Guisiano Víctor, Quintana Pedro, Benz Fernando, Buceta José Gerónimo, Collazo Antonio Anacleto, Corradi Francisco, Urdampilleta Joaquín. De León Milka, Arias Pablo.

4.a Sección — Bonjour de Geymonat Juana.

5.a Sección — Urdampilleta Isabel Elena.

6.a Sección — Vozzo Catalina, Larrauya Ramona, Vegazzano María del Carmen, Montes de Oca de Silva Isolina, Díaz Miguel G., Pereda Pedro C., Caballero Enrique Francisco, Bonavetti Diamantino, Maro Eduardo, Isbardo Laura Estela, Ferreira Juan Miguel Angel, Benítez Eulogio, Sagaray Máxima, Cufré Cecilio Alberto, González Inocencio, Benítez Alba, Quintana de Báez Solana, Díaz Carlos C., Sosa Marcos. Rodríguez Benito.

12.a Sección — Magdalena Fontana, Juan Elías Doroteo Osinaga, Ernestina Rivoir de Constantín, Manuel Justet, Juan Suárez, Jomás José Sánchez, Ramiro A. Carbajal.

13.a Sección — Sierra Nicomedes.

14.a Sección — Buschiazzo Neldo Conrado, Yohue Miguel, Lissandini Angel Diolindo, Carballeira de Pérez Angela.

Durazno

1.a Sección — Melo de Acosta Lucía, Aramburú Salvador, Rolón Benita, Rodríguez Daniel, Galeano Ponciano Elisa, Rodríguez Lazana María Celia, Gamarra Justiniana, Bonfrisco Antonio, Modernel Rogelia, Silva Pedro, Pereira Julio César, Donagaray María Elena, Rodríguez Hortensia, Corena Carmen, Morales Emilia, Sastre María Cayetana, Rodríguez Antonio, Rivero Rudecinda.

2.a Sección — Hernández Felicia, Couto José Matildo.

4.a Sección—Berrueta Nicomedes, García de Rodríguez Eufemia Marcolina, Fernández Pedro Cleto, Camí Carlos, González Ricardo, Sandoval Regina.

5.a Sección — De Echandía Toribia López, Cawen Francisco B., Aguiar Toribio, Correa Dolores Benito, Farosa Agapita, Arismendi Eduardo.

6.a Sección — Viana Margarita, González Nolasco, Cardozo Alejo.

7.a Sección — Acosta Olavio, Di Paola Nelson Wáshington, Belderrein Delia Gladis, Quintero Palmira, Santarena Juan Tomás, Benites Camila, Bedoya Josefa, Alberro Aurelia, Rodríguez Alejandrina, Techera Félix.

9.a Sección — Vega Juan Carlos, Freire Luz Dolores, Irureta Bernabé Bruno, Rodríguez José Carmelo, Mundo de Botana Gila, Gayoso de Amaro Gregoria, Blanco Eloísa Edilberta, Cardozo Aurelio, Leal Aníbal, Cuello María Violeta, Cardozo Pedro, Barranque Juan Walter Darío, Mederos Bonifacio, Martínez Jacinta, Tabárez Romualda.

13.a Sección — María Vique, Zenona Vicenta Valenzuela, Cornelio Falcón.

Flores

2.a Sección — Rueca Florencia, Moreira Máximo Pilar.

3.a Sección — Ferreira Carlos, González de López Celedonia.

4.a Sección — Gutiérrez de Ruíz Nicolasa.

Florida

1.a Sección — Arámburo Ramón, Velazco de González Brígida, Fernández Margarita Martiniana. Angelón de Clemente Isabel, Castellini Eulalio Luis, Ortiz José Ignacio, Páez José María, Recalde de Martínez Francisca, Marichal de Díaz Liboria, León Cornelio, Pereyra de Rodríguez Amalia, García Víctor Modesto, Trigo Dolores, Guichón de Jaurena Maura, Salomone Daniel Rubén, Deprat Ernesto.

4.a Sección — Ríos Eugenia, Sierra Ramón, Latorre Petronilo.

7.a Sección — Villagrán Giménez Felipa Isabel, Santana Benítez Manuel, Camejo Ergui María Sonia.

10.a Sección — Cabrera Domingo Brígido, Bonilla de Segredo Dorotea, Ferreirá Bernardo María, Cabrera Vicente, Alvarez de Valle María, Silvera Severino.

11.a Sección — Hernández Basilio.

Lavalleja

1.a Sección — Tarán Néstor Ismael, Berrueta Timoteo, Ricci Gabriel Natividad, Falero César Raúl, Villares Petrona, González Rubens, Fernández de Feliche Teófila, Ramayo Ramón, Gutiérrez María Teresa, Vittorino Santos Sábado, Cabrera Pedro Secundino, Charquero Simona, Martínez Alejo León, Guerra de Mateus Silvina, Píriz Palmira Palacios Blanca Esther, Márquez de Giménez María, Larrosa Santos, Fernández Anastasio, Lamas Gregorio Robustiano, Melgar Olga Ciriaca, Pedro Antonio, Malzoni Milka, Aniola Marcelo, Toledo Juan, Pérez Nélida Carolina, Tabeira Martín, Fagúndez Fernando, De Lamancha de Guillén Eugenia, Pereira Julia, Ricci Urbano, Ojeda Felipe Raymundo, Parga Elvia Marta, Riverón Caciano, Toledo Benito.

3.a Sección — Gutiérrez Manuel Isaac.

5.a Sección — Giménez Juan Carlos, Sanguinetti Juan Mercedes, Martínez Bustelo Doroteo Ramona.

7.a Sección — Inchausti Abel, Fernández Fernando Gregorio.

8.a Sección — Velázquez Carlos Elbio, Camaño Ramón, Perdomo Juan Evangelista, Méndez Héctor.

10.a Sección — Batalla González José Ramón, Alboa Peña Domingo Segundo, Moreno Fernández Casimira, Mimí da Silva Fermín, Acosta Ferreira Modesta, Gómez Segovia Reina.

13.a Sección — Abadía de Barrios Eustaquia, Cejas Venancio Alfonso, Hernández de Hernández Petrona, Martínez de Rodríguez Rosa.

Maldonado

2.a Sección — Silveira Silva de Nocetti Eustaquia, González Abel, Alvarez Díaz Nicolás, Rijo Villanueva Carmelo Casildo, Machado Amorín Carlos J., Cano González Pablo Pedro, Cabrera Plada María Esther, Fernández Calvete Amada Rosa, Araújo Cabrera Graciana Ema, Báez Medina Lázaro, Fernández Silvera Virginia, López Araújo de Machado Dorotea, Duarte Cabrera Leonardo Artigas, Olivera Gastán Abelardo.

3.a Sección — Arce Ana, Ramírez Eusebio Ramón, González Quintín, Layes Leonidas Camilo, Alfonso Sebastiana.

5.a Sección — Molina de Acosta Eudoxia.

9.a Sección — Aureliano Grañas (hijo), María Elvira Fabra.

Montevideo

1.a Sección — Rapallo Juan, Descamps Armau, Falet y Real Pilar, Virón Luis Julio, Herose José, Costa Gutiérrez Alfredo.

2.a Sección — Saldivia Cáceres Justo, Berrutti Savio José, Martínez Silva de Martínez Marcelina, Farías Amaranto, Guarino Olivetti Vicente, Díaz Ruiz José, Romarielli José, Levy Vega Moisés, Etchegoyhen Barronmeres Pedro, Villar Garay de Vallanar Marcelina, Miranda Antúnez Antonio, Merlino Cánepa de Espina Rosa Isabel, Pereda de Serrano Angela, Castro Bonilla Dámaso, Silva Santos María, Bebeder Pereyra Máximo, Chane Setúa Clemente, Vázquez Maldonado de Pretti Juana, Pajares Maldonado Aurelia, Figueroo Rodríguez Ceferina, González Miguel Angel, Novoa González Venesaldo, González Escudero Nemesio Neida Ríos Benigno, Budoniense Constantino, Miños De León Manuel Dubois Rodríguez Víctor A., Bozzo Grasso Tomás, Guisande Victorio, Iturralde Suárez Julián, González Sosa de Caiment Adela, Picanún Camejo de Camejo Isabel, Lapin Prucan de Salkind Sara, Alvarez Pomar José, Bruneto Ebernt de Obertti Constancia, Basaluzo Giordano de Basaluzo Teresa, Kajill Robert E., Sánchez López Cándido, Kbat Lale Abdullac, Muela Verde Alejandrina, Shioddi Pastorino Antonio, Cardozo Mieres María Elida, Renales Gutiérrez Hermenegildo, Mieres Felipe, Badán Estrada Juan Bartolomé, Lauréiro Gervasio, Nathán Abayú de Janarcia Victoria, Ponce Artigas de Velazco Carmen, Ramos Lungo Enrique, Carrozzo Pelleriti José, Gandenze, Ferbe Augusto, Jauregui Oscar, Martiniano Ortiz de Helguero Ercilia, Méndez Ratel de Rey Flora, Amaro Pereyra Luis, Gorga Charlieri Carmelo, Marchesano Miguel, Goñi Pedro Santiago, Baldovino González Pascassio, Campos Peón Pedro, Corbelán Fernández de Escobar Raquel, Insúa de Bereijo Manuela, Reza Bottani de Lis Filomena, Pais Malpica Francisco, Bernal Romero Manuel, Baldeón Hernández Santos, Parodi Sosa Isidro, Dibitonto Aschieri Antonio, Abelleira Rodríguez Salvador, Díaz Herrera Zenón, Silva Rijo Luis.

3.a Sección — Carril Pose Manuel, Ochs Carlos Fernando, Grivublat Bernardo, Vázquez Varela de Llamas Juana, Canias David, Quevedo de Herrera Manuela.

4.a Sección — Mainero Juan, Márquez de Olave Francisca, Fuentes Brisse Luis Alberto, Canessa José, Frávega de Welker Sara.

5.a Sección — Vignau de Eloy Ana, Braidot Andrés, Fernández de González Concepción, Rosamilia de Riccardi Concepción, San Martín de García Mercedes, Rojas Ramón, Mora Ignacia M., Otero Lema Francisco, Galíndez Encarnación, Souto Maior de Grosso Judith.

6.a Sección — Pedro Luis Daray, Modesta Peirano de Manente, María Carmen Cortinas, Alfredo García Rodríguez, Mercedes Susviela, Emilia Echavarría de Gallardo, Jacinta Matea Funes de Cristi, Aída Mastrángelo de Saldini, Indalecia Reyes de Morales.

8.a Sección — Manuel Ríos Durán, Francisco Vallarino, María Ana Toscano, Agueda Rodríguez Diez, Pedro Esquerre, Gregorio Pérez Gomar, Francisco Errequerena, Gladys Mabel Gómez, Dolores Carballido de Senlle, Jaime Horrach Palou, Etelvino Rodríguez.

10.a Sección — Volonté Francisco, Gandarias de Zintos Petrona, Machado Paulino, Hegobrizu de Ferrari Luisa, Ceverino Miguel, Elichal Tomás, Morales Francisco Cristino, Barreto Mateo, Pérez Domingo, Revella Judin J., Bravo Manuel, Aguilar Velázquez Pedro, Lavalle Alejandro, Palarino Nicolás, Váñez Marcelino, Giralde José, González Tomás, Castillo María, Cantera Hugo Arsenio, Sanzón Domingo, Bardoni de Basco María, Pereyra Herrera Angel, Blanco Andrés Félix, Peña José, De los Santos Sara, Mosquera Arturo, Legrán de Aguirre Damiana, Pérez Vigncle Rufino, Fernández de Bonetto Rosa, Tomás Ramón, Bello Elba Margarita, Amor Ramón, Argento Vicente, Estévez de Martínez Soledad, Sánchez Julio, Couto Bequio Federico Felipe, Monterrubio de Rebello Victoria, Otermin Alfredo, Arís Cándido, Méndez de Bonilla Petrona Dolores, Valverde Pedro, Núñez Antonio, Risso José, Rivero Marcirio Elodino, Idoyaga Lorenzo Justiniano, Bebanz Noemí Blanca, Quiñones Narcisa, Garibaldi María Clara, Ferreira Antonio, Farías Alquímedes, Ferrari Antonio, Hornos Pedro Ramón, Rotela Demetrio, Fagián Juan C., Barragán de Chilotte Trinidad, Donnevest Alex, Zabala Manuel, Hernández Rosario, Núñez Miguel, García Mirta Renée, Colombo David, Peña Gualberto, Ruiz Martínez Francisco, Barreto Gravateo, Minetti Martín, Leal de Ferrari Vicenta, Gómez de Noriega Sinforosa, Maino Eduardo, Pánfilo Bautista, Gómez Núñez Benita, Fernández Roger, Bentancour Juan, Ravera de Gardoni Clara, Caloni Romeo, García de Montenegro Modesta, Verás Jesús, Cuenca Gabriel, Kress Jorge, Arcas Rosa, Berta Mateo, Correa Mario, Escayola Esteban, Termesano Ramón Celestino, Pérez Julio, Pérez Pascual Roberto, Cerizola María Elida, Machado Eusebio, Falero Jacinto, Lozano Melitona, Fernández Peregrina, Peleo María Luisa, Valli Fernando, González Julio César, Mariani Carlos, Ifrán Gregorio Rufino, Vero de Vero Luisa, Espinosa Julio, Oliver María Rosa, Ibáñez de Píriz Cisela, Ortiz Basilisia, Juárez José, Ormachea Zulema, Acosta Roberto, Martínez Guillermo Antonio, Celles Arturo Manuel, Tobía Raúl E., Lacava León, Scaglia Juan, Ferreira Rufina, Buasso Carlos, Carrión Eduardo Roque, Hernández Raúl, Baitx Julio, Urrestarazú Ernesto, Chiribao Feliciano, Pérez Angel, Elicheri María, Bertrand Alfredo Gregorio, Gonelli de Vein Juana, Pozzi Juan Bautista, Ferreira Donato, Villabedra Bartolomé, Gómez Ramón, Díaz Benita, Mendizabal de Moscoso Julia, Alvorez Eugenio, Bizzio Agustín, Godino José Pedro, Guillama Eduardo, Brundi Antonio, Marichal Isas Manuel.

11.a Sección — Domínguez Ramón, Gil de Morales Sebastiana, Pose Ramón Gervasio, Merni Amalia, Pose Oscar Julián, Yanes María Esther, Barreto Walter, Torchia Angela, Suárez de Melo Micaela, Patrón Carlos Alberto, de los Santos Conrado, Estevan Zelmira, Reguzzi de Anadrelli María, Giovaninetti Rosa, Rodríguez Amelia, Morchio Juan, Batlle Berres Sara Amalia, Galeano de Reggio Angela, Moreno Etelvina, Bolonia Ramón, Rodríguez Rafael.

12.a Sección — Berrutti Juan Carlos, López de García Manuela, Loduca Filomena Rosario, Gracia de Cabrera Jovita, Irazabal Bernardo, Conde Margarita, Zás de Castro Manuela, Guarino Tomás, Del Castillo Jorge, Luna Pedro Rubén, Hurcade Marcelino, Odera de Botta Josefa, Durante de Marrone Cristina, Cores Luis Aurelio, Espósito de Pérez Juana, Céspedes Justo Román, Roca Mamberto Luis José Angel, Dance Miguel, Rossi Elías, Marchesano de Penino Josefa, Pelegrinetti María, Miranda José Pedro, Silveira Estanislao, Ferrari Francisco, Bianchi Mario Arturo, Forte Abdón, Quintana de Blanco Julia, Lados Pura, Argüello de Alonso Josefa, Arrealla Alfredo, Chaine Aurora Fermina, Salgueiro José, Alegre de Melgar Leoncia, Suárez Venancio, Giampedraglia María Luisa, Novoa Ramiro, León Manuel, Casanyes Sara, Vignoli de Alonso Josefa, Palleiro María Isabel, Roberto Félix, Cerato Juan, Rubino Juan, Alagia de Di Lascio Antonia María, Romano de Pascual Felicia, Vázquez Dardo, Sigorida de Ferre María Ignacia, Vitale Andrés Vicente, Faraldo Manuel, Gilardoni Pedro, Parodi Héctor Roberto, Marietti Livia, Facal Amanda, Barboza de Trias Celia, Capote de Camera Isabel, Hernández de Grela Catalina, Vani Pedro, Camarano Juan Pedro, Pereyra Juan P., García de Pombo María Soledad, Berón Amabilia, Menéndez Gladys, Silvestre de Ajis Balbina, Losno Colombo Vitale.

14.a Sección — Raydowsky José, Induni Pedro, Aycardo Bartolomé Francisco, Fontán Manuel, Melgar de Almandoz Juana María, Tortora Alfonso, Martínez Azucena, Brito del Pino María, Ledoux de Rodríguez Adela, Antonucci Gino, Pacheco de Cotta Puig Socorro Aída, Puppo José, Castiglioni José Bautista, Pérez Neira Nilda, Quiben José Luis, Ramírez de Rodríguez Elisa, Nogueira de Delgado Encarnación, Miraballes Rosa Estela, Cladera José.